FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	
Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1	
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL – DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN Y COMPETITIVIDAD RURAL
FECHA	05 de octubre de 2018

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

1.1 Justificación de la necesidad que se pretende satisfacer indicando la relación con el Plan de Desarrollo Departamental y las (s) meta (s)

La Constitución Política de Colombia en su artículo 2º consagra entre los fines esenciales del Estado « […] servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución». En su artículo 209 establece lo siguiente:

> *«La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley».*

De conformidad con el artículo 298 de la Constitución Política, corresponde a los departamentos ejercer funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes.

En el ámbito internacional la seguridad alimentaria y nutricional ha sido una preocupación constante por ser un componente constitutivo del desarrollo humano y de la seguridad nacional. La Constitución Política de Colombia establece el derecho a la alimentación equilibrada como un derecho fundamental de los niños (artículo 44) y, en cuanto a la oferta y la producción agrícola, la Constitución establece en los artículos 64, 65 y 66, los deberes del Estado en esta materia.

El concepto sobre seguridad alimentaria y nutricional que este documento propone, parte del reconocimiento del derecho de toda persona a no padecer hambre, tiene en cuenta los diferentes tratados internacionales que el país ha adoptado, la evolución histórica conceptual de la temática, y se basa fundamentalmente en la construcción conjunta que se realizó con los diferentes agentes y actores del orden nacional y territorial, con una visión multidimensional, quedando definida así:

> *«Seguridad alimentaria y nutricional es la disponibilidad suficiente y estable de alimentos, el acceso y el consumo oportuno y permanente de los mismos en cantidad, calidad e inocuidad por parte de todas las personas, bajo condiciones que permitan su adecuada utilización biológica, para llevar una vida saludable y activa.»* [1]

[1] Conpes 113 de 2008. « POLÍTICA NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL (PSAN)»

Los avances en materia de Seguridad Alimentaria en el país se ven expresados en el Plan Nacional de Alimentación y Nutrición - 1996 - 2005 (CONPES 2847), en los resultados de la Encuesta Nacional de Situación Nutricional (ENSIN) 2005, en la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional de 2008 (CONPES 113), en los resultados de la ENSIN 2010 - 2015 y en el Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (marzo 2013).

El 31 de marzo de 2008, fue aprobado el documento CONPES 113, que traza la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (PSAN), como resultado de un proceso de participación y concertación entre entidades del nivel nacional, departamental y municipal con organizaciones de la sociedad civil, organismos internacionales, universidades y gremios, entre otros. Por lo tanto, se constituye en una política de Estado que define la Seguridad Alimentaria y Nutricional, así:

> *«Disponibilidad suficiente y estable de alimentos, el acceso y el consumo oportuno y permanente de los mismos en cantidad, calidad e inocuidad por parte de todas las personas, bajo condiciones que permitan su adecuada utilización biológica, para llevar una vida saludable y activa».*

El departamento de Cundinamarca a través de la Ordenanza No. 0261 de 2015 «Por medio de la cual se adopta la política pública de Seguridad Alimentaria y Nutricional en el departamento de Cundinamarca 2015-2025 y se dictan otras disposiciones», en el artículo segundo definió la Seguridad Alimentaria y Nutricional, así:

> *«[…] las acciones intersectoriales e integrales que permitan "la disponibilidad suficiente y estable de alimentos, el acceso y el consumo oportuno y permanente de los mismos en cantidad, calidad e inocuidad por parte de todas las personas, bajo condiciones que permitan su adecuada utilización biológica para llevar una vida saludable y activa" […]».*

Esta política pública proporciona un marco para las acciones del departamento a fin de cada sector lidere, apoye o coopere para el logro de las metas definidas en la Política de Seguridad Alimentaria y Nutricional.

La Política Pública de Seguridad Alimentaria y Nutricional del departamento de Cundinamarca tiene como objetivo central:

> *«[…] reducir la inseguridad alimentaria y nutricional de la población mejorando las condiciones para la disponibilidad y el acceso de los alimentos, el consumo adecuado en suficiente cantidad, calidad e inocuidad que permitan el aprovechamiento biológico de los mismos y el derecho a la alimentación bajo la perspectiva regional […]».*

Lo anterior, mediante acciones enfocadas en:

« […]

- ***Garantizar el abastecimiento alimentario en Cundinamarca-Región Capital a través del incremento de la competitividad y sostenibilidad de la economía campesina y las microempresas rurales y urbanas; dando especial énfasis en el apoyo a la agricultura familiar y a las mujeres rurales proveedoras de alimentos.***

- *Propender por el acceso oportuno a los alimentos con calidad e inocuidad a la población cundinamarquesa.*

 Contribuir a una alimentación saludable en las diferentes etapas del ciclo de vida a través de la promoción de prácticas alimentarias adecuadas en la población cundinamarquesa.

 Reducir la prevalencia de malnutrición para mejorar las condiciones de salud y calidad de vida en las diferentes etapas del ciclo vital. »

Adicionalmente, la política pública estableció que *«cada Secretaría debe incorporar al presupuesto anual los recursos para garantizar el cumplimento de las metas y formular los proyectos con las acciones tendientes al logro de los objetivos establecidos para mejorar la seguridad alimentaria y nutricional en el Departamento […]»*, así mismo, definió los 5 ejes de la política pública y sus respectivos objetivos, como lo son:

- Disponibilidad y abastecimiento alimentario de Cundinamarca y la Región Capital: incrementar la competitividad y sostenibilidad de la economía campesina y las microempresas rurales y urbanas para garantizar el abastecimiento.

- Acceso: garantizar el acceso oportuno a los alimentos con calidad e inocuidad a la población de la Región Capital.

- Consumo: contribuir a la alimentación saludable en las diferentes etapas del ciclo de vida y a la promoción de prácticas alimentarias adecuadas en la población cundinamarquesa.

- Aprovechamiento biológico: reducir la prevalencia de malnutrición para mejorar las condiciones de salud y calidad de vida en los diferentes ciclos vitales

- Monitoreo, seguimiento y evaluación: realizar seguimiento y evaluación permanente a la implementación de la Política Pública de Seguridad Alimentaria y Nutricional del Departamento, que permita la toma oportuna e informada de decisiones en SAN

De acuerdo a los ejes de la Política de Seguridad Alimentaria y Nutricional y según las competencias de cada sector, se definieron los líderes y las instituciones cooperantes de las líneas estratégicas, para lo cual cada secretaría o entidad cooperante debe responder por las acciones y compromisos definidos.

Es así que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural lidera el eje de disponibilidad y abastecimiento alimentario de Cundinamarca y la Región Capital y es cooperante para los ejes de acceso, consumo y monitoreo, seguimiento y evaluación, lo anterior, de acuerdo a los objetivos y funciones de la Secretaría, los cuales contemplan:

Objetivos

« 1. Propiciar la incorporación de tecnología con sujeción a las normas ambientales, que garanticen los mayores niveles de productividad y rentabilidad en todos los procesos productivos.

2. Establecer las estrategias y condiciones para el desarrollo sostenible de las actividades agrícolas, pecuarias, de comercialización y agroindustrial, planificación agropecuaria, transferencia de tecnología, asistencia técnica municipal y desarrollo rural en el Departamento, reactivación y reconversión del sector.

3. ***Fomentar el desarrollo agropecuario, agroindustrial y pesquero con sujeción a los principios de desarrollo sostenible, progreso social y la promoción de formas asociativas en la producción***. Esta función se orienta al incentivo de pequeños y medianos productores con el fin de contribuir a la mejora continua de sus productos y/o de su comercialización, para lo cual se tiene la posibilidad de la entrega de elementos que faciliten su actividad, teniendo en cuenta que se trata de población que contribuye a la seguridad alimentaria del Departamento; que a su vez subsisten de la explotación de estos productos y se encuentran dentro de población más pobre y en algunos casos vulnerable.

4. Articular los diferentes eslabones de las cadenas productivas a fin de alcanzar la competitividad y la sostenibilidad agropecuaria y rural.».

Funciones

«1. Dirigir el proceso de planeación del desarrollo agropecuario, de comercio y servicios, orientando el desarrollo económico hacia la configuración de regiones especializadas por actividad productiva.

[…]

3. Dirigir las políticas de desarrollo rural con enfoque territorial, relacionadas con la gestión de los bienes públicos rurales, el ordenamiento social de la propiedad rural, uso productivo del suelo y adecuación de tierras rurales, ***desarrollo de capacidades productivas, generación de ingresos y fortalecimiento de las organizaciones rurales y asociaciones de productores, para el mejoramiento en la calidad de vida de la población rural.***

[…]

5. Dirigir y coordinar con los organismos y entidades nacionales y departamentales de carácter público y privado, competentes en materias agropecuaria, industrial, de comercio y servicios, la elaboración de los diagnósticos, la formulación de los planes sectoriales, la ejecución de programas y proyectos, el monitoreo y evaluación del plan y el manejo de los riesgos propios de las actividades de estos sectores.

6. Dirigir el diseño de planes y programas de desarrollo, para el sector agropecuario, teniendo en cuenta las necesidades identificadas en los ámbitos local y provincial, incorporando tecnologías, con sujeción a las normas ambientales, que mejoren los niveles de productividad y rentabilidad en todos los procesos productivos.

[…]

9. Coordinar con entidades nacionales y departamentales estrategias de desarrollo rural integrado, que permitan a la población del sector rural implementar los programas de seguridad alimentaria, reforma agraria, adecuación de tierras, vivienda, generación de empleo, apoyo a microempresas y reasignación de activos productivos.»

Además, el departamento de Cundinamarca viene implementando programas y proyectos que buscan el fortalecimiento a los sectores productivos, especialmente en el área de producción primaria y comercialización, en busca de hacerlos más competitivos, tanto en el contexto nacional como en el internacional. El Departamento debe propender por la contribución al desarrollo sostenible, competitivo y equitativo del sector, el mejoramiento de la calidad de vida de la población rural en armonía con todas las políticas nacionales, regionales, departamentales, y el principio constitucional de participación comunitaria.

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, a través de la Dirección de Producción y Competitividad Rural, tiene en sus funciones la de promover las actividades que faciliten la organización de los productores rurales para el desarrollo de las cadenas productivas agropecuarias promisorias, contribuyendo como un instrumento del Departamento de Cundinamarca, para llevar a cabo los objetivos del Plan de Desarrollo Departamental - *UNIDOS PODEMOS MÁS*-, articulando técnica y económicamente desde el inicio de la producción y elaboración de un producto agropecuario, hasta su comercialización final, fortaleciendo las cadenas de común acuerdo, tanto a nivel nacional, como a nivel de una zona o región productora, por parte de los agricultores, empresarios, gremios y organizaciones más representativas, tanto de la producción agrícola, pecuaria, acuícola, como de la transformación, la comercialización, la distribución y de los proveedores de servicios e insumos.

En concordancia con estos objetivos y con lo establecido en el Plan de Desarrollo, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural debe materializar estos preceptos en el campo Cundinamarqués, creándose la necesidad de establecer los mecanismos contractuales para materializar el apoyo a quienes producen los alimentos, en dando cumplimiento a lo consignado en la Constitución Política en sus artículos 64 y 65, que disponen:

> *«ARTÍCULO 64. Es deber del Estado promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa, y a los servicios de educación, salud, vivienda, seguridad social, recreación, crédito, comunicaciones, comercialización de los productos, asistencia técnica y empresarial, con el fin de mejorar el ingreso y calidad de vida de los campesinos".*
>
> *ARTICULO 65. La producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado. Para tal efecto, se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como también a la construcción de obras de infraestructura física y adecuación de tierras».*

Basado en lo anterior y en cumplimiento de la política pública de Seguridad Alimentaria y Nutricional el departamento de Cundinamarca mediante Ordenanza 006 de 2016 *«Por la cual de adopta el Plan de Desarrollo Departamental 2016 – 2020 UNIDOS PODEMOS MÁS»* en el Eje *Competitividad Sostenible*, en los artículos 47 y 48, Programas ―Ruralidad Con Enfoque Territorial - Desarrollo Agropecuario con Transformación― los cuales tienen como « *[…]* ***Objetivo.*** *Contribuir a expandirlas oportunidades para elevar el bienestar y disminuir la pobreza multidimensional de los habitantes rurales - Identificar nuevas oportunidades de producción y comercialización para el campesino, generando cadenas de valor y asociatividad solidaria y cooperativa»* respectivamente; en los Subprogramas **―Fortalecimiento de las cadenas productivas - Campo moderno y capaz―**.

Para el desarrollo de estos Subprogramas se establecieron las siguientes metas: **a)** metas de resultado: *« 052 - intervenir en un 10% las fincas productoras del Departamento (total 159.798) - 053- Incrementar en un 2% la agroindustria del sector agropecuario en el departamento - 054 - intervenir en un 5% el área cultivada (265.843*

hectáreas totales)», **b)** meta de producto*: «**Meta 399** - implementar 100 emprendimientos productivos para jóvenes rurales. / **Meta 400** - Desarrollar capacidades en gestión empresarial, liderazgo y producción a 5.000 mujeres rurales del departamento. / **Meta 404** - intervenir 10.000 hectáreas de acuerdo a la vocación del uso del suelo con buenas prácticas agrícolas de producción y sostenible ambientalmente / **Meta 407** - fortalecer integralmente 4 sistemas productivos pecuarios de importancia socioeconómica»*

En cumplimiento de las metas anteriormente mencionadas la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Departamento de Cundinamarca formuló los proyectos:

PROYECTO 1. SPC 297138. FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD DEL SECTOR AGRÍCOLA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

PROYECTO 2. SPC 297043 MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DEL SECTOR LÁCTEO Y CÁRNICO BOVINO EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

PROYECTO 3. SPC 297031. FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS PRODUCTIVOS DE ESPECIES MENORES EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

PROYECTO 4. SPC 297032. FORTALECIMIENTO INTEGRAL A MUJERES Y JÓVENES RURALES EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

Adicionalmente en estos proyectos establecieron acciones para su ejecución como son:

PROYECTO 1. META 404*:*

PRODUCTO 21. APOYO A CONVOCATORIAS PÚBLICAS
PRODUCTO 17. ÁREAS DE CAÑA PANELERA MEJORADAS
PRODUCTO 16. ÁREAS DE PAPA MEJORADAS
PRODUCTO 07. ÁREAS DE CAUCHO NATURAL SOSTENIDAS

PROYECTO 2. META 407

PRODUCTO 05. PROYECTOS COFINANCIADOS

PROYECTO 3. META 407

PRODUCTO 05. SISTEMA PRODUCTIVO PORCICOLA FORTALECIDO INTEGRALMENTE

PROYECTO 4. METAS 399 - 400:

PRODUCTO 02. EMPRENDIMIENTOS PRODUCTIVOS CON JÓVENES
PRODUCTO 01. MUJERES CON CAPACIDADES DE GESTIÓN EMPRESARIAL Y PRODUCCIÓN

Ahora bien, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural adelanta acciones en búsqueda de realizar el fortalecimiento de alianzas y proyectos productivos en diferentes zonas del departamento de Cundinamarca, dentro de las acciones que realiza son:

1. PROYECTO ALIANZAS PRODUCTIVAS – CONVOCATORIA MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.
2. FORTALECIMIENTO INTEGRAL A MUJERES EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.
3. FORTALECIMIENTO INTEGRAL A JÓVENES RURALES EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.
4. FORTALECIMIENTO A PRODUCTORES DE CAÑA EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.
5. FORTALECIMIENTO A PRODUCTORES DE CAUCHO EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
6. FORTALECIMIENTO A PORCICULTORES EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.
7. FORTALECIMIENTO A PRODUCTORES DE PAPA EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

A continuación realizamos la justificación, producto y meta para cada uno de los proyectos:

1. **PROYECTO ALIANZAS PRODUCTIVAS – CONVOCATORIA MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.**

PROYECTO 1. META 404*:*
PRODUCTO 21. APOYO A CONVOCATORIAS PÚBLICAS. **Valor: $ 850.000.000**

PROYECTO 2. META 407
PRODUCTO 05. PROYECTOS COFINANCIADOS. **Valor: $ 500.000.000**

El Proyecto Apoyo a Alianzas Productivas operó desde 2002 hasta el 30 de junio de 2015 bajo las normas de banca multilateral, acorde a los lineamientos establecidos en el contrato de empréstito 7484-CO suscrito entre la nación y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, BIRF o Banco Mundial (BM). Durante el segundo semestre de 2015 estuvo en una fase de transición para continuar el monitoreo y seguimiento a las alianzas en ejecución y comenzar a proyectar la continuidad de la operación bajo las normas colombianas en su totalidad.

El Decreto 1071 del 26 de Mayo de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural, le confiere el marco jurídico para su operación al Proyecto Apoyo Alianzas Productivas, sobre "asignación integral de asistencia técnica e incentivos para apoyar subproyectos productivos sostenibles, en desarrollo del proyecto Alianzas Productivas para la Paz",. La nueva operación bajo la totalidad de la norma Colombiana exige realizar algunos ajustes al Manual Operativo del Proyecto; por tanto su adopción dentro del Ministerio requiere esa adecuación a la norma y su adopción mediante resolución No. 049 de 15 de marzo de 2016, suscrito por el Señor Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural.

El Proyecto Apoyo a Alianzas Productivas – PAAP es un instrumento del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural dirigido a pequeños productores agropecuarios asociados, con poco capital para la inversión productiva y que derivan sus ingresos de la venta de sus productos y del trabajo remunerado de los miembros del hogar.

Las PAAP vinculan *« a pequeños productores rurales con los mercados a través de un esquema de agronegocio con un aliado comercial formal. El Proyecto impulsa iniciativas en las que participan los pequeños productores para el aumento de sus ingresos y un desarrollo sostenible; para esto, se basa en la articulación permanente de los pequeños*

productores con mercados de valor agregado, promueve la producción competitiva y favorece la sostenibilidad y posterior crecimiento del agronegocio a través de la creación de un fondo rotatorio de propiedad de la organización de productores que se constituye con el reintegro de parte de los recursos que los beneficiarios recibieron del Ministerio al inicio de la alianza.

El Proyecto aprovecha el acceso que tienen los pequeños productores rurales a los factores de producción como lo es la tierra y su trabajo, potenciando su utilización y complementando la capacidad de inversión mediante el apoyo directo de iniciativas rentables con un aporte entregado por el Ministerio, recurso denominado Incentivo Modular » [2].

Como producto del reconocimiento de las comunidades y otras instancias del Gobierno Nacional y los gobiernos regionales, existe decisión del Ministerio para continuar con el modelo Alianzas por ser un valioso instrumento para apoyar el cumplimiento de los acuerdos para el postconflicto y como estrategia de intervención para el fortalecimiento socioeconómico de las zonas afectadas por los cultivos ilícitos, se tiene actualmente la decisión de continuidad, aprobación y trámite de financiación.

De la convocatoria del Proyecto Alianzas Productivas y una vez realizada la verificación de requisitos y aprobación, se estableció la viabilidad de cada una de ellas, para lo cual el Departamento a través de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural procedió a revisa las posibilidades de inversión de acuerdo a la disponibilidad de recursos, basado en lo anterior y con el fin de apoyar las alianzas productivas esta Secretaría apoyará a las siguientes alianzas:

a. Frijol, Guayabetal COOMAGU
b. Hortalizas, Carmen de Carupa – Simijaca- Susa ASOAGROSIM
c. Leche Bovino, Carmen de Carupa ASUPERANES
d. Leche Bovino, Chocontá AMUC
e. Leche Bovino, Guasca COAGUASCALIENTES
f. Limón Tahití, Guaudas ASOPROCIT
g. Panela, Sasaima ASOLAP
h. Panela, Útica ASPRUT

1. PROYECTO ALIANZAS PRODUCTIVAS – CONVOCATORIA MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.					
DESCRIPCIÓN	**CANTIDAD**	**UNIDAD**	**VALOR TOTAL**	**VALOR PROYECTO**	**RUBRO PRESUPUESTAL**
CANTINA ALUMINIO DE 20 LITROS	32	UNID.	$ 12.729.600	$ 179.807.588	PROYECTO 2. META 407 PRODUCTO 05. PROYECTOS COFINANCIADOS. Valor: $ 500.000.000
CRIOSCOPIO	2	UNID.	$ 46.678.151		
EQUIPO ANALIZADOR DE LECHE PORTABLE	1	UNID.	$ 20.049.662		
BALDE DE ALUMINIO 12 LT	62	UNID.	$ 5.760.482		
FILTRO DE ALUMINIO PARA CANTINA DE 20 L	32	UNID.	$ 1.191.584		
RAQUETA PARA CMT	62	UNID.	$ 534.781		
REACTIVO CMT (1,9 L)	62	UNID.	$ 2.633.388		
SELLADOR DE PEZONES	62	UNID.	$ 3.017.168		

[2] https://www.minagricultura.gov.co/convocatorias/Documents/convocatorias/TdRef_alianzas_productivas_nuevos_deptos_2013_2014%20Adendo%20No.%201.pdf

VASO SIN RETORNO	62	UNID.	$ 1.487.070		
BOLSA CALIBRE 5,5 (LARGO 1,1 MTSX ANCHO 0,6 MTS) CAPACIDAD 50 KG	43600	UNID.	$ 44.341.200		
FIBRA PARA AMARRE	218	UNID.	$ 2.245.618		
ALCOHOLIMETRO PARA ACIDEZ EN LECHE	1	UNID.	$ 442.040		
KIT BAÑO SEROLOGICO	1	UNID.	$ 6.646.840		
CANTINA ALUMINIO DE 40 LITROS	30	UNID.	$ 13.296.120		
FILTRO DE ALUMINIO PARA CANTINA DE 40 L	30	UNID.	$ 2.141.760		
PAJILLAS HOLSTEIN NEGRO , JERSEY, AYRSHIRE	300	UNID.	$ 15.927.600		
ANTIHELMINTICO A BASE DE FEBENDAZOL	4	L	$ 665.204		
REGLILLA MEDIDORA DE NITROGENO	1	UNID.	$ 19.321		
MESÓN ENFRIANTE CON CANALES A LOS LADOS	11	UNID.	$ 52.561.080	$ 609.918.763	PROYECTO 1. META 404: PRODUCTO 21. APOYO A CONVOCATORIAS PÚBLICAS. Valor: $ 850.000.000
MESÓN ENFRIANTE	11	UNID.	$ 52.561.080		
RODILLO EN ACERO	11	UNID.	$ 8.022.300		
ZARANDA	11	UNID.	$ 7.300.150		
FERTILIZANTE DE CRECIMIENTO	120	KG	$ 1.079.280		
FERTILIZANTE DE INICIO	60	KG	$ 703.560		
FERTILIZANTE DE PRODUCCIÓN	120	KG	$ 1.135.200		
PLANTULAS LECHUGA CRESPA VERDE VERA	20000	UNID.	$ 3.060.000		
PLANTULAS LECHUGA LISA VERDE VAR ELISA	20000	UNID.	$ 3.060.000		
PLANTULAS LECHUGA ROMANA VERDE VAR. PARRIS	20000	UNID.	$ 3.060.000		
PLANTULAS DE ESPINACA HIBRIDA	20000	UNID.	$ 3.060.000		
BACILLUS THURINGIENSIS VAR KURSTAKI	20	KG	$ 1.717.660		
BASILLUS SPP, PSEUDOMONAS SPP	20	KG	$ 2.053.940		
BEAUVERIA BASSIANA	40	KG	$ 4.336.000		
CALDOS BORDELÉS	40	KG	$ 1.721.000		
FERTILIZANTE EN CRISTALES SOLUBLES	50	KG	$ 7.431.725		

EXTRACTO DE AJO AJÍ	40	L	$ 1.128.680		
FERTILIZANTE MENORES (PRESENTACIÓN 10 KG)	5	KG	$ 492.188		
REGULADOR DE PH Y DUREZA DE AGUAS DE USO AGRICOLA	240	KG	$ 10.830.480		
PACELOMYCES FUMOSOROSEUS,	20	KG	$ 2.162.700		
DESINFECTANTE CON ELEVADA ACTIVIDAD Y POTENCIA BACTERICIDA, FUNGICIDA, ALGICIDA Y VIRICIDA. 100% BIODEGRADABLE	40	KG	$ 8.525.060		
HERBICIDA DE AMPLIO ESPECTRO, BASE DE GLIFOSATO	20	L	$ 4.479.640		
TRICHODERMA HARZIANUM	40	KG	$ 4.461.560		
SISTEMA HIDROPONICO	2	UNID.	$ 42.473.600		
MEZCLA DE LOS HONGOS TRICHODERMA SP. Y PAECILOMYCES SP, APTOS PARA EL CONTROL DE HONGOS Y NEMATODOS.	264	L	$ 8.405.628		
INSECTICIDA, ACARICIDA BOTÁNICO A BASE EXTRACTO DE NEEM 80% (AZADIRACHTA INDICA).	88	L	$ 7.004.712		
HIDROLATOS DE PLANTAS CONTROLADORAS	468	L	$ 14.004.666		
MEZCLA DE HONGOS BEAUVERIA BASSIANA, METARHIZIUM ANISOPLIAE, LECANICILLIUM LECANII Y LA BACTERIA BACILLUS THURINGIENSIS, IDEALES PARA EL CONTROL DE INSECTOS PLAGA EN DIFERENTES CULTIVOS.	132	L	$ 2.292.114		
PRODUCTO CON BASE EN LA MEZCLA DE LOS HONGOS TRICHODERMA SP. Y PAECILOMYCES SP., IDEALES PARA EL CONTROL DE HONGOS Y NEMATODOS FITOPARÁSITOS.	1584	L	$ 92.688.552		
MATERIAL VEGETAL (PLANTAS LIMÓN)	9504	UNID.	$ 124.103.232		
UNID.ES BIO (1 UNID. DE CAPACIDAD 15 HA)	1	UNID.	$ 16.474.381		

UNID.ES BIO (1 UNID. CAPACIDA 30 HA)	1	UNID.	$ 28.117.196		
FERTILIZANTE ORGÁNICO MINERAL	682	UNID.	$ 25.412.002		
GARRAFA PLÁSTICA DE 30 KG PARA TRANSPORTE DE MIEL	310	UNID.	$ 17.310.090		
FERTILIZANTE COMPLEJO GRANULADO N-P-K PARA APLICACIÓN AL SUELO. 10-20-30-1	363	UNID.	$ 35.240.948		
FUMIGADORA DE ESPALDA	44	UNID.	$ 11.448.360		

2. FORTALECIMIENTO INTEGRAL A MUJERES EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

PROYECTO 4. META 400

PRODUCTO 01. MUJERES CON CAPACIDADES DE GESTIÓN EMPRESARIAL Y PRODUCCIÓN **Valor: $ 920.000.000**

La Política Pública de "MUJER, EQUIDAD DE GÉNERO E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES", con número de Ordenanza No. 099 de Diciembre de 2011, establece en el numeral 2 de los objetivos, *"(…) Crear las condiciones políticas, culturales, económicas, financieras, sociales y ambientales en los ámbitos territoriales y de interacción del ser sector público, privado y la sociedad civil, con miras a promover la plena realización de las potenciales, capacidades, participación y empoderamiento de las mujeres de tal manera que les permita hacer realidad, de manera autónoma, responsable y digna, sus proyectos de vida individual y colectivo(…)".*

Basado en lo anterior, es responsabilidad social de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural apoyar a la mujer rural a través de materiales y equipos, con el propósito de mejorar la calidad de vida de las mujeres de Cundinamarca.

2. FORTALECIMIENTO INTEGRAL A MUJERES EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.					
DESCRIPCIÓN	**CANTIDAD**	**UNIDAD**	**VALOR TOTAL**	**VALOR PROYECTO**	**RUBRO PRESUPUESTAL**
TEJAS DE ZINC 0.8 X 3.65	3770	UNID.	$ 124.557.030	$ 919.826.089	PROYECTO 4. META 400 PRODUCTO 01. MUJERES CON CAPACIDADES DE GESTIÓN EMPRESARIAL Y PRODUCCIÓN Valor: $ 920.000.000
MALLA GALLINERO 1.80 X 36 MTS	754	UNID.	$ 38.016.303		
GALLINAS PONEDORAS HY LINE BROWN, ISA BABCOCK O ISA BROWN DE 16 SEMANAS DE EDAD, DESPICADAS, PLAN VACUNAL COMPLETO, PROVENIENTES DE GRANJA AVÍCOLA BIOSEGURA.	15080	UNID.	$ 427.518.000		

ALIMENTO BALANCEADO COMERCIAL PARA AVES DE PRODUCCIÓN BULTO. PROTEÍNA MÍNIMA 15%. PESO. 40 KILOS	3770	UNID.	$ 297.999.650		
COMEDERO PLÁSTICO TIPO TOLVA CAPACIDAD 18 KG	754	UNID.	$ 16.120.143		
BEBEDERO PLÁSTICO DE VOLTEO CAPACIDAD 6.5 LTS	754	UNID.	$ 15.614.963		

3. FORTALECIMIENTO INTEGRAL A JÓVENES RURALES EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

PROYECTO 4. META 399:
PRODUCTO 02. EMPRENDIMIENTOS PRODUCTIVOS CON JÓVENES. **Valor: $ 250.000.000**

La Ordenanza No. 0267 de 2015 «*POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES*» estableció en *el «ARTÍCULO 5. PRINCIPIOS. La acción de la presente Política Pública Departamental estará orientada por los principios de* ***Inclusión****, participación, dignidad, libertad, responsabilidad,* ***igualdad de oportunidades****, autonomía, justicia, pluralidad,* ***solidaridad,*** *corresponsabilidad, integralidad, proyección,* ***complementariedad****, coordinación, concertación, eficacia, eficiencia y gestión responsable, ejercicio pleno y democrático de su ciudadanía, equidad de género, diversidad, interés y responsabilidad social juvenil, y* ***sentido de pertenencia e identidad territorial y ecológica****».*

Adicionalmente, en el artículo 7 estableció las competencias del Departamento de Cundinamarca, entre otras, las siguientes:

« […]

7. Implementar estrategias para el fortalecimiento de las capacidades de los jóvenes como sujetos de derechos y protagonistas del desarrollo local.»

Es así que mediante el ARTÍCULO 15 estableció la línea estratégica 5 « **DERECHO AL DESARROLLO, A LA FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN, A LA CULTURA DEL EMPRENDIMIENTO Y EMPRESARISMO JUVENIL Y AL TRABAJO EN CONDICIONES DIGNAS Y JUSTAS.** Las acciones que comprende esta línea estratégica son todas aquellas que propenden por la garantía de condiciones sostenibles de vida y productividad para las y los jóvenes y, por lo tanto, para la sostenibilidad y desarrollo económico, político y social de sus territorios.

Propósito general de la línea: Promover estrategias que permitan la inserción de los y las jóvenes a los procesos productivos de manera que se les garantice un trabajo en condiciones libres y dignas, favoreciendo su proyecto vital y su opción de vida.

Las acciones que se desarrollan bajo esta línea deben estar encaminadas a:

[…]

5. Creación de un fondo para el reconocimiento, fomento e incentivos para el apoyo de iniciativas productivas e innovadoras como ecoturismo juvenil, proyectos agroindustriales, entre otros.

[…]»

En cumplimiento de la política pública de Juventud la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural apoyará a jóvenes de las zonas rurales del Departamento, mediante la dotación de insumos, equipos y elementos para el desarrollo de acciones productivas en el sector rural, generando fortalecimiento a los proyectos productivos.

3. FORTALECIMIENTO INTEGRAL A JÓVENES RURALES EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.					
DESCRIPCIÓN	**CANTIDAD**	**UNIDAD**	**VALOR TOTAL**	**VALOR PROYECTO**	**RUBRO PRESUPUESTAL**
TEJAS DE ZINC 0.8 X 3.65	40	UNID.	$ 1.321.560	$ 325.995.156	PROYECTO 4. META 399: PRODUCTO 02. EMPRENDIMIENTOS PRODUCTIVOS CON JÓVENES. Valor: $ 326.000.000
CANTINA ALUMINIO DE 20 LITROS	2	UNID.	$ 795.600		
EMPACADORA AL VACIO	1	UNID.	$ 4.750.000		
FUMIGADORA DE ESPALDA	772	UNID.	$ 200.866.680		
FERTILIZANTE ORGÁNICO MINERAL	341	UNID.	$ 12.706.001		
SEMILLA FRIJOL CALIMA X 1000GR	102	UNID.	$ 1.675.350		
SEMILLA MAIZ ICA X 1KG	12	UNID.	$ 67.800		
SEMILLA ARVEJA X 500 GR	7	UNID.	$ 49.000		
SEMILLAS ACELGA X 100 GR	12	UNID.	$ 128.400		
SEMILLAS BROCOLI X 100 GR	12	UNID.	$ 226.200		
SEMILLA CEBOLLA LARGA X 100 GR	15	UNID.	$ 468.750		
SEMILLA CILANTRO X 500 GR	27	UNID.	$ 252.450		
SEMILLA COLIFLOR X100 GR	5	UNID.	$ 162.000		
SEMILLA CALABACIN X100 GR	20	UNID.	$ 238.000		
SEMILLA REPOLLO X100 GR	2	UNID.	$ 27.800		
SEMILLA LECHUGA BATAVIA X 100 GR	12	UNID.	$ 274.800		
SEMILLA ESPINACA X 100 GR	20	UNID.	$ 200.000		
SEMILLA REMOLACHA X 100 GR	5	UNID.	$ 50.000		
SEMILLA ZANAHORIA X 100 GR	20	UNID.	$ 274.000		
SEMILLA PEREJIL X100 GR	10	UNID.	$ 276.000		
MACHETE	645	UNID.	$ 19.657.020		
FOSFATO DE AMONIO X 50 KG	31	UNID.	$ 2.887.092		
AVENA FORRAJERA CAYUSE X BULTO 50LB	20	UNID.	$ 2.480.000		

FERTILIZANTE COMPLEJO GRANULADO N-P-K PARA APLICACIÓN AL SUELO. 31-8-8	40	UNID.	$ 3.990.000	
FERTILIZANTE COMPLEJO GRANULADO N-P-K PARA APLICACIÓN AL SUELO. 15-15-15	144	UNID.	$ 13.362.768	
RASTRILLO	50	UNID.	$ 1.365.000	
CAL DOLOMITA	20	UNID.	$ 280.000	
CAL AGRICOLA	20	UNID.	$ 336.000	
BANDEJA DE GERMINACIÓN	5	UNID.	$ 63.025	
BANDEJA FORRAJERA	50	UNID.	$ 1.547.000	
CARRETILLAS PLATÓN PLASTICO CON LLANTA NEUMATICA	5	UNID.	$ 1.059.100	
CANASTILLAS	100	UNID.	$ 2.856.000	
AHOYADORA	20	UNID.	$ 800.000	
KIT DE PROTECCION	20	UNID.	$ 9.282.000	
BALDE S PLASTICOS DE 20 LITROS	34	UNID.	$ 1.051.960	
AZADONES	646	UNID.	$ 22.151.340	
FERTILIZANTE SIMPLE GRANULADO N PARA APLICACIÓN AL SUELO	25	UNID.	$ 1.825.000	
FERTILIZANTE COMPLEJO GRANULADO N-P-K PARA APLICACIÓN AL SUELO. 10 - 30 - 10	9	UNID.	$ 1.287.000	
PALIN	482	UNID.	$ 8.813.370	
FERTILIZANTE COMPLEJO GRANULADO N-P-K PARA APLICACIÓN AL SUELO. 10-20-30-1	25	UNID.	$ 2.427.063	
ALIMENTO CONCENTRADO PARA CEBA CERDOS, PROTEINA MINIMA 16%. BULTO X 40 KG	10	UNID.	$ 605.500	
ALIMENTO BALANCEADO COMERCIAL PARA AVES DE PRODUCCIÓN BULTO. PROTEÍNA MÍNIMA 15%. PESO. 40 KILOS	10	UNID.	$ 790.450	
COMEDERO PLÁSTICO TIPO TOLVA CAPACIDAD 18 KG	13	UNID.	$ 277.934	
BEBEDERO PLÁSTICO DE VOLTEO CAPACIDAD 6.5 LTS	13	UNID.	$ 269.224	

ALIMENTO COMPLETO, DISEÑADO ESPECIALMENTE PARA SATISFACER LOS REQUERIMIENTOS DE NUTRIENTES EN LA ETAPA DE CRECIMIENTO DE POLLO DE ENGORDE. PROTEINA MIN 21%	10	UNID.	$ 891.420	
ALIMENTO COMPLETO DISEÑADO PARA CUBRIR LAS NECESIDADES NUTRICIONALES Y LOGRAR UN ÓPTIMO DESEMPEÑO DEL POLLO DE ENGORDE. PROTEINA MIN 19%	10	UNID.	$ 829.500	

4. FORTALECIMIENTO A PRODUCTORES DE CAÑA EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

PROYECTO 1. META 404:
PRODUCTO 17. ÁREAS DE CAÑA PANELERA MEJORADAS. **Valor: $ 450.000.000**

La producción panelera en Cundinamarca se caracteriza por desarrollarse en zonas de ladera, en sistemas de pequeña escala bajo el marco de economía campesina. Las principales provincias paneleras en Cundinamarca, son las de Rionegro, Gualivá y Tequendama, siendo los principales productores de panela Caparrapí, La Peña, Nocaima, Villeta, Quebrada Negra, Útica, Quipile, Guaduas, Nimaima, Vergara, La Mesa, El Peñón y Sasaima[3], aunque, en otras zonas del Departamento se produce miel para consumo, siendo está un reglón importante para la economía campesina.

En Colombia los suelos de laderas utilizados para siembra de caña para panela se caracterizan para presentar modera a baja fertilidad natural, y por esto requieren programar fertilizaciones con Nitrógeno (N), Fosforo (P) y Potasio (K) como nutrientes básicos para un normal desarrollo del cultivo. También debe determinarse que adiciones necesita el suelo de otros nutrimentos como Calcio (Ca), Magnesio (Mg), Azufre (S), Zinc (Zn), Boro (B), Molibdeno (Mb) y Sílice (Si).

En la producción panelera es muy importante tener en cuenta el pH o la acidez del suelo, ya que cuando los suelos son muy ácidos los jugos también son ácidos y la panela no cuaja o no da grano, además de generar cambios organolépticos en el producto final.

Los abonos orgánicos de origen vegetal, por su composición y por ser obtenido por compostificación de los residuos del proceso de producción de azúcar y alcohol, mejora las propiedades físicas y químicas del suelo, como son la estructura, contenido de materia orgánica y capacidad de intercambio catiónico (CIC), lo que permite estabilizar el pH del suelo.

Ahora bien, teniendo en cuenta las condiciones de ladera de muchas zonas del Departamento además de las condiciones edáficas se hace necesario la adquisición de abonos orgánicos de origen vegetal y de esta manera fortalecer el sistema productivo de caña panelera.

[3] GESTIÓN EN LA PRODUCCIÓN PANELERA, MUNICIPIO DE VILLETA, CUNDINAMARCA, LUZ LILIA UBAQUE GONZALEZ, PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA, 2013

4. FORTALECIMIENTO A PRODUCTORES DE CAÑA EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.					
DESCRIPCIÓN	**CANTIDAD**	**UNIDAD**	**VALOR TOTAL**	**VALOR PROYECTO**	**RUBRO PRESUPUESTAL**
FERTILIZANTE ORGÁNICO MINERAL	12060	UNID.	$ 449.367.660	$ 449.367.660	PROYECTO 1. META 404: PRODUCTO 17. ÁREAS DE CAÑA PANELERA MEJORADAS. Valor: $ 450.000.000

5. FORTALECIMIENTO A PRODUCTORES DE CAUCHO EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

PROYECTO 1. META 404:
PRODUCTO 07. ÁREAS DE CAUCHO NATURAL SOSTENIDAS. **Valor: $ 100.000.000**

En Colombia la producción de caucho viene presentando un comportamiento creciente en los últimos años. Los cultivos se extienden por casi todo el territorio, pero su mayor concentración se encuentra en los departamentos de Caquetá, Antioquia, Meta y Santander, representando así el 74%, es decir, 24.847 hectáreas en 2007, de la superficie sembrada. Otros departamentos que aportan grandes cantidades de superficie sembrada son por ejemplo Caldas, Córdoba, Cundinamarca, Vichada y Tolima, entre otros.

El cultivo del caucho es un generador de patrimonio para las familias que lo producen, además se ha identificado como un cultivo alternativo de desarrollo nacional, con alto potencial para su posicionamiento a nivel internacional, en la generación de divisas importantes para el sector agrícola; además de ello se le identifica como polo de desarrollo en las regiones donde se cultiva, ya que genera empleo y arraigo social.

Las plantaciones establecidas en el Departamento de Cundinamarca han sido implementadas mediante programas de fomento, impulsados por la Gobernación de Cundinamarca y por medio de financiamiento vía FINAGRO, sin embargo, estos programas solo incluyen el fomento, más no el seguimiento y asistencia a las plantaciones hasta su etapa de producción; por ello las plantaciones se encuentran muy descuidadas y atrasadas en su desarrollo.

En general, el comportamiento y características morfofisiológicas de las plantas están determinadas por condiciones edafoclimáticas de donde se originas. Como el hombre no puede controlar el clima (radiación solar, temperatura y régimen de lluvias), se debe actuar en corregir en suelos pobres las limitaciones nutricionales mediante el uso de fertilizantes, logrando un mejor desarrollo y una mejor producción. El crecimiento del caucho presenta aspectos particulares que deben considerarse en relación al manejo de la fertilización. El cultivo tiene cuatro estadios bien diferenciados: 1) plantas en viveros; 2) plantas en el sitio definitivo hasta el comienzo de la producción; 3) plantas desde el inicio de la producción hasta la madurez (de 7 a 15 años aproximadamente); y 4 plantas maduras. El manejo de nutrientes deberá tener en cuenta estas condiciones.

Como todas las plantas, el cultivo de caucho requiere de elementos minerales esenciales para su crecimiento, que obtiene principalmente del suelo en forma natural o agregado como fertilizantes y que transportados por el sistema de vascular desde las raíces hasta las hojas, se transforman mediante procesos como la fotosíntesis, en sustancias necesarias para el funcionamiento de las células.

Los nutrientes son esenciales y sin importar la cantidad necesitada, la insuficiencia o el desbalance de la concentración de un único elemento puede inducir síntomas visuales en las hojas como decoloración, necrosis marginales, deformación, menor desarrollo y defoliación y causar un crecimiento lento, baja producción y menor capacidad de resistir el ataque de patógenos.

En un sistema productivo, cuando se presentan síntomas de deficiencias ya han producido efectos desfavorables sobre el crecimiento y la producción. Los síntomas de deficiencias observados en cultivos bajo condiciones controladas, son una referencia para los observados en campo, ya que estos últimos pueden sufrir de una o más deficiencias y/o toxicidades.

En el Departamento de Cundinamarca las plantaciones en su mayoría se encuentran en la fase de establecimiento en sitio definitivo hasta el comienzo de la producción, razón por la cual es necesario apoyar a los productores para la realización de la labor de nutrición con fertilizantes; se recomienda una primera fertilización a los dos o cuatro meses del trasplante de los stump. En plantas recién sembradas aplicar el abono en corona a 30 cm alrededor del stump y en plantas de 1, 2 y 3 años en corona a 60 cm. En árboles de más de cuatro años se aplica en bandas paralelas a ambos lados del surco.

5. FORTALECIMIENTO A PRODUCTORES DE CAUCHO EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA					
DESCRIPCIÓN	**CANTIDAD**	**UNIDAD**	**VALOR TOTAL**	**VALOR PROYECTO**	**RUBRO PRESUPUESTAL**
FERTILIZANTE COMPLEJO GRANULADO N-P-K PARA APLICACIÓN AL SUELO. 15-15-15	1074	UNID.	$ 99.663.978	$ 99.663.978	PROYECTO 1. META 404: PRODUCTO 07. ÁREAS DE CAUCHO NATURAL SOSTENIDAS. Valor: $ 100.000.000

6. FORTALECIMIENTO A PORCICULTORES EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

PROYECTO 3. META 407
PRODUCTO 05. SISTEMA PRODUCTIVO PORCICOLA FORTALECIDO INTEGRALMENTE. **Valor: $ 100.000.000**

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural requiere continuar brindando, además de dar continuidad, apoyo y fortalecimiento a los pequeños y medianos porcicultores garantizando en la producción porcícola primaria un producto inocuo. Garantizando así a los consumidores un producto inofensivo, con los más altos estándares de calidad, mediante la implementación de la Resolución ICA 2640 de 2007 y 20148 de 8 agosto de 2016, que establecen las disposiciones para la inocuidad en los predios pecuarios productores de animales destinados al sacrificio para consumo humano, generando el aseguramiento de la calidad de la carne de cerdo.

De igual manera, se requiere fortalecer a asociaciones de productores mediante el suministro de animales y alimento concentrado de para los mismo, incrementando la productividad y competitividad de este sector en zonas del Departamento.

6. FORTALECIMIENTO A PORCICULTORES EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.					
DESCRIPCIÓN	**CANTIDAD**	**UNIDAD**	**VALOR TOTAL**	**VALOR PROYECTO**	**RUBRO PRESUPUESTAL**
CANECA PLÁSTICA DE ALTA DENSIDAD Y CAPACIDAD MAYOR A 50 LTS CON TAPA Y ARO DE SEGURIDAD	270	UNID.	$ 29.254.365	$ 99.946.415	PROYECTO 3. META 407 PRODUCTO 05. SISTEMA PRODUCTIVO PORCICOLA FORTALECIDO INTEGRALMENTE. Valor: $ 100.000.000
ESTACIÓN ECOLÓGICA POR TRES CANECAS PARA RECICLAJE, CAPACIDAD MAYOR A 50 LITROS	90	UNID.	$ 27.685.755		
CERDOS PRECEBOS COMERCIAL X 25 KG PV, CON ENTREGA EN MUNICIPIO DE SIBATÉ CUNDINAMARCA	30	UNID.	$ 8.160.000		
ALIMENTO CONCENTRADO PARA LEVANTE CERDOS, PROTEÍNA MÍNIMA 16%. BULTO X 40 KG	45	UNID.	$ 3.559.613		
ALIMENTO CONCENTRADO PARA CEBA CERDOS, PROTEÍNA MÍNIMA 16%. BULTO X 40 KG	57	UNID.	$ 3.451.350		
ALIMENTO CONCENTRADO PARA FINALIZACIÓN CERDOS, PROTEÍNA MÍNIMA 16%. BULTO X 40 KG	52	UNID.	$ 4.418.232		
FUMIGADORA DE ESPALDA	90	UNID.	$ 23.417.100		

7. FORTALECIMIENTO A PRODUCTORES DE PAPA EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

PROYECTO 1. META 404:
PRODUCTO 17. ÁREAS DE PAPA MEJORADAS. **Valor: $ 450.000.000**

En Colombia la papa es el producto de origen agrícola de mayor consumo *per cápita* aparente en el país (unos 61 kg/año), especialmente de la población de estratos socios económicos menos favorecidos, por tratarse de una de las fuentes de carbohidratos de fácil acceso y bajo precio. Se cultiva durante todo el año en cerca de 127.000 hectáreas calculadas para el año 2018, dispersas en unos 250 municipios de la zona fría y muy fría andina, participando aproximadamente del 3,3% del PIB agropecuario. La importancia del cultivo a nivel país radica en que anualmente su cadena genera cerca de 264 mil empleos, de los cuales en promedio 75 mil son directos y 189 mil indirectos.

Cundinamarca produce entre el 45-50 % de la papa del país, para el año 2017 se cosecharon un total promedio de 74.291 hectáreas por año, que produjeron en promedio 22.76 toneladas por ha, es decir 1.798.071 toneladas por año, correspondiendo a 4.926 toneladas por día. Es el primer Departamento en área sembrada y producción del país seguido por Boyacá, Nariño y Antioquia.

En el primer semestre se siembran aproximadamente un 50% de las siembras entre febrero a junio (Siembra de “año grande”) y, en el segundo semestre, de agosto a noviembre un 30% (siembra de “mitaca”); el resto de las siembras (20%) se distribuye en los meses restantes.

La papa es el cultivo con mayor consumo de fertilizantes por unidad de superficie. En condiciones comerciales, se aplican dosis que oscilan entre 1.000 y 2.000 kg/ha de fertilizantes compuestos, con predominio de fuentes altas en fósforo. Los fertilizantes representan cerca del 22% de los costos de producción del cultivo, con una eficiencia baja, ya que para el fósforo (P) está entre 10 y 20%, por los fenómenos conocidos de fijación de fosfatos y entre 30 y 50% para

el nitrógeno (N) y el potasio (K), lo que nos indica que es el insumo más costoso en el cultivo de la papa y, por lo tanto la importancia de apoyar a los productores con fertilizantes en especial para el re abone y de alguna manera disminuir el costo de producción para el pequeño productor.

7. FORTALECIMIENTO A PRODUCTORES DE PAPA EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA					
DESCRIPCIÓN	**CANTIDAD**	**UNIDAD**	**VALOR TOTAL**	**VALOR PROYECTO**	**RUBRO PRESUPUESTAL**
FERTILIZANTE COMPLEJO GRANULADO N-P-K PARA APLICACIÓN AL SUELO. 15-15-15	4848	UNID.	$ 449.879.856	$ 449.879.856	PROYECTO 1. META 404: PRODUCTO 16, ÁREAS DE PAPA MEJORADAS. Valor: $ 450.000.000

1.2 *Población que se espera beneficiar con el proceso de contratación.*

1.2.1 PROYECTO ALIANZAS PRODUCTIVAS – CONVOCATORIA MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.

PROVINCIA	MUNICIPIOS PROYECTADOS	EMPRESA DE ECONOMÍA SOLIDARIA , ENTIDAD DEL ESTADO O JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL	DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE BENEFICIARIOS
ALMEÍDAS	CHOCONTÁ	AMUC	CRIOSCOPIO	ALIANZA PRODUCTIVA
			EKOMILK SCAN CON IMPRESORA INCLUIDA	
			BALDE DE ALUMINIO 12 LT	
			CANTINA ALUMINIO DE 20 LITROS	
			FILTRO DE ALUMINIO PARA CANTINA DE 20 L	
			RAQUETA PARA CMT	
			REACTIVO CMT (1,9 L)	
			SELLADOR DE PEZONES	
			VASO SIN RETORNO	
			BOLSA CALIBRE 5,5 (LARGO 1,1 MTSX ANCHO 0,6 MTS) CAPACIDAD 50 KG	
			HILO TODOTERRENO X 1500 M	
			SAL MINERALIZADA AL 8%	
VALLE DE ÚBATE	CARMEN DE CARUPA SIMIJACA SUSA	ASOAGROSIM	FERTILIZANTE DE CRECIMIENTO	ALIANZA PRODUCTIVA
			FERTILIZANTE DE INICIO	
			FERTILIZANTE DE PRODUCCIÓN	
			LECHUGA CREPA VERDE VERA	
			LECHUGA LISA VERDE VAR ELISA	
			LECHUGA ROMANA VERDE VAR. PARRIS	
			ESPINACA HIBRIDA DARTER	
			BACILLUS THURINGIENSIS VAR KURSTAKI	
			BASILLUS SPP, PSEUDOMONAS SPP	
			BEAUVERIA BASSIANA	
			CALDOS BORDELÉS	

			CRISTALES SOLUBLES	
			ESTRATO DE AJO AJÍ	
			FERTILIZANTE MENORES (PRESENTACIÓN 10 KG)	
			COSMOAGUAS (ACONDICIONAMIENTO AGUAS)	
			PACELOMYCES FUMOSOROSEUS,	
			TIMSEN (PRODUCTOS A BASE DE AMONIO CUATERNARIO)	
			HERBICIDA SISTEMICO	
			TRICHODERMA HARZIANUM	
			SISTEMA HIDROPONICO	
BAJO MAGDALENA	GUADUAS	ASOPROCIT	AGROCID SPP	ALIANZA PRODUCTIVA
			EXTRACTO NEEM	
			HIDROLATOS DE PLANTAS CONTROLADORAS	
			SAFERMIX	
			SAFERSOIL	
			MATERIAL VEGETAL (PLANTAS LIMÓN)	
			FUMIGADORA DE ESPALDA	
			UNIDADES BIO (1 UNIDAD DE CAPACIDAD 15 HA)	
			UNIDADES BIO (1 UNIDAD CAPACIDA 30 HA)	
GUALIVÁ	ÚTICA	ASPRUT	ABONO ORGÁNICO	ALIANZA PRODUCTIVA
			GARRAFA PLÁSTICA DE 30 KG PARA TRANSPORTE DE MIEL	
VALLE DE ÚBATE	CARMEN DE CARUPA	ASUPERANES	BOLSA CALIBRE 5,5 (LARGO 1,1 MTSX ANCHO 0,6 MTS) CAPACIDAD 50 KG	ALIANZA PRODUCTIVA
			FIBRA PARA AMARRE	
			SAL MINERALIZADA AL 8%	
GUAVIO	GUASCA	COAGUASCALIENTES	CRIOSCOPIO	ALIANZA PRODUCTIVA
			KIT ACIDEZ	
			KIT BAÑO SEROLÓGICO	
			BALDE DE ALUMINIO 12 LT	
			CANTINA ALUMINIO DE 40 LITROS	
			FILTRO DE ALUMINIO PARA CANTINA DE 40 L	
			RAQUETA PARA CMT	
			REACTIVO CMT	
			SELLADOR DE PEZONES	
			VASO SIN RETORNO	
			BOLSA CALIBRE 5,5 (LARGO 1,1 MTS X ANCHO 0,6 MTS) CAPACIDAD 50 KG	
			FIBRA PARA AMARRE	
			SAL MINERALIZADA AL 8%	
			PAJILLAS SEMEN	
			DESPARASITANTE DE 1900 ML	
ORIENTE	GUAYABETAL	COOMAGU	10-20-30	ALIANZA PRODUCTIVA

1.2.2 FORTALECIMIENTO INTEGRAL A MUJERES EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

PROVINCIA	MUNICIPIOS PROYECTADOS	EMPRESA DE ECONOMÍA SOLIDARIA , ENTIDAD DEL ESTADO O JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL	DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE BENEFICIARIOS

MAGDALENA CENTRO	CHAGUANÍ	ASOCIACIÓN NUEVO AMANECER	GALLINA PONEDORA	18
			TEJAS DE ZINC	
			ROLLO DE MALLA PARA GALPÓN	
			BEBEDERO PARA AVES	
			COMEDERO PARA AVES	
			BULTOS DE CONCENTRADO PARA GALLINA PONEDORA	
	PULI	ASOCIACION MUNICIPAL FEMENINA RURAL DE DESARRROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE PULI	GALLINA PONEDORA	23
			TEJAS DE ZINC	
			ROLLO DE MALLA PARA GALPÓN	
			BEBEDERO PARA AVES	
			COMEDERO PARA AVES	
			BULTOS DE CONCENTRADO PARA GALLINA PONEDORA	
BAJO MAGDALENA	GUADUAS	ASOCIACIÓN DE MUJERES CAMPESINAS DE LA VEREDA DE LAJITAS DEL MUNICIPIO DE GUADUAS	GALLINA PONEDORA	15
			TEJAS DE ZINC	
			ROLLO DE MALLA PARA GALPÓN	
			BEBEDERO PARA AVES	
			COMEDERO PARA AVES	
			BULTOS DE CONCENTRADO PARA GALLINA PONEDORA	
			GALLINA PONEDORA	20
			TEJAS DE ZINC	
			ROLLO DE MALLA PARA GALPÓN	
			BEBEDERO PARA AVES	
			COMEDERO PARA AVES	
			BULTOS DE CONCENTRADO PARA GALLINA PONEDORA	
		MUJERES DE LA ASOCIACIÓN AGROPECUARIA E INDUSTRIAL MONTAÑA NEGRA	GALLINA PONEDORA	12
			TEJAS DE ZINC	
			ROLLO DE MALLA PARA GALPÓN	
			BEBEDERO PARA AVES	
			COMEDERO PARA AVES	
			BULTOS DE CONCENTRADO PARA GALLINA PONEDORA	
	PUERTO SALGAR	ASOCIACIÓN DE SERVICIOS Y PESCA ASOSERPESCA	GALLINA PONEDORA	16
			TEJAS DE ZINC	
			ROLLO DE MALLA PARA GALPÓN	
			BEBEDERO PARA AVES	
			COMEDERO PARA AVES	

			BULTOS DE CONCENTRADO PARA GALLINA PONEDORA	
	CAPARRAPÍ	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL MUNIICPIO DE CAPARRAPÍ	GALLINA PONEDORA	20
			TEJAS DE ZINC	
			ROLLO DE MALLA PARA GALPÓN	
			BEBEDERO PARA AVES	
			COMEDERO PARA AVES	
			BULTOS DE CONCENTRADO PARA GALLINA PONEDORA	
		ASOCIACIÓN DE DESPLAZADOS DEL MUNICIPIO DE CAPARRAPÍ	GALLINA PONEDORA	20
			TEJAS DE ZINC	
			ROLLO DE MALLA PARA GALPÓN	
			BEBEDERO PARA AVES	
			COMEDERO PARA AVES	
			BULTOS DE CONCENTRADO PARA GALLINA PONEDORA	
RIONEGRO	YACOPI	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y MUJERES RURALES EMPRENDEDORAS DEL MUNICIPIO DE YACOPI	GALLINA PONEDORA	20
			TEJAS DE ZINC	
			ROLLO DE MALLA PARA GALPÓN	
			BEBEDERO PARA AVES	
			COMEDERO PARA AVES	
			BULTOS DE CONCENTRADO PARA GALLINA PONEDORA	
		ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES UNIVEREDALES EL CASTILLO ASOPROCASTILLO	GALLINA PONEDORA	20
			TEJAS DE ZINC	
			ROLLO DE MALLA PARA GALPÓN	
			BEBEDERO PARA AVES	
			COMEDERO PARA AVES	
			BULTOS DE CONCENTRADO PARA GALLINA PONEDORA	
		ASOCIACIÓN DE DESPLAZADOS PRODUCTORES Y COMERCIALIZADORES AGROPECUARIOS DE LA INSPECCIÓN ALTO DE CAÑAS DEL MUNICIPIO DE YACOPÍ	GALLINA PONEDORA	9
			TEJAS DE ZINC	
			ROLLO DE MALLA PARA GALPÓN	
			BEBEDERO PARA AVES	
			COMEDERO PARA AVES	
			BULTOS DE CONCENTRADO PARA GALLINA PONEDORA	
	LA PALMA	ASOCIACIÓN AGROPECUARIA DE MUJERES EMPRENDEDORAS DEL MUNICIPIO DE LA PALMA	GALLINA PONEDORA	20
			TEJAS DE ZINC	
			ROLLO DE MALLA PARA GALPÓN	
			BEBEDERO PARA AVES	

		ASOLIDERES DE LAS VEREDAS DE ALTO GRANDE, ATICO Y MURCA	COMEDERO PARA AVES	
			BULTOS DE CONCENTRADO PARA GALLINA PONEDORA	
		COOPERATIVA DE PRODUCTORES DE PANELA COOESPERANZA	GALLINA PONEDORA	20
			TEJAS DE ZINC	
			ROLLO DE MALLA PARA GALPÓN	
			BEBEDERO PARA AVES	
			COMEDERO PARA AVES	
			BULTOS DE CONCENTRADO PARA GALLINA PONEDORA	
		ALCALDÍA	GALLINA PONEDORA	20
			TEJAS DE ZINC	
			ROLLO DE MALLA PARA GALPÓN	
			BEBEDERO PARA AVES	
			COMEDERO PARA AVES	
			BULTOS DE CONCENTRADO PARA GALLINA PONEDORA	
	PACHO	ASOCIACIÓN AGROPECUARIA DE MUJERES DEL RIONEGRO	GALLINA PONEDORA	20
			TEJAS DE ZINC	
			ROLLO DE MALLA PARA GALPÓN	
			BEBEDERO PARA AVES	
			COMEDERO PARA AVES	
			BULTOS DE CONCENTRADO PARA GALLINA PONEDORA	
		CORPORACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL MUNICIPIO DE PACHO	GALLINA PONEDORA	10
			TEJAS DE ZINC	
			ROLLO DE MALLA PARA GALPÓN	
			BEBEDERO PARA AVES	
			COMEDERO PARA AVES	
			BULTOS DE CONCENTRADO PARA GALLINA PONEDORA	
ALTO MAGDALENA	TOCAIMA	ASOCIACIÓN DE MUJERES LÍDERES Y EMPRENDEDORAS RURALES DE TOCAIMA "ASOMUR".	GALLINA PONEDORA	10
			TEJAS DE ZINC	
			ROLLO DE MALLA PARA GALPÓN	
			BEBEDERO PARA AVES	
			COMEDERO PARA AVES	
			BULTOS DE CONCENTRADO PARA GALLINA PONEDORA	
		ASOCIACIÓN ASOGRANJEROS	GALLINA PONEDORA	8
			TEJAS DE ZINC	
			ROLLO DE MALLA PARA GALPÓN	
			BEBEDERO PARA AVES	

			COMEDERO PARA AVES	
			BULTOS DE CONCENTRADO PARA GALLINA PONEDORA	
		ALCALDÍA	GALLINA PONEDORA	5
			TEJAS DE ZINC	
			ROLLO DE MALLA PARA GALPÓN	
			BEBEDERO PARA AVES	
			COMEDERO PARA AVES	
			BULTOS DE CONCENTRADO PARA GALLINA PONEDORA	
	GUATAQUÍ	ALCALDIA	GALLINA PONEDORA	13
			TEJAS DE ZINC	
			ROLLO DE MALLA PARA GALPÓN	
			BEBEDERO PARA AVES	
			COMEDERO PARA AVES	
			BULTOS DE CONCENTRADO PARA GALLINA PONEDORA	
	NARIÑO	ASOCIACIÓN DE MUJERES EMPRENDEDORAS DE NARIÑO (AMEN)	GALLINA PONEDORA	20
			TEJAS DE ZINC	
			ROLLO DE MALLA PARA GALPÓN	
			BEBEDERO PARA AVES	
			COMEDERO PARA AVES	
			BULTOS DE CONCENTRADO PARA GALLINA PONEDORA	
	AGUA DE DIOS	ASOCIACIÓN APRENDER HACER.	GALLINA PONEDORA	10
			TEJAS DE ZINC	
			ROLLO DE MALLA PARA GALPÓN	
			BEBEDERO PARA AVES	
			COMEDERO PARA AVES	
			BULTOS DE CONCENTRADO PARA GALLINA PONEDORA	
SUMAPÁZ	ARBELÁEZ	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE LECHE	GALLINA PONEDORA	20
			TEJAS DE ZINC	
			ROLLO DE MALLA PARA GALPÓN	
			BEBEDERO PARA AVES	
			COMEDERO PARA AVES	
			BULTOS DE CONCENTRADO PARA GALLINA PONEDORA	
	CABRERA	ASOCIACIÓN CORPOAGROS	GALLINA PONEDORA	20
			TEJAS DE ZINC	
			ROLLO DE MALLA PARA GALPÓN	
			BEBEDERO PARA AVES	

			COMEDERO PARA AVES	
			BULTOS DE CONCENTRADO PARA GALLINA PONEDORA	
	VENECIA	ASOCIACIÓN DE MUJERES LA ESPERANZA	GALLINA PONEDORA	15
			TEJAS DE ZINC	
			ROLLO DE MALLA PARA GALPÓN	
			BEBEDERO PARA AVES	
			COMEDERO PARA AVES	
			BULTOS DE CONCENTRADO PARA GALLINA PONEDORA	
	SILVANIA	ASOCIACIÓN MUJERES EMPRENDEDORAS SILVANIA	GALLINA PONEDORA	20
			TEJAS DE ZINC	
			ROLLO DE MALLA PARA GALPÓN	
			BEBEDERO PARA AVES	
			COMEDERO PARA AVES	
			BULTOS DE CONCENTRADO PARA GALLINA PONEDORA	
ORIENTE	CHIPAQUE	ALCALDÍA	GALLINA PONEDORA	20
			TEJAS DE ZINC	
			ROLLO DE MALLA PARA GALPÓN	
			BEBEDERO PARA AVES	
			COMEDERO PARA AVES	
			BULTOS DE CONCENTRADO PARA GALLINA PONEDORA	
	FÓMEQUE	ADIMF	GALLINA PONEDORA	15
			TEJAS DE ZINC	
			ROLLO DE MALLA PARA GALPÓN	
			BEBEDERO PARA AVES	
			COMEDERO PARA AVES	
			BULTOS DE CONCENTRADO PARA GALLINA PONEDORA	
	UNE	ASOCIACIÓN DE CEBOLLEROS DE UNE	GALLINA PONEDORA	20
			TEJAS DE ZINC	
			ROLLO DE MALLA PARA GALPÓN	
			BEBEDERO PARA AVES	
			COMEDERO PARA AVES	
			BULTOS DE CONCENTRADO PARA GALLINA PONEDORA	
	CÁQUEZA	ALCALDÍA	GALLINA PONEDORA	20
			TEJAS DE ZINC	
			ROLLO DE MALLA PARA GALPÓN	
			BEBEDERO PARA AVES	

			COMEDERO PARA AVES	
			BULTOS DE CONCENTRADO PARA GALLINA PONEDORA	
	CHOACHÍ	ASOCIACIÓN EL ROSARIO DE CHOACHÍ	GALLINA PONEDORA	20
			TEJAS DE ZINC	
			ROLLO DE MALLA PARA GALPÓN	
			BEBEDERO PARA AVES	
			COMEDERO PARA AVES	
			BULTOS DE CONCENTRADO PARA GALLINA PONEDORA	
GUALIVÁ	VILLETA	ASOCIACIÓN DE MUJERES DULCE CAÑA	GALLINA PONEDORA	20
			TEJAS DE ZINC	
			ROLLO DE MALLA PARA GALPÓN	
			BEBEDERO PARA AVES	
			COMEDERO PARA AVES	
			BULTOS DE CONCENTRADO PARA GALLINA PONEDORA	
	ALBÁN	ASOCIACIÓN DE MUJERES ALBANENSES ASMUJER	GALLINA PONEDORA	20
			TEJAS DE ZINC	
			ROLLO DE MALLA PARA GALPÓN	
			BEBEDERO PARA AVES	
			COMEDERO PARA AVES	
			BULTOS DE CONCENTRADO PARA GALLINA PONEDORA	
ALMEIDAS	MANTA	ASOMUCM	GALLINA PONEDORA	28
			TEJAS DE ZINC	
			ROLLO DE MALLA PARA GALPÓN	
			BEBEDERO PARA AVES	
			COMEDERO PARA AVES	
			BULTOS DE CONCENTRADO PARA GALLINA PONEDORA	
	TIBIRITA	ALCALDÍA	GALLINA PONEDORA	25
			TEJAS DE ZINC	
			ROLLO DE MALLA PARA GALPÓN	
			BEBEDERO PARA AVES	
			COMEDERO PARA AVES	
			BULTOS DE CONCENTRADO PARA GALLINA PONEDORA	
SABANA OCCIDENTE	BOJACÁ	ALCALDÍA	GALLINA PONEDORA	20
			TEJAS DE ZINC	
			ROLLO DE MALLA PARA GALPÓN	
			BEBEDERO PARA AVES	

			COMEDERO PARA AVES	
			BULTOS DE CONCENTRADO PARA GALLINA PONEDORA	
GUAVIO	GAMA	ALCALDIA	GALLINA PONEDORA	15
			TEJAS DE ZINC	
			ROLLO DE MALLA PARA GALPÓN	
			BEBEDERO PARA AVES	
			COMEDERO PARA AVES	
			BULTOS DE CONCENTRADO PARA GALLINA PONEDORA	
	UBALÁ	ASOCIACIÓN DE MUJERES EMPRENDEDORAS, AGROPECUARIAS DE UBALÁ "ASOEMPRENDER"	GALLINA PONEDORA	19
			TEJAS DE ZINC	
			ROLLO DE MALLA PARA GALPÓN	
			BEBEDERO PARA AVES	
			COMEDERO PARA AVES	
			BULTOS DE CONCENTRADO PARA GALLINA PONEDORA	
		ASOCIACIÓN DE CAMPESINOS, GANADEROS Y PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE UBALÁ "ASOCAMPEGAN".	GALLINA PONEDORA	18
			TEJAS DE ZINC	
			ROLLO DE MALLA PARA GALPÓN	
			BEBEDERO PARA AVES	
			COMEDERO PARA AVES	
			BULTOS DE CONCENTRADO PARA GALLINA PONEDORA	
	GACHALÁ	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS ORGÁNICOS Y AMBIENTALES DE GACHALÁ.	GALLINA PONEDORA	5
			BULTOS DE CONCENTRADO PARA GALLINA PONEDORA	
			TEJAS DE ZINC	
			ROLLO DE MALLA PARA GALPÓN	
			BEBEDERO PARA AVES	
			COMEDERO PARA AVES	
		ALCALDÍA	GALLINA PONEDORA	15
			BULTOS DE CONCENTRADO PARA GALLINA PONEDORA	
			TEJAS DE ZINC	
			ROLLO DE MALLA PARA GALPÓN	
			BEBEDERO PARA AVES	
			COMEDERO PARA AVES	
TEQUENDAMA	VIOTÁ	ALCALDÍA	GALLINA PONEDORA	10
			TEJAS DE ZINC	
			ROLLO DE MALLA PARA GALPÓN	
			BEBEDERO PARA AVES	

			COMEDERO PARA AVES	
			BULTOS DE CONCENTRADO PARA GALLINA PONEDORA	
	APULO	ASOCIACIÓN DE VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO.	GALLINA PONEDORA	10
			TEJAS DE ZINC	
			ROLLO DE MALLA PARA GALPÓN	
			BEBEDERO PARA AVES	
			COMEDERO PARA AVES	
			BULTOS DE CONCENTRADO PARA GALLINA PONEDORA	
	MESITAS DEL COLEGIO	ASOCIACIÓN DE FINQUEROS ASOFINCAS SUBIA DE EL COLEGIO	GALLINA PONEDORA	5
			TEJAS DE ZINC	
			ROLLO DE MALLA PARA GALPÓN	
			BEBEDERO PARA AVES	
			COMEDERO PARA AVES	
			BULTOS DE CONCENTRADO PARA GALLINA PONEDORA	
		ALCALDIA	GALLINA PONEDORA	10
			TEJAS DE ZINC	
			ROLLO DE MALLA PARA GALPÓN	
			BEBEDERO PARA AVES	
			COMEDERO PARA AVES	
			BULTOS DE CONCENTRADO PARA GALLINA PONEDORA	
	LA MESA	ALCALDÍA	GALLINA PONEDORA	15
			TEJAS DE ZINC	
			ROLLO DE MALLA PARA GALPÓN	
			BEBEDERO PARA AVES	
			COMEDERO PARA AVES	
			BULTOS DE CONCENTRADO PARA GALLINA PONEDORA	

1.2.3 FORTALECIMIENTO INTEGRAL A JÓVENES RURALES EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

PROVINCIA	MUNICIPIOS PROYECTADOS	EMPRESA DE ECONOMÍA SOLIDARIA , ENTIDAD DEL ESTADO O JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL	DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE BENEFICIARIOS
ALMEIDAS	CHOCONTÁ	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE SOATAMA	FERTILIZANTE QUIMICO 31-8-8	25
			AZADON	

			FUMIGADORA DE ESPALDA	
		ASOCIACIÓN CONEJOS HISPANIA	EMPACADORA AL VACIO	8
	SUESCA	INSTITUCIÓN ED	AZADON	15
			PALIN	
			MACHETE	
			FUMIGADORA DE ESPALDA	
	VILLAPINZON	ASOCIACION	AZADON	20
			PALIN	
			MACHETE	
			FUMIGADORA DE ESPALDA	
	SESQUILE	ASOCIACION	AZADON	20
			PALIN	
			MACHETE	
			FUMIGADORA DE ESPALDA	
	MANTA	ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS	FUMIGADORA DE ESPALDA	35
			MACHETE	
			AZADON	
	TIBIRITA	MUNICIPIO	FUMIGADORA DE ESPALDA	40
			FUMIGADORA DE ESPALDA	
			MACHETE	
ALTO MAGDALENA	TOCAIMA	ASOC	AZADON	15
			PALIN	
			MACHETE	
			FUMIGADORA DE ESPALDA	
MAGADALENA CENTRO	BELTRÁN	ASOCIACION	AZADON	20
			PALIN	
			MACHETE	
			FUMIGADORA DE ESPALDA	
	CHAGUANI	ASOCIACION	AZADON	20
			PALIN	
			MACHETE	
			FUMIGADORA DE ESPALDA	
GUALIVA	LA PEÑA	ASOCIACION JOVENES POR GIRARDOT	FUMIGADORA DE ESPALDA	10
			MACHETE	
	NOCAIMA	ASOMUR	FUMIGADORA DE ESPALDA	30
			AZADON	

			SEMILLAS FRIJOL CALIMA	
			MACHETE	
			ABONO ORGANICO DE ORIGEN VEGETAL	
			SEMILLAS MAIZ ICA 305	
			SEMILLA DE CILANTRO	
	VILLETA	ADMUCIC	CAL DOLOMITA	11
			CONCENTRADO POLLO INICIACION	
			CONCENTRADO POLLOS ENGORDE	
			CONCENTRADO PONEDORA PREPICO	
			CONCENTRADO CERDO ENGORDE	
MEDINA	PARATEBUENO	ASOCIACION	AZADON	20
			PALIN	
			MACHETE	
			FUMIGADORA DE ESPALDA	
GUAVIO	UBALA	CONCE	AZADON	20
			PALIN	
			MACHETE	
			FUMIGADORA DE ESPALDA	
	GACHETA	ASOCIACION	MACHETE	15
			FUMIGADORA DE ESPALDA	
ORIENTE	CAQUEZA	JAC	FUMIGADORA DE ESPALDA	20
			AZADON	
			PALIN	
			MACHETE	
			ABONO ORGANICO DE ORIGEN VEGETAL	
	PUENTE QUETAME	JAC	SEMILLA CALABACIN	1
			SEMILLA ZANAHORIA	
			SEMILLA DE CILANTRO	
			SEMILLA CEBOLLA LARGA	
			SEMILLA DE ARVEJA	
			ABONO ORGANICO DE ORIGEN VEGETAL	
			AZADON	
			RASTRILLO	
			PALIN	
			BALDES PLASTICOS DE 20 LITROS	
			FUMIGADORA DE ESPALDA	
RIO NEGRO	PACHO	ASOCIACION AGROPECUARIA	AZADON	24
			MACHETE	

			FUMIGADORA DE ESPALDA	
	SAN CAYETANO	ASOPROSAN	MACHETE	15
			COMEDERO PLASTICO PARA AVES	
			TEJA ZINC 2,20	
			BEBEDEROS DE AVES	
			CANTINA ALUMINIO 20 LTS	
			FUMIGADORA DE ESPALDA	
	YACOPI	APAY	FUMIGADORA DE ESPALDA	33
			AZADON	
			MACHETE	
			ABONO ORGANICO DE ORIGEN VEGETAL	
SABANA CENTRO	ZIPAQUIIRÁ	ASOPROLECHE	CAL DOLOMITA	20
			SEMILLA LECHUGA	
			SEMILLAS DE PEREJIL	
			SEMILLAS ACELGA	
			SEMILLA DE ESPINACA	
			SEMILLA ZANAHORIA	
			SEMILLAS BROCOLI	
			SEMILLA CALABACIN	
			SEMILLA DE CILANTRO	
			ABONO ORGANICO DE ORIGEN VEGETAL	
			AZADON	
			PALIN	
			RASTRILLO	
			FUMIGADORA DE ESPALDA	
	CAJICA	PURO CAJICA	BANDEJA FORRAJERA	10
			SEMILLA CALABACIN	
			SEMILLA DE ESPINACA	
			SEMILLA ZANAHORIA	
			SEMILLA DE ARVEJA	
			CARRETILLA PLATON PLASTICO	
			AZADON	
			PALIN	
			ABONO ORGANICO DE ORIGEN VEGETAL	
			CANASTILLAS	
	CHIA	ASOBIOSANOS BACHUE	FUMIGADORA DE ESPALDA	20
			AZADON	
			PALIN	

			ABONO ORGANICO DE ORIGEN VEGETAL	
	NEMOCON	JAC/ AGROCONSAL	ABONO ORGANICO DE ORIGEN VEGETAL	20
			AHOYADORA	
			MACHETE	
			FUMIGADORA DE ESPALDA	
	COGUA	JAC	AZADON	20
			PALIN	
			MACHETE	
			FUMIGADORA DE ESPALDA	
SABANA OCCIDENTE	ZIPACON	ASOC	PALIN	25
			AZADON	
			FUMIGADORA DE ESPALDA	
	BOJACA	ASOCIACION	AZADON	20
			PALIN	
			MACHETE	
			FUMIGADORA DE ESPALDA	
SUMAPAZ	ARBELAEZ	ASOCIACION AGROPECUARIA	KIT DE PROTECCIÓN	16
			FOSFATO DIAMONICO * 50 KG	
			ABONO ORGANICO DE ORIGEN VEGETAL	
	GRANADA	ASOCIACION AGROPECUARIA	FUMIGADORA DE ESPALDA	25
			FERTILIZANTE 10-30-10	
			FUMIGADORA DE ESPALDA	
			PALIN	
	PASCA	ASOCIACION AGROPECUARIA	AZADON	15
			PALIN	
			MACHETE	
			FUMIGADORA DE ESPALDA	
	CABRERA	ASOCIACION AGROPECUARIA	AZADON	14
			PALIN	
			MACHETE	
			FUMIGADORA DE ESPALDA	
	SILVANIA	ASOCIACION	AZADON	20
			PALIN	
			MACHETE	
			FUMIGADORA DE ESPALDA	
	SAN BERNARDO	ASOCIACION AGROPECUARIA	FUMIGADORA DE ESPALDA	15
			FUMIGADORA DE ESPALDA	
			MACHETE	

TEQUENDAMA	LA MESA	ASOCIA	AZADON	20
			PALIN	
			MACHETE	
			FUMIGADORA DE ESPALDA	
	QUIPILE	ASOC	UREA	15
			FERTILIZANTE 10-20-30	
			FOSFATO DIAMONICO * 50 KG	
			FUMIGADORA DE ESPALDA	
	APULO	ASONARANJALITO	FUMIGADORA DE ESPALDA	20
			AZADON	
			MACHETE	
			ABONO ORGANICO DE ORIGEN VEGETAL	
VALLE DE UBATE	UBATE	ASOCIACIÓN	FUMIGADORA DE ESPALDA	15
	FUQUENE	COOPERATIVA DE LECHEROS DE FUQUENE	FUMIGADORA DE ESPALDA	20
			AVENA FORRAJERA CAYUSE	
			AZADON	
			FERTILIZANTE QUIMICO 31-8-8	
	SUTATAUSA	ASOAGROSUTA	FUMIGADORA DE ESPALDA	25
			AZADON	
			PALIN	
			CAL AGRICOLA	
	TAUSA	ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE TAUSA	COMEDERO PLASTICO PARA AVES	26
			BEBEDEROS DE AVES	
			BALDES PLASTICOS DE 20 LITROS	
			SEMILLA DE ARVEJA	
			SEMILLAS ACELGA	
			SEMILLAS BROCOLI	
			SEMILLA CEBOLLA LARGA	
			SEMILLA DE CILANTRO	
			SEMILLA COLIFLOR	
			SEMILLA CALABACIN	
			SEMILLA REPOLLO	
			SEMILLA LECHUGA	
			SEMILLA DE ESPINACA	
			SEMILLA REMOLACHA	

			SEMILLA ZANAHORIA	
			SEMILLAS FRIJOL CALIMA	
			SEMILLAS MAIZ ICA 305	
			FUMIGADORA DE ESPALDA	
			ABONO ORGANICO DE ORIGEN VEGETAL	
			BANDEJAS DE GERMINACION	
			AZADON	
			RASTRILLO	
			PALIN	

1.2.4 FORTALECIMIENTO A PRODUCTORES DE CAÑA EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

PROVINCIA	MUNICIPIOS PROYECTADOS	EMPRESA DE ECONOMÍA SOLIDARIA , ENTIDAD DEL ESTADO O JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL	DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE BENEFICIARIOS
GUAVIO	GACHALÁ	MUNICIPIO / ASOCIACION / JAC	ABONO ORGÁNICO DE ORIGEN VEGETAL	20
	UBALÁ	MUNICIPIO / ASOCIACION / JAC	ABONO ORGÁNICO DE ORIGEN VEGETAL	20
	GACHETÁ	MUNICIPIO / ASOCIACION / JAC	ABONO ORGÁNICO DE ORIGEN VEGETAL	20
MEDINA	MEDINA	MUNICIPIO / ASOCIACION / JAC	ABONO ORGÁNICO DE ORIGEN VEGETAL	20
	PARATEBUENO	MUNICIPIO / ASOCIACION / JAC	ABONO ORGÁNICO DE ORIGEN VEGETAL	15
ALMEÍDAS	MACHETÁ	MUNICIPIO / ASOCIACION / JAC	ABONO ORGÁNICO DE ORIGEN VEGETAL	15
	MANTA	MUNICIPIO / ASOCIACION / JAC	ABONO ORGÁNICO DE ORIGEN VEGETAL	30
	TIBIRITA	MUNICIPIO / ASOCIACION / JAC	ABONO ORGÁNICO DE ORIGEN VEGETAL	15
GUALIVÁ	LA PEÑA	MUNICIPIO / ASOCIACION / JAC	ABONO ORGÁNICO DE ORIGEN VEGETAL	20
	LA VEGA	MUNICIPIO / ASOCIACION / JAC	ABONO ORGÁNICO DE ORIGEN VEGETAL	20
	NOCAÍMA	MUNICIPIO / ASOCIACION / JAC	ABONO ORGÁNICO DE ORIGEN VEGETAL	29
	NIMAÍMA	MUNICIPIO / ASOCIACION / JAC	ABONO ORGÁNICO DE ORIGEN VEGETAL	20
	QUEBRADANEGRA	MUNICIPIO / ASOCIACION / JAC	ABONO ORGÁNICO DE ORIGEN VEGETAL	25
	SASAIMA	MUNICIPIO / ASOCIACION / JAC	ABONO ORGÁNICO DE ORIGEN VEGETAL	20
	ÚTICA	MUNICIPIO / ASOCIACION / JAC	ABONO ORGÁNICO DE ORIGEN VEGETAL	38
	VILLETA	MUNICIPIO / ASOCIACION / JAC	ABONO ORGÁNICO DE ORIGEN VEGETAL	25
	VERGARA	MUNICIPIO / ASOCIACION / JAC	ABONO ORGÁNICO DE ORIGEN VEGETAL	20
BAJO MAGDALENA	GUADUAS	MUNICIPIO / ASOCIACION / JAC	ABONO ORGÁNICO DE ORIGEN VEGETAL	25

	CAPARRAPÍ	MUNICIPIO / ASOCIACION / JAC	ABONO ORGÁNICO DE ORIGEN VEGETAL	38
RÍO NEGRO	EL PEÑON	MUNICIPIO / ASOCIACION / JAC	ABONO ORGÁNICO DE ORIGEN VEGETAL	18
	YACOPÍ	MUNICIPIO / ASOCIACION / JAC	ABONO ORGÁNICO DE ORIGEN VEGETAL	30
	TOPAIPÍ	MUNICIPIO / ASOCIACION / JAC	ABONO ORGÁNICO DE ORIGEN VEGETAL	20
	LA PALMA	MUNICIPIO / ASOCIACION / JAC	ABONO ORGÁNICO DE ORIGEN VEGETAL	20
	VILLAGÓMEZ	MUNICIPIO / ASOCIACION / JAC	ABONO ORGÁNICO DE ORIGEN VEGETAL	10
TEQUENDAMA	QUIPILE	MUNICIPIO / ASOCIACION / JAC	ABONO ORGÁNICO DE ORIGEN VEGETAL	35
	ANAPOÍMA	MUNICIPIO / ASOCIACION / JAC	ABONO ORGÁNICO DE ORIGEN VEGETAL	15
MAGDALENA CENTRO	BELTRÁN	MUNICIPIO / ASOCIACION / JAC	ABONO ORGÁNICO DE ORIGEN VEGETAL	20

1.2.5 FORTALECIMIENTO A PRODUCTORES DE CAUCHO EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

PROVINCIA	MUNICIPIOS PROYECTADOS	EMPRESA DE ECONOMÍA SOLIDARIA , ENTIDAD DEL ESTADO O JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL	DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE BENEFICIARIOS
BAJO MAGDALENA	CAPARRAPÍ	MUNICIPIO	FERTILIZANTE QUIMICO N-P-K	35
	GUADUAS	MUNICIPIO	FERTILIZANTE QUIMICO N-P-K	10
MAGDALENA CENTRO	CHAGUANÍ	MUNICIPIO	FERTILIZANTE QUIMICO N-P-K	40
	PULÍ	MUNICIPIO	FERTILIZANTE QUIMICO N-P-K	20
	SAN JUAN DE RIOSECO	MUNICIPIO	FERTILIZANTE QUIMICO N-P-K	35
	VIANÍ	MUNICIPIO	FERTILIZANTE QUIMICO N-P-K	25
MEDINA	MEDINA	MUNICIPIO	FERTILIZANTE QUIMICO N-P-K	25
	PARATEBUENO	MUNICIPIO	FERTILIZANTE QUIMICO N-P-K	25

1.2.6 FORTALECIMIENTO A PORCICULTORES EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

PROVINCIA	MUNICIPIOS PROYECTADOS	EMPRESA DE ECONOMÍA SOLIDARIA , ENTIDAD DEL ESTADO O JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL	DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE BENEFICIARIOS
SOACHA	SIBATÉ	ASOCIACION DE PORCICULTORES DE SIBATÉ - ASOPORSIBA	CERDOS PRE-CEBOS COMERCIALES X 25 KG PV, CON ENTREGA EN MUNICIPIO DE SIBATÉ CUNDINAMARCA ALIMENTO CONCENTRADO PARA LEVANTE CERDOS, PROTEÍNA MÍNIMA 16%. BULTO X 40 KG	10 PRODUCTORES

			ALIMENTO CONCENTRADO PARA CEBA CERDOS, PROTEÍNA MÍNIMA 16%. BULTO X 40 KG	
			ALIMENTO CONCENTRADO PARA FINALIZACIÓN CERDOS, PROTEÍNA MÍNIMA 16%. BULTO X 40 KG	
TEQUENDAMA	EL COLEGIO	ASOCIACION PORCICULTORES ASOPORCOL	FUMIGADORA ESPALDA, CANECAS PARA ALMACENAR CONCENTRADOS, ESTACIONES ECOLÓGICAS	10 PRODUCTORES
	SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA	ASOCIACION PORCICULTORES PORASOSANT	FUMIGADORA ESPALDA, CANECAS PARA ALMACENAR CONCENTRADOS, ESTACIONES ECOLÓGICAS	10 PRODUCTORES
ORIENTE	FOSCA	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGRO ASOPROAGRO	FUMIGADORA ESPALDA, CANECAS PARA ALMACENAR CONCENTRADOS, ESTACIONES ECOLÓGICAS	10 PRODUCTORES
SUMAPAZ	FUSAGASUGÁ	ASOCIACION PORCICULTORES ASOPORES	FUMIGADORA ESPALDA, CANECAS PARA ALMACENAR CONCENTRADOS, ESTACIONES ECOLÓGICAS	10 PRODUCTORES
BAJO MAGDALENA	GUADUAS	ASOCIACION PORCICULTORES ASOPORVIG	FUMIGADORA ESPALDA, CANECAS PARA ALMACENAR CONCENTRADOS, ESTACIONES ECOLÓGICAS	10 PRODUCTORES
MAGDALENA CENTRO	GUAYABAL DE SIQUIMA	ASOCIACION PORCICULTORES ASOPORSIQUIMA	FUMIGADORA ESPALDA, CANECAS PARA ALMACENAR CONCENTRADOS, ESTACIONES ECOLÓGICAS	10 PRODUCTORES
GUAVIO	JUNÍN	ASOCIACION PRODUCTORES VECINOS SAN PEDRO	FUMIGADORA ESPALDA, CANECAS PARA ALMACENAR CONCENTRADOS, ESTACIONES ECOLÓGICAS	10 PRODUCTORES
RIONEGRO	PACHO	COOPERATIVA PRODUCTORES AGROPECUARIO PORTUGAL	FUMIGADORA ESPALDA, CANECAS PARA ALMACENAR CONCENTRADOS, ESTACIONES ECOLÓGICAS	10 PRODUCTORES
ALTO MAGDALENA	TOCAÍMA	ASOCIACIÓN AGROPECUARIA ASAGRAT	FUMIGADORA ESPALDA, CANECAS PARA ALMACENAR CONCENTRADOS, ESTACIONES ECOLÓGICAS	10 PRODUCTORES

1.2.7 FORTALECIMIENTO A PRODUCTORES DE PAPA EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

PROVINCIA	MUNICIPIOS PROYECTADOS	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE BENEFICIARIOS
ALMEIDAS	CHOCONTÁ	270	FERTILIZANTE GRANULADO 15-15-15	45
	MACHETA	180	FERTILIZANTE GRANULADO 15-15-15	30
	TIBIRITA	180	FERTILIZANTE GRANULADO 15-15-15	30
	MANTA	240	FERTILIZANTE GRANULADO 15-15-15	40
	VILLAPINZÓN	270	FERTILIZANTE GRANULADO 15-15-15	45
GUAVIO	GUASCA	120	FERTILIZANTE GRANULADO 15-15-15	20
	GUATAVITA	180	FERTILIZANTE GRANULADO 15-15-15	30
	LA CALERA	240	FERTILIZANTE GRANULADO 15-15-15	40
RIONEGRO	SAN CAYETANO	150	FERTILIZANTE GRANULADO 15-15-16	25
SABANA CENTRO	ZIPAQUIRA	120	FERTILIZANTE GRANULADO 15-15-17	20
SABAN OCCIDENTE	BOJACA	120	FERTILIZANTE GRANULADO 15-15-18	20

	SUBACHOQUE	180	FERTILIZANTE GRANULADO 15-15-18	30
	EL ROSAL	78	FERTILIZANTE GRANULADO 15-15-19	13
	MADRID	60	FERTILIZANTE GRANULADO 15-15-20	10
	ZIPACÓN	120	FERTILIZANTE GRANULADO 15-15-21	20
SUMAPAZ	PASCA	180	FERTILIZANTE GRANULADO 15-15-22	30
	GRANADA	150	FERTILIZANTE GRANULADO 15-15-23	25
	CABRERA	150	FERTILIZANTE GRANULADO 15-15-24	25
SOACHA	SIBATE	120	FERTILIZANTE GRANULADO 15-15-25	20
ORIENTE	UNE	180	FERTILIZANTE GRANULADO 15-15-26	30
	CAQUEZA	180	FERTILIZANTE GRANULADO 15-15-27	30
	FOSCA	150	FERTILIZANTE GRANULADO 15-15-28	25
VALLE DE UBATE	CARMEN DE CARUPA	210	FERTILIZANTE GRANULADO 15-15-29	35
	GUACHETA	120	FERTILIZANTE GRANULADO 15-15-30	20
	SIMIJACA	150	FERTILIZANTE GRANULADO 15-15-31	25
	SUSA	180	FERTILIZANTE GRANULADO 15-15-32	30
	SUTATAUSA	120	FERTILIZANTE GRANULADO 15-15-33	20
	LENGUAZAQUE	150	FERTILIZANTE GRANULADO 15-15-34	25
	FUQUENE	120	FERTILIZANTE GRANULADO 15-15-35	20
	TAUSA	180	FERTILIZANTE GRANULADO 15-15-36	30

1.3 *Análisis de las diferentes opciones mediante las cuales es posible satisfacer la necesidad.*

Dentro de las opciones que existen para satisfacer esta necesidad, respecto de las condiciones técnicas requeridas para el cumplimiento del objeto de la contratación, se encuentran las siguientes:

1. **Convenios Interadministrativos o Cooperación o Asociación**: El Departamento podría realizar Convenios Interadministrativos o Cooperación con los Municipios o empresas de economía sin ánimo de lucro. No obstante, estas modalidades no favorecen a la entidad con precios de adquisición más favorables, teniendo en cuenta que se compraría este tipo de equipos, insumos y elementos al detal y sin ningún tipo de competencia para obtener precios más bajos y habría dificultad en la unificación de criterios para establecer el tipo de bienes que se pretenden adquirir.

   Por otra parte, al tratarse de la simple adquisición de bienes de características técnicas uniformes, no es procedente la adquisición de estos elementos pues no se generaría un valor agregado entre convinientes, por cuanto no se van a desarrollar actividades especiales del sector y se trata entonces de celebrar un contrato de compraventa.

2. **Selección contractual mediante proceso de selección abreviada - Subasta inversa**: El Departamento podría adquirir los biens requeridos mediante contratos de compraventa parta este tipo de equipos, insumos y elementos, tratándose de bienes de características técnicas uniformes, buscando obtener unos precios más favorables a partir de la competencia entre proveedores del sector.

1.4 *Análisis y determinación de la opción más favorable elegida para satisfacer la necesidad*

Vistas las anteriores opciones, se considera pertinente analizar la modalidad de Selección abreviada mediante subasta inversa, para lo cual cabe destacar que el Departamento ha efectuado este tipo de procesos en las vigencias 2014 a 2017, realizando inversiones en este sentido de conformidad con los contratos SADR 033-2014, SADR 015-2016, SADR –CT-105-2017, SADR –CT-103-2017, SADR –CT-104-2017 mediante los cuales se adquirió equipos, insumos y elementos de apoyo para el sector agropecuario, con resultados favorables, a partir de procesos de selección abreviada.

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para resolver la necesidad de los Municipios, Juntas de Acción Comunal y Empresas de Economía Solidaria de los municipios del Departamento, pretende adquirir equipos, insumos y elementos de características técnicas uniformes similares a los entregados en los procesos de contratación anteriores, de conformidad con los proyectos presentados y priorizados y que se encuentran dentro del en el Plan de Desarrollo y Plan de Contratación de esta Secretaría, por lo tanto se opta por la **subasta inversa** para la adquisición de equipos, insumos y elementos de uso agropecuario.

De conformidad con la disponibilidad de recursos, el Departamento de Cundinamarca - Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural ha priorizado la adquisición de equipos, insumos y elementos de uso agropecuario a través de un proceso de **Selección Abreviada por Subasta Inversa**, para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, proceso mediante el cual, como la misma normatividad lo dispone, el criterio de selección se concentrará en el menor precio ofrecido, con el cumplimiento de todos los requisitos exigidos por el Departamento, con lo cual se busca la obtención de bienes de características técnicas uniformes al menor precio.

De conformidad con lo anterior, resulta ser la opción más favorable para satisfacer la necesidad prevista en los términos expuestos en el estudio previo.

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural procura adelantar sus procesos de selección cuya adjudicación se efectúe por lotes o grupos. Esta alternativa procedimental se encuentra permitida y es una buena práctica que exhibe transparencia, economía y eficiencia administrativa.

En términos generales, gracias a esta alternativa, un proceso de selección de subasta inversa dividido por grupos o lotes permite la celebración de varios contratos.

Esta alternativa de contratación es permitida en la modalidad de subasta inversa, aunque también se han encontrado procesos de mínima cuantía, selección abreviada de menor cuantía y licitaciones, donde utilizan la división por lotes.

Dentro del marco normativo, no existe prohibición expresa para que las entidades estatales utilicen dicha alternativa en otras modalidades diferentes a la subasta inversa, sin embargo, esta prohibición es tácita, según lo que se destaca en el artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, así:

"…Pliegos de condiciones. En los pliegos de condiciones para contratar **Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes**, la Entidad Estatal debe indicar:…

3. Definir el **contenido de cada uno de las partes o lotes, si la adquisición se pretende hacer por partes**….". (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Ante lo expuesto, se debe resaltar que esta alternativa se puede dar sólo para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes.

Basado en lo anterior y de acuerdo a la especialización Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, la Secretaría procedió a agrupar los bienes de acuerdo a su especialización teniendo como resultado la generación de 3 lotes, denominados de la siguiente manera:

1. Equipos, insumos y herramientas de uso pecuario.
2. Equipos, insumos y herramientas de uso agrícola
3. Semovientes de interés zootécnico e insumos.

Los lotes están conformados por los siguientes elementos:

1. Equipos, insumos y herramientas de uso pecuario.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
CANECA PLASTICA DE ALTA DENSIDAD Y CAPACIDAD MAYOR A 50 LTS CON TAPA Y ARO DE SEGURIDAD	270	UNID.
ESTACION ECOLOGICA POR TRES CANECAS PARA RECICLAJE, CAPACIDAD MAYOR A 50 LITROS	90	UNID.
CANTINA ALUMINIO DE 20 LITROS	34	UNID.
CRIOSCOPIO	2	UNID.
EQUIPO ANALIZADOR DE LECHE PORTABLE	1	UNID.
BALDE DE ALUMINIO 12 LT	62	UNID.
FILTRO DE ALUMINIO PARA CANTINA DE 20 L	32	UNID.
RAQUETA PARA CMT	62	UNID.
REACTIVO CMT (1,9 L)	62	UNID.
SELLADOR DE PEZONES	62	UNID.
VASO SIN RETORNO	62	UNID.
BOLSA CALIBRE 5,5 (LARGO 1,1 MTSX ANCHO 0,6 MTS) CAPACIDAD 50 KG	43600	UNID.
FIBRA PARA AMARRE	218	UNID.
ALCOHOLIMETRO PARA ACIDEZ EN LECHE	1	UNID.
KIT BAÑO SEROLOGICO	1	UNID.
CANTINA ALUMINIO DE 40 LITROS	30	UNID.
FILTRO DE ALUMINIO PARA CANTINA DE 40 L	30	UNID.
PAJILLAS HOLSTEIN NEGRO , JERSEY, AYRSHIRE	300	UNID.
ANTIHELMINTICO A BASE DE FEBENDAZOL	4	L
REGLILLA MEDIDORA DE NITROGENO	1	UNID.
TEJAS DE ZINC 0.8 X 3.65	3810	UNID.
MALLA GALLINERO 1.80 X 36 MTS	754	UNID.
EMPACADORA AL VACIO	1	UNID.

2. Equipos, insumos y herramientas de uso agrícola

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNID.
FUMIGADORA DE ESPALDA	906	UNID.

FERTILIZANTE COMPLEJO GRANULADO N-P-K PARA APLICACIÓN AL SUELO. 15-15-15	6066	UNID.
FERTILIZANTE ORGÁNICO MINERAL	13083	UNID.
MESÓN ENFRIANTE CON CANALES A LOS LADOS	11	UNID.
MESÓN ENFRIANTE	11	UNID.
RODILLO EN ACERO	11	UNID.
ZARANDA	11	UNID.
FERTILIZANTE DE CRECIMIENTO	120	KG
FERTILIZANTE DE INICIO	60	KG
FERTILIZANTE DE PRODUCCIÓN	120	KG
PLANTULAS LECHUGA CRESPA VERDE VERA	20000	UNID.
PLANTULAS LECHUGA LISA VERDE VAR ELISA	20000	UNID.
PLANTULAS LECHUGA ROMANA VERDE VAR. PARRIS	20000	UNID.
PLANTULAS DE ESPINACA HIBRIDA	20000	UNID.
BACILLUS THURINGIENSIS VAR KURSTAKI	20	KG
BASILLUS SPP, PSEUDOMONAS SPP	20	KG
BEAUVERIA BASSIANA	40	KG
CALDOS BORDELÉS	40	KG
FERTILIZANTE EN CRISTALES SOLUBLES	50	KG
EXTRACTO DE AJO AJÍ	40	L
FERTILIZANTE MENORES (PRESENTACIÓN 10 KG)	5	KG
REGULADOR DE PH Y DUREZA DE AGUAS DE USO AGRICOLA	240	KG
PACELOMYCES FUMOSOROSEUS,	20	KG
DESINFECTANTE CON ELEVADA ACTIVIDAD Y POTENCIA BACTERICIDA, FUNGICIDA, ALGICIDA Y VIRICIDA. 100% BIODEGRADABLE	40	KG
HERBICIDA DE AMPLIO ESPECTRO, BASE DE GLIFOSATO	20	L
TRICHODERMA HARZIANUM	40	KG
SISTEMA HIDROPONICO	2	UNID.
MEZCLA DE LOS HONGOS TRICHODERMA SP. Y PAECILOMYCES SP, APTOS PARA EL CONTROL DE HONGOS Y NEMATODOS.	264	L
INSECTICIDA, ACARICIDA BOTÁNICO A BASE EXTRACTO DE NEEM 80% (AZADIRACHTA INDICA).	88	L
HIDROLATOS DE PLANTAS CONTROLADORAS	468	L
MEZCLA DE HONGOS BEAUVERIA BASSIANA, METARHIZIUM ANISOPLIAE, LECANICILLIUM LECANII Y LA BACTERIA BACILLUS THURINGIENSIS, IDEALES PARA EL CONTROL DE INSECTOS PLAGA EN DIFERENTES CULTIVOS.	132	L
PRODUCTO CON BASE EN LA MEZCLA DE LOS HONGOS TRICHODERMA SP. Y PAECILOMYCES SP., IDEALES PARA EL CONTROL DE HONGOS Y NEMATODOS FITOPARÁSITOS.	1584	L

MATERIAL VEGETAL (PLANTAS LIMÓN)	9504	UNID.
UNID.ES BIO (1 UNID. DE CAPACIDAD 15 HA)	1	UNID.
UNID.ES BIO (1 UNID. CAPACIDA 30 HA)	1	UNID.
GARRAFA PLÁSTICA DE 40 KG PARA TRANSPORTE DE MIEL	310	UNID.
FERTILIZANTE COMPLEJO GRANULADO N-P-K PARA APLICACIÓN AL SUELO. 10-20-30-1	388	UNID.
SEMILLA FRIJOL CALIMA X 1000GR	102	UNID.
SEMILLA MAIZ ICA X 1KG	12	UNID.
SEMILLA ARVEJA X 500 GR	7	UNID.
SEMILLAS ACELGA X 100 GR	12	UNID.
SEMILLAS BROCOLI X 100 GR	12	UNID.
SEMILLA CEBOLLA LARGA X 100 GR	15	UNID.
SEMILLA CILANTRO X 500 GR	27	UNID.
SEMILLA COLIFLOR X100 GR	5	UNID.
SEMILLA CALABACIN X100 GR	20	UNID.
SEMILLA REPOLLO X100 GR	2	UNID.
SEMILLA LECHUGA BATAVIA X 100 GR	12	UNID.
SEMILLA ESPINACA X 100 GR	20	UNID.
SEMILLA REMOLACHA X 100 GR	5	UNID.
SEMILLA ZANAHORIA X 100 GR	20	UNID.
SEMILLA PEREJIL X100 GR	10	UNID.
MACHETE	645	UNID.
FOSFATO DE AMONIO X 50 KG	31	UNID.
AVENA FORRAJERA CAYUSE X BULTO 50LB	20	UNID.
FERTILIZANTE COMPLEJO GRANULADO N-P-K PARA APLICACIÓN AL SUELO. 31-8-8	40	UNID.
RASTRILLO	50	UNID.
CAL DOLOMITA	20	UNID.
CAL AGRICOLA	20	UNID.
BANDEJA DE GERMINACIÓN	5	UNID.
BANDEJA FORRAJERA	50	UNID.
CARRETILLAS PLATÓN PLASTICO CON LLANTA NEUMATICA	5	UNID.
CANASTILLAS	100	UNID.
AHOYADORA	20	UNID.
KIT DE PROTECCION	20	UNID.
BALDE S PLASTICOS DE 20 LITROS	34	UNID.
AZADONES	646	UNID.
FERTILIZANTE SIMPLE GRANULADO N PARA APLICACIÓN AL SUELO	25	UNID.
FERTILIZANTE COMPLEJO GRANULADO N-P-K PARA APLICACIÓN AL SUELO. 10 - 30 - 10	9	UNID.

PALIN	482	UNID.

3. Semovientes de interés zootécnico e insumos.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
CERDOS PRECEBOS COMERCIAL X 25 KG PV, CON ENTREGA EN MUNICIPIO DE SIBATE CUNDINAMARCA	30	UNID.
ALIMENTO CONCENTRADO PARA LEVANTE CERDOS, PROTEINA MINIMA 16%. BULTO X 40 KG	45	UNID.
ALIMENTO CONCENTRADO PARA CEBA CERDOS, PROTEINA MINIMA 16%. BULTO X 40 KG	67	UNID.
ALIMENTO CONCENTRADO PARA FINALIZACIÓN CERDOS, PROTEINA MINIMA 16%. BULTO X 40 KG	52	UNID.
GALLINAS PONEDORAS HY LINE BROWN, ISA BABCOCK O ISA BROWN DE 16 SEMANAS DE EDAD, DESPICADAS, PLAN VACUNAL COMPLETO, PROVENIENTES DE GRANJA AVÍCOLA BIOSEGURA.	15080	UNID.
ALIMENTO BALANCEADO COMERCIAL PARA AVES DE PRODUCCIÓN BULTO. PROTEÍNA MÍNIMA 15%. PESO. 40 KILOS	3780	UNID.
COMEDERO PLÁSTICO TIPO TOLVA CAPACIDAD 18 KG	767	UNID.
BEBEDERO PLÁSTICO DE VOLTEO CAPACIDAD 6.5 LTS	767	UNID.
ALIMENTO COMPLETO, DISEÑADO ESPECIALMENTE PARA SATISFACER LOS REQUERIMIENTOS DE NUTRIENTES EN LA ETAPA DE CRECIMIENTO DE POLLO DE ENGORDE. PROTEINA MIN 21%	10	UNID.
ALIMENTO COMPLETO DISEÑADO PARA CUBRIR LAS NECESIDADES NUTRICIONALES Y LOGRAR UN ÓPTIMO DESEMPEÑO DEL POLLO DE ENGORDE. PROTEINA MIN 19%	10	UNID.
SAL MINERALIZADA AL 8%	463	UNID.

Tal como se observa, se agrupó por especialidad o característica técnica, situación que permite la participación de fabricantes o empresas distribuidoras dedicadas a un sector específico, siendo este un método eficaz para que la entidad obtenga mejores precios en cada Lote.

Se debe anotar que el interés de un proponente en un lote especial, no es impedimento para que pueda participar en los demás. Así mismo, la entidad estatal puede adjudicar varios lotes a un mismo proponente.

1.5 Mecanismo de entrega de los bienes

Estos bienes serán entregados a los beneficiarios a través de actas de entrega, de acuerdo con los antecedentes de la entidad y los documentos dispuestos para tal fin. Para esto la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural entiende y reconoce que el artículo 355 de la Constitución Política prohíbe a la administración pública realizar donaciones a favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. Sin embargo, la Corte Constitucional ha señalado que esta restricción no es absoluta, sino que debe matizarse con valores y principios constitucionales permitiendo algunas excepciones, análisis que se presenta a continuación como argumento que soporta la decisión de la administración.

Así las cosas, al referirse a los alcances de la prohibición, la Corte Constitucional ha precisado que: *"La Constitución prohíbe toda donación de recursos públicos, lo que no significa que el Estado no pueda implementar políticas sociales o económicas que tengan como herramienta la asignación de bienes o recursos sin una contraprestación directa e*

inmediata a cargo del beneficiario. En un estado social de derecho, el Estado tiene ciertas obligaciones sociales que se concretan, entre otras, en la asignación de bienes o recursos públicos a sectores especialmente protegidos por la Constitución, y para que este tipo de asignaciones resulten ajustadas a la Carta, se requiere que satisfagan, cuando menos, cuatro requisitos constitucionales: En primer lugar, debe respetar el principio de legalidad del gasto; en segundo término, toda política pública del sector central, cuya ejecución suponga la asignación de recursos o bienes públicos, debe encontrarse reflejada en el Plan Nacional de Desarrollo y en el correspondiente plan de inversión, y tiene que encontrarse fundada en un mandato constitucional claro y suficiente que la autorice; por último, debe respetar el principio de igualdad"[4].

La Honorable Corte Constitucional, previendo que toda actuación que disponga recursos públicos en cumplimiento de una determinada política social o económica asegure, como mínimo, el principio de igualdad y no discriminación, garantice un retorno social mayor que el costo del auxilio y se encuentre acorde con el Plan Nacional de Desarrollo, el máximo órgano constitucional, mediante Sentencia C – 324/09 expreso que: *"(…) Las subvenciones o auxilios que otorga el Estado pueden: (i) Albergar una finalidad estrictamente altruista y benéfica dirigida a orientar una actividad de interés público, caso en el cual, el beneficio se encuentra enfocado en un grupo de interés, que es precisamente la circunstancia prevista en el inciso segundo del artículo 355 superior, asociadas con el impulso de programas y actividades de interés público acordes con los planes nacional y seccionales de desarrollo, de manera que se asegure una cierta reciprocidad a favor del Estado;… (…)"*[5]

La entrega de bienes adquiridos con recursos públicos de que trata la presente Acta, encuentra soporte legal en lo promulgado en la Ley 101 de 1993 – *Ley General de Desarrollo Agropecuario y Pesquero*, norma que desarrolla los apartes constitucionales que se ocupan de la obligación del Estado de promover el impulso a las actividades agropecuarias. Así, en el CAPÍTULO II – PRIORIDAD PARA LAS ACTIVIDADES RURALES ─ en su Artículo 6, establece: *"En desarrollo del artículo 65 de la Constitución Política, el Gobierno Nacional otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, y su comercialización. Para este efecto, las reglamentaciones sobre precios, y costos de producción, régimen tributario, sistema crediticio, inversión pública en infraestructura física y social, y demás políticas relacionadas con la actividad económica en general, deberán ajustarse al propósito de asegurar preferentemente el desarrollo rural"* (Subrayado y énfasis fuera del texto original), condición que da cuenta de la obligatoriedad, derivada de las premisas constitucionales y legales referida anteriormente, en cuanto a la dedicación de esfuerzos administrativos, por parte de las entidades públicas de los diferentes niveles del gobierno, para apoyar las actividades propias del sector agrario. (Subrayado fuera del texto original).

En el mismo sentir, el artículo 7º de la norma referida determina: "*Cuando circunstancias ligadas a la protección de los recursos naturales orientados a la producción agropecuaria, a la protección del ingreso rural y al mantenimiento de la paz social en el agro así lo ameriten, el Gobierno podrá otorgar, en forma selectiva y temporal, incentivos y apoyos directos a los productores agropecuarios y pesqueros, en relación directa al área productiva o a sus volúmenes de producción*".

El espíritu de las disposiciones legales, contenidas en los apartes mencionados de la *"Ley 101 de 1993"*, ampara la posibilidad de invertir recursos públicos para impulsar las actividades propias de las explotaciones agropecuarias, que es, en últimas el espíritu que impulsa la decisión de la administración de entregar subsidios al beneficiario para garantizar la competitividad del sector agropecuario y prevenir el abandono de la producción en el campo y la

[4] Sentencia C-507 de 2008 M.P. Dr. Jaime Córdoba Triviño

[5] Recuperado de: http://www.corteconstitucional.gov.co/RELATORIA/2009/C-324-09.htm#_ftn24

consecuente migración poblacional, circunstancia manifiesta en el Concepto No 1626 de 2005, emanado de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Honorable Consejo de Estado, en su condición de máximo tribunal administrativo y de lo contencioso administrativo.[6]

En este contexto, la entrega de bienes a título de subsidio, se enmarca en las premisas del Plan de Desarrollo Departamental 2016 – 2020 *"Unidos Podemos Más"*, que determina los parámetros para promover nuevos modelos de desarrollo, integrando factores como capacidad social, generación de valor local y protección ambiental, entre otros y establece como premisa garantizar arreglos institucionales para una mejor gestión del desarrollo rural para la población cundinamarquesa.

1.6 ***Verificación de que la necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad o gestionar su o inclusión a través del ajuste respectivo, antes de su suscripción.***

La programación y ejecución del presente proceso se encuentra contenida dentro del Plan de Adquisiciones de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural de la vigencia 2018 y cuenta con los recursos disponibles, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

- **CDP No. 7000097381** del 04 de septiembre de 2018:

Ítem: 1 Valor. $ 850.000.000 COP
Rubro: 1124/3-1900/GR:4:3-04-01-404/A.8.8/SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DES. RURAL/FONDOREACTI.AGROPECUARIO/intervenir 10.000 (ha) Buenas pract Agri
Proyecto: P> 297138/21 APOYO A CONVOCATORIAS PUBLICAS

Ítem: 2 Valor. $ 450.000.000 COP
Rubro: 1124/3-1900/GR:4:3-04-01-404/A.8.8/SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DES. RURAL/FONDOREACTI.AGROPECUARIO/intervenir 10.000 (ha) Buenas pract Agri
Proyecto: P> 297138/17 AREAS DE CAÑA PANELERA MEJORADAS

---

[6] *"Si bien el precepto prohíbe de manera general a las ramas y órganos del poder público, destinar recursos a particulares, también lo es que el mandato no es absoluto, pues el inciso segundo admite excepciones, cuando se trata de ejecutar, mediante contratos celebrados con entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, actividades y programas de interés público, que estén en consonancia con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo. Las erogaciones que se autoricen para tales efectos, deben tener sustento en principios y derechos constitucionales y resultar indispensables para realizar los fines esenciales del Estado, sólo así se armoniza la prohibición de decretar auxilios o donaciones con el cumplimiento de los deberes propios de un estado social de derecho. // Es decir, las transferencias de recursos públicos a particulares que tengan un fundamento constitucional expreso, no constituyen erogación prohibida por la Carta, sino el cumplimiento de los deberes sociales a cargo del Estado. // Por vía negativa, el auxilio o donación que prohíbe la norma Superior, es aquél que se hace en beneficio de particulares por mera liberalidad, sin contraprestación alguna; en otros términos, "la transferencia injustificada de recursos del patrimonio público al particular, con el fin de favorecer a ciertos individuos o grupos de manera selectiva, así como la utilización política y electoral, y algunas veces económica, de las necesidades de personas y comunidades" (C-183/97), lo que equivale a revivir la práctica de los llamados "auxilios parlamentarios", cuyo mal uso generó el mandato constitucional. // Respecto de la naturaleza de los subsidios a los particulares, la jurisprudencia, de manera reiterada y uniforme, concluye que la prohibición no implicó la extinción de la función benéfica del Estado, sino que, admite otras excepciones que surgen del texto constitucional y que tienen por objeto garantizar el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos, o el estímulo a actividades que la misma Carta considera dignas y merecedoras de apoyo.//Por tanto, no desconoce el mandato superior, el otorgamiento de subsidios, ayudas o estímulos económicos, cuando obedecen al cumplimiento de deberes o principios de rango constitucional, como por ejemplo, los recursos que conforme a los artículos 64 y 65 se destinen a mejorar el ingreso y calidad de vida de los campesinos, proteger la producción de alimentos, e impulsar el desarrollo de las actividades del campo; (…)".* (Subrayado fuera de texto)

Ítem: 3 Valor. $ 100.000.000 COP
Rubro: 1124/3-1900/GR:4:3-04-01-404/A.8.8/SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DES. RURAL/FONDOREACTI.AGROPECUARIO/intervenir 10.000 (ha) Buenas pract Agri
Proyecto: P> 297138/07 AREAS DE CAUCHO NATURAL SOSTENIDAS

Ítem: 4 Valor. $ 100.000.000 COP
Rubro: 1124/3-1900/GR:4:3-04-01-407/A.8.8/SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DES. RURAL/FONDOREACTI.AGROPECUARIO/fortalecer integral/4 sist prod pecu
Proyecto: P> 297031/05 SISTEMA PRODUCTIVO PORCICOLA

Ítem: 5 Valor. $ 500.000.000 COP
Rubro: 1124/3-1900/GR:4:3-04-01-407/A.8.8/SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DES. RURAL/FONDOREACTI.AGROPECUARIO/fortalecer integral/4 sist prod pecu
Proyecto: P> 297043/05 PROYECTOS CONFINANCIADOS

Ítem: 6 Valor. $ 250.000.000 COP
Rubro: 1124/3-1900/GR:4:3-03-02-399/A.8.8/SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DES. RURAL/FONDOREACTI.AGROPECUARIO/impl 100 emprendimientos jóvenes rurale
Proyecto: P> 297032/02 EMPRENDIMIENTOS PRODUCTIVOS CON JOVENES

Ítem: 7 Valor. $ 850.000.000 COP
Rubro: 1124/1-0100/GR:4:3-03-02-400/A.14.19/SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DES. RURAL/RECURSOS ORDINARIOS/ Dllo capac Gest Empres 5000 muj rural
Proyecto: P> 297032/01 MUJERES CAPACITADAS GESTION EMPRESARIAL

Ítem: 8 Valor. $ 70.000.000 COP
Rubro: 1124/3-1900/GR:4:3-03-02-400/A.14.19/SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DES. RURAL/FONDOREACTI.AGROPECUARIO/ Dllo capac Gest Empres 5000 muj rural
Proyecto: P> 297032/01 MUJERES CAPACITADAS GESTION EMPRESARIAL

TOTAL: TRES MIL CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS **(3.170.000.000)**

- **CDP No. 7000097592** del 14 de septiembre de 2018:

Ítem: 1 Valor. $ 450.000.000 COP
Rubro: 1124/3-1900/GR:4:3-04-01-404/A.8.8/SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DES. RURAL/FONDOREACTI.AGROPECUARIO/intervenir 10.000 (ha) Buenas pract Agri
Proyecto: P> 297138/16 ÁREAS DE PAPA MEJORADAS

TOTAL: CUANTROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS **($450.000.000)**

- **CDP No. 7000097838** del 21 de septiembre de 2018:

Ítem: 1 Valor. $ 76.000.000 COP
Rubro: 1124/3-1900/GR:4:3-03-02-399/A.8.8/SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DES. RURAL/FONDOREACTI.AGROPECUARIO/Impl 100 emprendimientos jóvenes rurale
Proyecto: P> 297032/02 EMPRENDIMIENTOS PRODUCTIVOS CON JÓVENES

TOTAL: SETENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS **($76.000.000)**

1.7 ***Justificación de la relación existente entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos.***

[IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL]

1. ESTUDIO DEL SECTOR:

Atendiendo lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 sobre el deber de las entidades estatales de efectuar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso, la Secretaria adoptará los lineamientos establecidos en los manuales y guías diseñados e implementados por Colombia Compra Eficiente.
El análisis del sector cubre cuatro áreas:

A. Aspecto generales
B. Estudio de la oferta
C. Estudio de la demanda

A. Aspectos Generales

Los sectores económicos en el país son los siguientes:

SECTORES ECONÓMICOS	DEFINICIÓN	ACTIVIDADES DEL SECTOR
SECTOR PRIMARIO O AGROPECUARIO	Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.	Agropecuario, caza y pesca
SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL	Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la trasformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos sub-sectores. Industrial extractivo e industrial de transformación: INDUSTRIAL EXTRACTIVO: extracción minera y de petróleo. INDUSTRIAL DE TRANSFORMACIÓN: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de	Sector minería
		Sector construcción
		Sector industria manufacturera
		Sector eléctrico, gas y vapor

	abonos y fertilizantes, vehículos, aparatos electrodomésticos, etc.	
SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS	Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, la gerencia de proyectos, etc.	Sector transportes
		Sector comunicaciones
		Sector comercio, restaurantes y hoteles
		Sector Financiero y dirección de proyectos

La industria agroalimentaria es una parte de la economía que se encarga de la transformación, creación, elaboración, envasado y conservación de alimentos, procesos en los cuales se integra toda una cadena de valor que como resultado permite obtener productos de calidad aptos para el consumo humano.

Los bienes de características técnicas uniformes que se requiere adquirir mediante el proceso contractual, pertenecen al sector agropecuario. La industria de este sector es la encargada de transformar los productos procedentes del sector agropecuario, es decir, de la agricultura y la ganadería. Cuando la industria alimentaria no dependía de las demandas del consumidor, los agricultores cultivaban sus tierras y criaban ganado obteniendo buenos rendimientos económicos por esa actividad, además de producir lo suficiente para satisfacer las necesidades familiares propias.

En atención a lo anteriormente expuesto, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural ha determinado la pertinencia suscribir un Contrato de compraventa, el cual constituye el siguiente objeto: "ADQUISICIÓN DE INSUMOS, EQUIPOS, ELEMENTOS Y SEMOVIENTES PARA EL FORTALECIMIENTO DE ALIANZAS Y PROYECTOS PRODUCTIVOS EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA. ", teniendo en cuenta que los bienes objeto de adquisición se encuentran ubicados en el sector económico primario o agropecuario, ya que el alcance de la contratación será la adquisición de implementos e insumos de características uniformes, previo el proceso de selección contractual pertinente.

B. Estudio de la oferta

Los elementos a adquirir son «Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes son los bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición, y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007»[7].

Las empresas que ofrecen los bienes que se necesitan dentro de este proceso, pueden ser fabricantes; distribuidores autorizados por la casa matriz o distribuidores autorizados por los distribuidores autorizados de la casa matriz.

De acuerdo a lo anterior, se tiene un listado de proveedores que perteneciendo al sector de equipos, insumos y elementos de uso agropecuario pueden participar del proceso de selección contractual y por tanto se les requirió cotizaciones de los bienes requeridos por la entidad, los cuales se relacionan a continuación:

Lote 1: Equipos, insumos y herramientas de uso pecuario.

[7] https://sintesis.colombiacompra.gov.co/content/bienes-y-servicios-de-caracter%C3%ADsticas-t%C3%A9cnicas-uniformes

1. PAISAGRO
2. CONCENTRADOS EL RANCHO
3. GRC INVERSIONES SAS
4. CONCENTRADOS DEL NORTE
5. LA RES SAS
6. CAMPEÓN
7. MAGNUS 4
8. ARBOLES Y PLANTAS LA MANA SAS
8. VIVERO EL NATIVO
10 GEOAMBIENTE
11. ANAKAA
12. M.S.A SOLUCIONES
13. BBG
14. INTERTEC

Lote 2: Equipos, insumos y herramientas de uso agrícola

1. PAISAGRO
2. AGROCAMPO
3. EL RANCHO
4. GRC INVERSIONES SAS
5. CONCENTRADOS DEL NORTE
6. SUMINISTROS CUNDINAMARCA
7. PROVEEDORES Y ENLACES COMERCIALES TEAM SAS
8. SÁENZ FETY
9. LA RES SAS
10. CAMPEÓN
11. LA RES sas
12. DOFUMS
13. MAGNUS 4
14. ARBOLES Y PLANTAS LA MANA SAS
15. VIVERO EL NATIVO
16. GEOAMBIENTE
17. ANAKKA

Lote 3: Semovientes de interés zootécnico e insumos

1. PAISAGRO
2. CONCENTRADOS EL RANCHO
3. GRANJA PORCICOLA SUPERIOR SAS
3. GRC INVERSIONES SAS
4. CONCENTRADOS DEL NORTE
5. SUMINISTROS CUNDINAMARCA
6. LA RES SAS
7. CAMPEÓN
8. MAGNUS 4
9. ARBOLES Y PLANTAS LA MANA SAS

10. VIVERO EL NATIVO
11. GEOAMBIENTE
12. ANAKAA

Perspectiva legal

La modalidad de selección contractual, así como el contrato a celebrarse se supedita legalmente a los criterios que rigen las actuaciones administrativas y principalmente la normatividad vigente en materia de contratación estatal y en aplicación de los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades, de los cuales se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas por la ley y por el contenido del pliego de condiciones, siendo este último la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y, por ende, el futuro contratista.

Bajo estas premisas, encontramos que la Ley 1474 de 2011 en su artículo 88 (que modifica el numeral 2 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007) establece: *"La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos (…)"*

Por su parte, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 dispone que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección correspondientes a licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa; teniendo en cuenta, entre otras, la regla general consistente en que la escogencia del contratista se efectuará a través de licitación pública cuando el proceso de selección que se pretenda realizar no se encuentre dentro de las excepciones que se señalan en los numerales 2,3 y 4 de dicho artículo.

A su turno, el numeral 2° del artículo 2 de la norma en comento establece que la modalidad contractual de selección abreviada *"… corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o la destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual"*.

Teniendo en cuenta que la naturaleza del contrato que se pretende realizar es un contrato de compraventa, dicha maquinaria y equipos son de común utilización pues son ofrecidos en el mercado en condiciones equivalentes para quien los solicite, e independientemente de sus características descriptivas comparten patrones de calidad objetivamente definidos; razones por las cuales se consideran bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, conforme al artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

En virtud de lo anterior, el fundamento de la modalidad de selección del contratista será el objeto del contrato, siendo procedente adelantar un proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa conforme al literal a) del numeral 2, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Actualmente el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa se encuentra reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual en sus apartes determina el procedimiento a adoptar por la Entidad. De igual manera, el artículo 2.2.1.2.1.2.5 establece que la subasta inversa podrá adoptar una de las siguientes modalidades: electrónica o presencial. En este contexto y por contar la Entidad con la infraestructura tecnológica necesaria, se adelantará un proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica.

Así mismo, en lo que corresponde a los parámetros para la determinación de la oferta más favorable para la administración, se atenderá lo expuesto en el numeral 3 del artículo 5 de la *Ley 1150 de 2012* que indica *"… para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido"*.

1.1. Perspectiva financiera

Se determinarán los indicadores financieros y de capacidad organizacional con base en el análisis realizado por la entidad para tal fin.

1.1.1. Índices financieros y de capacidad organizacional

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082; Artículo 2.2.1.1.1.6.1. *Deber de análisis de las Entidades Estatales.,* el cual dispone que *La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial,* ***financiera, organizacional****, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso,* por lo cual se realiza el análisis de los indicadores de capacidad financiera y de capacidad organizacional, con el fin de ser tenidos en cuenta en el estudio previo del proceso.

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato La capacidad financiera requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato.

En consecuencia, la Entidad Estatal debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de los posibles oferentes. En atención a la naturaleza del contrato a suscribir y de su valor, plazo y forma de pago, la Entidad Estatal debe hacer uso de los indicadores que considere adecuados respecto al objeto del Proceso de Contratación. Las Entidades Estatales no deben limitarse a determinar y aplicar de forma mecánica fórmulas financieras para determinar los indicadores. Deben conocer cada indicador, sus fórmulas de cálculo y su interpretación.[8] En el proceso de selección contractual se fijarán los siguientes indicadores:

a) Indicadores de capacidad financiera, que miden la fortaleza financiera de los proponentes:

1. Índice de endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total
2. Índice de liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente
3. Razón de cobertura de interés = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses

b) Indicadores de capacidad organizacional, que miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado.

1. Rentabilidad del patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio
2. Rentabilidad del activo = Utilidad Operacional / Activo Total

8 Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación (M-DVRHPC-04).

La Entidad Estatal debe determinar cada requisito habilitante teniendo en cuenta lo que mide el indicador. Si el indicador representa una mayor probabilidad de riesgo a medida que su valor es mayor, la Entidad Estatal debe fijar como requisito un valor máximo y si el indicador representa una menor probabilidad de Riesgo a medida que su valor sea mayor, la Entidad Estatal debe fijar un mínimo. Por ejemplo, a mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad de que el contratista incumpla sus obligaciones, por lo que la Entidad Estatal debe fijar un valor máximo para este índice, el cual debe ser adecuado y proporcional para el Proceso de Contratación.

Índice de liquidez. El cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Índice de endeudamiento. El cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Razón de cobertura de interés. El cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable.

Rentabilidad del patrimonio. El cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Rentabilidad del activo. El cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Para determinar los índices financieros habilitantes se tiene en cuenta que la verificación de los estados financieros es competencia de la Cámara de comercio y por ello se solicitara el RUP vigente y en firme y atendiendo que según la estadística de la entidad existe varias compañías idóneas para ejecutar el contrato y las mismas tienen diversidad de tamaño, razón que determina que los indicadores financieros se exija en razón a la cuantía del contrato a suscribir.

La capacidad financiera se verificará teniendo en cuenta la información relacionada en el Certificado de Inscripción del Proponente en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, la cual deberá estar actualizada con corte no anterior al **31 de diciembre de 2017** y deberá encontrarse en firme conforme lo dispuesto en el artículo 221 del Decreto 019 de 2012.

De conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes individuales y/o integrantes de consorcios o uniones temporales deben acreditar su capacidad financiera, a partir de los indicadores de: **Índice de liquidez, Índice de Endeudamiento, Razón de cobertura de intereses** y con los indicadores de capacidad organizacional **rentabilidad del activo** y **rentabilidad del patrimonio**, de acuerdo al siguiente análisis:

Revisión de indicadores.

Para nuestro análisis, se tomaron dos variables a partir de las cuales se fijarán los índices a solicitar para el presente proceso.

a) Cámara Colombiana de la Infraestructura.

Rangos propuestos dependiendo el valor del presupuesto (P.O.)		Indicadores Financieros propuestos Fase I				
Mínimo	Máximo	INDICADOR DE LIQUIDEZ	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE ACTIV
0	50.000.000	**>1,4**	**<70%**	**>4**	**>10%**	**>5%**
50.000.000	150.000.000					
150.000.000	500.000.000					
500.000.000	N/A					

Fuente. Análisis de requisitos habilitantes financieros en procesos de contratación pública en Colombia. 2016. Cámara Colombiana de la Infraestructura.

b) Relación de indicadores fijados en procesos de selección abreviada mediante subasta inversa, adelantados por la Gobernación de Cundinamarca para la adquisición de bienes y/o servicios de características técnicas uniformes en la vigencia 2017.

No. PROCESO	OBJETO	ÍNDICE DE LIQUIDEZ	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
SGO-SI-004-2017	ADQUISICIÓN DE AYUDAS HUMANITARIAS PARA LA POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.	2.0	40%	3.0	10%	10%
SDIS-SA-001-2017	SUMINISTRO DE PAQUETES ALIMENTARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL SUB PROGRAMA FAMILIAS BIEN NUTRIDAS, A TRAVÉS DE ACCIONES QUE POSIBILITEN LA ASISTENCIA A LA POBLACIÓN VULNERABLE DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	1.3	72%	0.5	0.12%	0.6%
SDIS - SA-002 DE 2017	ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS PARA DOTACIÓN DE CENTROS DÍA, CENTROS DE PROTECCIÓN Y CENTROS DE VIDA SENSORIAL DE DIFERENTES MUNICIPIOS	1.5	70%	1.5	40%	10%

	DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA					
STIC-SA-SIP-054-2017	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MESA DE AYUDA PARA EL SOPORTE Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LA INFRAESTRUCTURA COMPUTACIONAL, ESTRUCTURADA, ELÉCTRICA, DE ACCESO Y LOS ELEMENTOS AUDIOVISUALES EXISTENTE EN LAS ENTIDADES LAS ENTIDADES DEL NIVEL CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	1.2	60%	4.4	25%	20%
SS-SASIE001-2017	ADQUIRIR LOS REACTIVOS E INSUMOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS DIFERENTES ANÁLISIS DE LAS MUESTRAS EN EL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	1.7	60%	2.4	0.3%	0.2%
SADR-SIE-001-2017	ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS DE USO AGROPECUARIO	1.0	60%	4.0	1%	1%
SS-SASIE-003-2017	ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPOS PARA EL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DE CUNDINAMARCA DANDO ALCANCE A LA RESOLUCIÓN 2312 DEL 28 DE JUNIO DEL 2017 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	1.4	52%	4.0	10%	10%
SADR-SIE-004-2017	ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS DE TRANSFORMACIÓN PRIMARIA	1.0	70%	1.0	1%	1%
SADR-SIE-005-2017	ADQUISICIÓN DE INSUMOS, EQUIPOS Y ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ALIANZAS Y GENERACIÓN DE INGRESOS EN LAS CADENAS PRODUCTIVAS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.	1.0	70%	1.0	1%	1%
SADR-SIE-002-2017	ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA E IMPLEMENTOS AGRÍCOLAS	1.0	76%	1.0	1%	1%
SS-SASIE-002-2017	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS, INSTRUMENTAL, EQUIPOS DE APOYO, EQUIPOS INDUSTRIALES Y MOBILIARIO, PARA DOTAR A LAS EMPRESAS	1.5	52%	2.5	0.7	0.8

	SOCIALES DEL ESTADO, CENTROS Y PUESTOS DE SALUD DE LA RED PÚBLICA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER LA ATENCIÓN EN SALUD Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES DE HABILITACIÓN EN EL COMPONENTE DE DOTACIÓN DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE					
PROMEDIOS		**1.32**	**62%**	**2.3**	**8.1**	**5.6**

De acuerdo a los indicadores observados, es pertinente indicar que aunque sirven de parámetros para conocer el sector relativo a la capacidad financiera y organizacional en procesos de subasta, se observa también que resultan promedios que por su exigencia pueden limitar la participación de oferentes que pueden garantizar suficiencia financiera para cumplir con la interventoría a contratar.

Así pues, se fijarán los indicadores a partir de los cuales se propenda por la participación plural de oferentes en el presente proceso, para lo cual no se considera necesario incluir los indicadores de capacidad organizacional, por las características de entrega de los bienes objeto del contrato de compraventa a celebrar, para el cual no se requiere la verificación de suficiencia de los índices de rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo.

En consecuencia, se considera suficiente que el proveedor deba tener un activo corriente que sea al menos igual que su pasivo corriente, permitiéndole cumplir con sus obligaciones de corto plazo, por lo cual se fijará que el índice de liquidez debe ser mayor o igual a 1.2.

Teniendo en cuenta que uno de los objetivos de analizar el indicador de índice de endeudamiento, es evaluar la capacidad de un proponente de cumplir con sus obligaciones financieras en el corto plazo, se considera que el índice de endeudamiento debe ser menor o igual al 62%. Con respecto a la cobertura de interés, es suficiente que para la habilitación de proponentes se requiera en proporción mayor o igual a 1,2 lo cual indicaría la suficiencia del Proponente para cubrir su gasto en intereses.

Se tiene en cuenta que para los indicadores de liquidez y razón de cobertura de interés se fijan valores menores a los promedios hallados, debido principalmente a las diferencias notables que resultan del análisis en las fuentes relacionadas, lo que haría demasiado exigente el requisito; por lo cual, al ser las desviaciones muy altas, se considera suficiente fijar estos indicadores en igual o superior a 1.2

Teniendo en cuenta el análisis de anterior, la secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural determino los indicadores a solicitar en el presente proceso contractual:

INDICADOR	FÓRMULA	ÍNDICE EXIGIDO
LIQUIDEZ	AC/PC	MAYOR O IGUAL A 1,2
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	(PT/AT)	MENOR O IGUAL 62%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS	Uop / GI	MAYOR O IGUAL A 1.2

INDICADOR	FÓRMULA	ÍNDICE EXIGIDO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (ROE)	Uop / P	MAYOR O IGUAL A 1.2
RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA)	Uop / AT	MAYOR O IGUAL A 1.2.

C. Estudio de la demanda

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural procura adelantar sus procesos de selección cuya adjudicación se efectúe por lotes o grupos. Esta alternativa procedimental se encuentra permitida y es una buena práctica que exhibe transparencia, economía y eficiencia administrativa.

En términos generales, gracias a esta alternativa, un proceso de selección de subasta inversa dividido por grupos o lotes permite la celebración de varios contratos.

Esta alternativa de contratación es permitida en la modalidad de subasta inversa, aunque también se han encontrado procesos de mínima cuantía, selección abreviada de menor cuantía y licitaciones, donde utilizan la división por lotes.

Dentro del marco normativo, no existe prohibición expresa para que las entidades estatales utilicen dicha alternativa en otras modalidades diferentes a la subasta inversa, sin embargo, esta prohibición es tácita, según lo que se destaca en el artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, así:

"…Pliegos de condiciones. En los pliegos de condiciones para contratar **Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes**, la Entidad Estatal debe indicar:…

3. Definir el **contenido de cada uno de las partes o lotes, si la adquisición se pretende hacer por partes**….". (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Ante lo expuesto, se debe resaltar que esta alternativa se puede dar sólo para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes.

Basado en lo anterior y de acuerdo a la especialización Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, la Secretaría procedió a agrupar los bienes de acuerdo a su especialización teniendo como resultado la generación de 3 lotes, denominados de la siguiente manera:

1. Equipos, insumos y herramientas de uso pecuario.
2. Equipos, insumos y herramientas de uso agrícola
3. Semovientes de interés zootécnico e insumos.

Los lotes están conformados por los siguientes elementos:

1. Equipos, insumos y herramientas de uso pecuario.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
CANECA PLASTICA DE ALTA DENSIDAD Y CAPACIDAD MAYOR A 50 LTS CON TAPA Y ARO DE SEGURIDAD	270	UNID.
ESTACION ECOLOGICA POR TRES CANECAS PARA RECICLAJE, CAPACIDAD MAYOR A 50 LITROS	90	UNID.

CANTINA ALUMINIO DE 20 LITROS	34	UNID.
CRIOSCOPIO	2	UNID.
EQUIPO ANALIZADOR DE LECHE PORTABLE	1	UNID.
BALDE DE ALUMINIO 12 LT	62	UNID.
FILTRO DE ALUMINIO PARA CANTINA DE 20 L	32	UNID.
RAQUETA PARA CMT	62	UNID.
REACTIVO CMT (1,9 L)	62	UNID.
SELLADOR DE PEZONES	62	UNID.
VASO SIN RETORNO	62	UNID.
BOLSA CALIBRE 5,5 (LARGO 1,1 MTSX ANCHO 0,6 MTS) CAPACIDAD 50 KG	43600	UNID.
FIBRA PARA AMARRE	218	UNID.
ALCOHOLIMETRO PARA ACIDEZ EN LECHE	1	UNID.
KIT BAÑO SEROLOGICO	1	UNID.
CANTINA ALUMINIO DE 40 LITROS	30	UNID.
FILTRO DE ALUMINIO PARA CANTINA DE 40 L	30	UNID.
PAJILLAS HOLSTEIN NEGRO , JERSEY, AYRSHIRE	300	UNID.
ANTIHELMINTICO A BASE DE FEBENDAZOL	4	L
REGLILLA MEDIDORA DE NITROGENO	1	UNID.
TEJAS DE ZINC 0.8 X 3.65	3810	UNID.
MALLA GALLINERO 1.80 X 36 MTS	754	UNID.
EMPACADORA AL VACIO	1	UNID.

2. Equipos, insumos y herramientas de uso agrícola

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNID.
FUMIGADORA DE ESPALDA	906	UNID.
FERTILIZANTE COMPLEJO GRANULADO N-P-K PARA APLICACIÓN AL SUELO. 15-15-15	6066	UNID.
FERTILIZANTE ORGÁNICO MINERAL	13083	UNID.
MESÓN ENFRIANTE CON CANALES A LOS LADOS	11	UNID.
MESÓN ENFRIANTE	11	UNID.
RODILLO EN ACERO	11	UNID.
ZARANDA	11	UNID.
FERTILIZANTE DE CRECIMIENTO	120	KG
FERTILIZANTE DE INICIO	60	KG
FERTILIZANTE DE PRODUCCIÓN	120	KG
PLANTULAS LECHUGA CRESPA VERDE VERA	20000	UNID.
PLANTULAS LECHUGA LISA VERDE VAR ELISA	20000	UNID.
PLANTULAS LECHUGA ROMANA VERDE VAR. PARRIS	20000	UNID.
PLANTULAS DE ESPINACA HIBRIDA	20000	UNID.
BACILLUS THURINGIENSIS VAR KURSTAKI	20	KG
BASILLUS SPP, PSEUDOMONAS SPP	20	KG
BEAUVERIA BASSIANA	40	KG
CALDOS BORDELÉS	40	KG
FERTILIZANTE EN CRISTALES SOLUBLES	50	KG

EXTRACTO DE AJO AJÍ	40	L
FERTILIZANTE MENORES (PRESENTACIÓN 10 KG)	5	KG
REGULADOR DE PH Y DUREZA DE AGUAS DE USO AGRICOLA	240	KG
PACELOMYCES FUMOSOROSEUS,	20	KG
DESINFECTANTE CON ELEVADA ACTIVIDAD Y POTENCIA BACTERICIDA, FUNGICIDA, ALGICIDA Y VIRICIDA. 100% BIODEGRADABLE	40	KG
HERBICIDA DE AMPLIO ESPECTRO, BASE DE GLIFOSATO	20	L
TRICHODERMA HARZIANUM	40	KG
SISTEMA HIDROPONICO	2	UNID.
MEZCLA DE LOS HONGOS TRICHODERMA SP. Y PAECILOMYCES SP, APTOS PARA EL CONTROL DE HONGOS Y NEMATODOS.	264	L
INSECTICIDA, ACARICIDA BOTÁNICO A BASE EXTRACTO DE NEEM 80% (AZADIRACHTA INDICA).	88	L
HIDROLATOS DE PLANTAS CONTROLADORAS	468	L
MEZCLA DE HONGOS BEAUVERIA BASSIANA, METARHIZIUM ANISOPLIAE, LECANICILLIUM LECANII Y LA BACTERIA BACILLUS THURINGIENSIS, IDEALES PARA EL CONTROL DE INSECTOS PLAGA EN DIFERENTES CULTIVOS.	132	L
PRODUCTO CON BASE EN LA MEZCLA DE LOS HONGOS TRICHODERMA SP. Y PAECILOMYCES SP., IDEALES PARA EL CONTROL DE HONGOS Y NEMATODOS FITOPARÁSITOS.	1584	L
MATERIAL VEGETAL (PLANTAS LIMÓN)	9504	UNID.
UNID.ES BIO (1 UNID. DE CAPACIDAD 15 HA)	1	UNID.
UNID.ES BIO (1 UNID. CAPACIDA 30 HA)	1	UNID.
GARRAFA PLÁSTICA DE 40 KG PARA TRANSPORTE DE MIEL	310	UNID.
FERTILIZANTE COMPLEJO GRANULADO N-P-K PARA APLICACIÓN AL SUELO. 10-20-30-1	388	UNID.
SEMILLA FRIJOL CALIMA X 1000GR	102	UNID.
SEMILLA MAIZ ICA X 1KG	12	UNID.
SEMILLA ARVEJA X 500 GR	7	UNID.
SEMILLAS ACELGA X 100 GR	12	UNID.
SEMILLAS BROCOLI X 100 GR	12	UNID.
SEMILLA CEBOLLA LARGA X 100 GR	15	UNID.
SEMILLA CILANTRO X 500 GR	27	UNID.
SEMILLA COLIFLOR X100 GR	5	UNID.
SEMILLA CALABACIN X100 GR	20	UNID.
SEMILLA REPOLLO X100 GR	2	UNID.
SEMILLA LECHUGA BATAVIA X 100 GR	12	UNID.
SEMILLA ESPINACA X 100 GR	20	UNID.
SEMILLA REMOLACHA X 100 GR	5	UNID.
SEMILLA ZANAHORIA X 100 GR	20	UNID.
SEMILLA PEREJIL X100 GR	10	UNID.
MACHETE	645	UNID.
FOSFATO DE AMONIO X 50 KG	31	UNID.
AVENA FORRAJERA CAYUSE X BULTO 50LB	20	UNID.

FERTILIZANTE COMPLEJO GRANULADO N-P-K PARA APLICACIÓN AL SUELO. 31-8-8	40	UNID.
RASTRILLO	50	UNID.
CAL DOLOMITA	20	UNID.
CAL AGRICOLA	20	UNID.
BANDEJA DE GERMINACIÓN	5	UNID.
BANDEJA FORRAJERA	50	UNID.
CARRETILLAS PLATÓN PLASTICO CON LLANTA NEUMATICA	5	UNID.
CANASTILLAS	100	UNID.
AHOYADORA	20	UNID.
KIT DE PROTECCION	20	UNID.
BALDE S PLASTICOS DE 20 LITROS	34	UNID.
AZADONES	646	UNID.
FERTILIZANTE SIMPLE GRANULADO N PARA APLICACIÓN AL SUELO	25	UNID.
FERTILIZANTE COMPLEJO GRANULADO N-P-K PARA APLICACIÓN AL SUELO. 10 - 30 - 10	9	UNID.
PALIN	482	UNID.

3. Semovientes de interés zootécnico e insumos.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
CERDOS PRECEBOS COMERCIAL X 25 KG PV, CON ENTREGA EN MUNICIPIO DE SIBATE CUNDINAMARCA	30	UNID.
ALIMENTO CONCENTRADO PARA LEVANTE CERDOS, PROTEINA MINIMA 16%. BULTO X 40 KG	45	UNID.
ALIMENTO CONCENTRADO PARA CEBA CERDOS, PROTEINA MINIMA 16%. BULTO X 40 KG	67	UNID.
ALIMENTO CONCENTRADO PARA FINALIZACIÓN CERDOS, PROTEINA MINIMA 16%. BULTO X 40 KG	52	UNID.
GALLINAS PONEDORAS HY LINE BROWN, ISA BABCOCK O ISA BROWN DE 16 SEMANAS DE EDAD, DESPICADAS, PLAN VACUNAL COMPLETO, PROVENIENTES DE GRANJA AVÍCOLA BIOSEGURA.	15080	UNID.
ALIMENTO BALANCEADO COMERCIAL PARA AVES DE PRODUCCIÓN BULTO. PROTEÍNA MÍNIMA 15%. PESO. 40 KILOS	3780	UNID.
COMEDERO PLÁSTICO TIPO TOLVA CAPACIDAD 18 KG	767	UNID.
BEBEDERO PLÁSTICO DE VOLTEO CAPACIDAD 6.5 LTS	767	UNID.
ALIMENTO COMPLETO, DISEÑADO ESPECIALMENTE PARA SATISFACER LOS REQUERIMIENTOS DE NUTRIENTES EN LA ETAPA DE CRECIMIENTO DE POLLO DE ENGORDE. PROTEINA MIN 21%	10	UNID.
ALIMENTO COMPLETO DISEÑADO PARA CUBRIR LAS NECESIDADES NUTRICIONALES Y LOGRAR UN ÓPTIMO DESEMPEÑO DEL POLLO DE ENGORDE. PROTEINA MIN 19%	10	UNID.
SAL MINERALIZADA AL 8%	463	UNID.

Tal como se observa, se agrupó por especialidad o característica técnica, situación que permite la participación de fabricantes o empresas distribuidoras dedicadas a un sector específico, siendo este un método eficaz para que la entidad obtenga mejores precios en cada Lote.

Se debe anotar que el interés de un proponente en un lote especial, no es impedimento para que pueda participar en los demás. Así mismo, la entidad estatal puede adjudicar varios lotes a un mismo proponente.

Así las cosas, por tratarse de un negocio jurídico que busca vincular a un proveedor de bienes y servicios que represente la mejor opción en el mercado para que la entidad pública contratante alcance sus objetivos misionales, en aplicación a la normativa antes citada, se considera procedente la suscripción de un Contrato de Suministro originado a partir de una Selección Abreviada, utilizando el mecanismo de Subasta Inversa Electrónica.

1.5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

Con el fin de actualizar los precios de mercado, en el mes de julio/2018, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, solicitó cotizaciones a las siguientes empresas, tal como consta en el expediente del proceso:

Lote 1: Equipos, insumos y herramientas de uso pecuario.

1. PAISAGRO
2. CONCENTRADOS EL RANCHO
3. GRC INVERSIONES SAS
4. CONCENTRADOS DEL NORTE
5. LA RES SAS
6. CAMPEÓN
7. MAGNUS 4
8. ARBOLES Y PLANTAS LA MANA SAS
8. VIVERO EL NATIVO
10 GEOAMBIENTE
11. ANAKAA
12. M.S.A SOLUCIONES
13. BBG
14. INTERTEC

Lote 2: Equipos, insumos y herramientas de uso agrícola

1. PAISAGRO
2. AGROCAMPO
3. EL RANCHO
4. GRC INVERSIONES SAS
5. CONCENTRADOS DEL NORTE
6. SUMINISTROS CUNDINAMARCA
7. PROVEEDORES Y ENLACES COMERCIALES TEAM SAS
8. SÁENZ FETY
9. LA RES SAS
10. CAMPEÓN
11. LA RES sas
12. DOFUMS
13. MAGNUS 4
14. ARBOLES Y PLANTAS LA MANA SAS

15. VIVERO EL NATIVO
16. GEOAMBIENTE
17. ANAKKA

Lote 3: Semovientes de interés zootécnico e insumos

1. PAISAGRO
2. CONCENTRADOS EL RANCHO
3. GRANJA PORCICOLA SUPERIOR SAS
3. GRC INVERSIONES SAS
4. CONCENTRADOS DEL NORTE
5. SUMINISTROS CUNDINAMARCA
6. LA RES SAS
7. CAMPEÓN
8. MAGNUS 4
9. ARBOLES Y PLANTAS LA MANA SAS
10. VIVERO EL NATIVO
11. GEOAMBIENTE
12. ANAKAA

En las solicitudes remitidas, se relacionaron factores como: objeto, lugar de Entrega, condiciones de Contratación, obligaciones del contratista, factores de descuento, lugar de entrega, especificaciones técnicas de los bienes, características de desempeño.

De las cotizaciones recibidas se tomó la información que se plasma en la siguiente tabla:

1. Equipos, insumos y herramientas de uso pecuario.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PAISAGRO	CONCENTRADOS EL RANCHO	GRC INVERSIONES SAS	CONCENTRADOS DEL NORTE	LA RESSAS	CAMPEÓN	MAGNUS 4	ARBOLES Y PLANTAS LA MANASAS	VIVERO EL NATIVO	GEOAMBIENTE	ANAKAA	M.S.A SOLUCIONES	BBG	INTERTEC	VALOR UNIT. MEDIANA	VALOR TOTAL
CANECA PLASTICA DE ALTA DENSIDAD Y CAPACIDAD MAYOR A 50 LTS CON TAPA Y ARO DE SEGURIDAD	270	UNID.	$ -	$ 126.050	$ 90.649	$ -	$ 90.000	$ 257.833	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 108.350	$ 29.254.365
ESTACION ECOLOGICA POR TRES CANECAS PARA RECICLAJE, CAPACIDAD MAYOR A 50 LITROS	90	UNID.	$ -	$ 168.067	$ 335.239	$ -	$ 280.000	$ 688.217	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 307.620	$ 27.685.755
CANTINA ALUMINIO DE 20 LITROS	32	UNID.	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 180.672	$ 396.667	$ 401.700	$ 397.800	$ 399.750	$ 398.190	$ 390.600	$ -	$ -	$ -	$ 397.800	$ 12.729.600
CRIOSCOPIO	2	UNID.	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 31.166.667	$ 23.448.434	$ 23.220.779	$ 23.334.606	$ 23.343.545	$ 22.766.070	$ -	$ -	$ -	$ 23.339.076	$ 46.678.151
EQUIPO ANALIZADOR DE LECHE PORTABLE	1	UNID.	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 14.166.667	$ 20.236.307	$ 20.039.838	$ 20.138.072	$ 20.059.485	$ 19.647.500	$ -	$ -	$ -	$ 20.049.662	$ 20.049.662
BALDE DE ALUMINIO 12 LT	62	UNID.	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 88.235	$ 234.761	$ 93.730	$ 92.820	$ 93.275	$ 92.911	$ 91.600	$ -	$ -	$ -	$ 92.911	$ 5.760.482
FILTRO DE ALUMINIO PARA CANTINA DE 20 L	32	UNID.	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 141.666	$ 37.492	$ 37.128	$ 37.310	$ 37.164	$ 37.000	$ -	$ -	$ -	$ 37.237	$ 1.191.584
RAQUETA PARA CMT	62	UNID.	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 5.042	$ -	$ 8.685	$ 8.601	$ 8.642	$ 8.609	$ 9.032	$ -	$ -	$ -	$ 8.626	$ 534.781
REACTIVO CMT (1,9 L)	62	UNID.	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 31.000	$ 67.500	$ 42.848	$ 42.432	$ 42.640	$ 42.474	$ 42.200	$ -	$ -	$ -	$ 42.474	$ 2.633.388
SELLADOR DE PEZONES	62	UNID.	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 38.000	$ 25.833	$ 49.141	$ 48.664	$ 48.902	$ 48.712	$ 48.310	$ -	$ -	$ -	$ 48.664	$ 3.017.168
VASO SIN RETORNO	62	UNID.	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 11.933	$ 110.400	$ 24.102	$ 23.868	$ 23.985	$ 23.891	$ 24.000	$ -	$ -	$ -	$ 23.985	$ 1.487.070
BOLSA CALIBRE 5,5 (LARGO 1,1 MTSX ANCHO 0,6 MTS) CAPACIDAD 50 KG	43600	UNID.	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 1.023	$ 1.013	$ 1.017	$ 1.014	$ 1.593	$ -	$ -	$ -	$ 1.017	$ 44.341.200
FIBRA PARA AMARRE	218	UNID.	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 10.000	$ 30.000	$ 10.352	$ 10.251	$ 10.301	$ 10.261	$ 10.650	$ -	$ -	$ -	$ 10.301	$ 2.245.618
ALCOHOLIMETRO PARA ACIDEZ EN LECHE	1	UNID.	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 375.001	$ 446.155	$ 441.823	$ 443.989	$ 442.256	$ 433.760	$ -	$ -	$ -	$ 442.040	$ 442.040
KIT BAÑO SEROLOGICO	1	UNID.	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 8.500.003	$ 6.692.322	$ 6.627.348	$ 6.659.835	$ 6.633.845	$ 6.498.000	$ -	$ -	$ -	$ 6.646.840	$ 6.646.840
CANTINA ALUMINIO DE 40 LITROS	30	UNID.	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 298.319	$ 694.167	$ 447.111	$ 442.770	$ 444.940	$ 443.204	$ 434.688	$ -	$ -	$ -	$ 443.204	$ 13.296.120

FILTRO DE ALUMINIO PARA CANTINA DE 40 L	30	UNID.	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 49.328	$ 141.666	$ 72.022	$ 71.322	$ 71.672	$ 71.392	$ 70.524	$ -	$ -	$ -	$ 71.392	$ 2.141.760
PAJILLAS HOLSTEIN NEGRO , JERSEY, AYRSHIRE	300	UNID.	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 53.560	$ 53.040	$ 53.300	$ 53.092	$ 52.600	$ -	$ -	$ -	$ 53.092	$ 15.927.600
ANTIHELMINTICO A BASE DE FEBENDAZOL	4	L	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 224.118	$ 166.706	$ 1.165.087	$ 165.896	$ 165.249	$ 162.450	$ -	$ -	$ -	$ 166.301	$ 665.204
REGLILLA MEDIDORA DE NITROGENO	1	UNID.	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 19.416	$ 19.227	$ 19.321	$ 19.246	19450	$ -	$ -	$ -	$ 19.321	$ 19.321
TEJAS DE ZINC 0.8 X 3.65	3770	UNID.	$ 34.650	$ 31.428	$ -	$ -	$ 26.500	$ 35.503	$ -	$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -	$ 33.039	$ 124.557.030
MALLA GALLINERO 1.80 X 36 MTS	754	UNID.	$ 38.306	$ 54.621	$ -	$ 46.218	$ -	$ 88.333	$ -	$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -	$ 50.420	$ 38.016.303
TEJAS DE ZINC 0.8 X 3.65	40	UNID.	$ 34.650	$ 31.428	$ -	$ -	$ 26.500	$ 35.503	$ -	$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -	$ 33.039	$ 1.321.560
CANTINA ALUMINIO DE 20 LITROS	2	UNID.	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 180.672	$ 396.667	$ 401.700	$ 397.800	$ 399.750	$ 398.190	$ 390.600	$ -	$ -	$ -	$ 397.800	$ 795.600
EMPACADORA AL VACIO	1	UNID.	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 3.800.000	$ 4.750.000	$ 5.474.000	$ 4.750.000	$ 4.750.000
TOTAL																		$ 406.188.201

1. PAISAGRO
2. CONCENTRADOS EL RANCHO
3. GRC INVERSIONES SAS
4. CONCENTRADOS DEL NORTE
5. LA RES SAS
6. CAMPEÓN
7. MAGNUS 4
8. ARBOLES Y PLANTAS LA MANA SAS
8. VIVERO EL NATIVO
10 GEOAMBIENTE
11. ANAKAA
12. M.S.A SOLUCIONES 13. BBG
14. INTERTEC

2. Equipos, insumos y herramientas de uso agrícola

DESCRIPCIÓN	CANT	UNID.	PROV. 1	PROV.2	PROV.3	PROV.4	PROV.5	PROV.6	PROV.7	PROV.8	PROV.9	PROV.10	PROV.11	PROV.12	PROV.13	PROV.14	PROV.15	PROV.16	PROV.17	VALOR UNIT. MEDIANA	VALOR TOTAL
FUMIGADORA DE ESPALDA	90	UNID.	$ -	$ -	$ 168.067	$ 166.644	$ 260.190	$ -	$ 220.500	$ -	$ 200.000	$ 186.079	$ -	$ -	$ 267.800	$ 265.200	$ 266.500	$ 265.460	$ 260.600	$ 260.190	$ 23.417.100
FERTILIZANTE COMPLEJO GRANULADO N-P-K PARA APLICACIÓN AL SUELO. 15-15-15	1074	UNID.	$ -	$ 102.594	$ 67.000	$ -	$ 78.900	$ -	$ 115.000	$ -	$ 83.000	$ 120.000	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 92.797	$ 99.663.978
FERTILIZANTE ORGÁNICO MINERAL	12060	UNID.	$ -	$ -	$ 24.000	$ -	$ -	$ -	$ 19.500	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 37.626	$ 37.261	$ 37.443	$ 37.297	$ 37.130	$ 37.261	$ 449.367.660
MESÓN ENFRIANTE CON CANALES A LOS LADOS	11	UNID.	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 4.820.400	$ 4.773.600	$ 4.797.000	$ 4.778.280	$ 4.680.600	$ 4.778.280	$ 52.561.080
MESÓN ENFRIANTE	11	UNID.	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 4.820.400	$ 4.773.600	$ 4.797.000	$ 4.778.280	$ 4.680.800	$ 4.778.280	$ 52.561.080
RODILLO EN ACERO	11	UNID.	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 736.450	$ 729.300	$ 732.875	$ 430.015	$ 715.600	$ 729.300	$ 8.022.300
ZARANDA	11	UNID.	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 669.500	$ 663.000	$ 666.250	$ 663.650	$ 650.600	$ 663.650	$ 7.300.150
FERTILIZANTE DE CRECIMIENTO	120	KG	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 9.038	$ 8.951	$ 8.994	$ 8.959	$ 9.375	$ 8.994	$ 1.079.280
FERTILIZANTE DE INICIO	60	KG	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 11.783	$ 11.666	$ 11.726	$ 11.680	$ 12.040	$ 11.726	$ 703.560
FERTILIZANTE DE PRODUCCIÓN	120	KG	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 9.507	$ 9.415	$ 9.460	$ 9.424	$ 9.830	$ 9.460	$ 1.135.200
PLANTULAS LECHUGA CRESPA VERDE VERA	20000	UNID.	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 155	$ 153	$ 153	$ 153	$ 750	$ 153	$ 3.060.000
PLANTULAS LECHUGA LISA VERDE VAR ELISA	20000	UNID.	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 155	$ 153	$ 153	$ 153	$ 750	$ 153	$ 3.060.000
PLANTULAS LECHUGA ROMANA VERDE VAR. PARRIS	20000	UNID.	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 155	$ 153	$ 153	$ 153	$ 750	$ 153	$ 3.060.000
PLANTULAS DE ESPINACA HIBRIDA	20000	UNID.	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 155	$ 153	$ 153	$ 153	$ 750	$ 153	$ 3.060.000
BACILLUS THURINGIENSIS VAR KURSTAKI	20	KG	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 86.641	$ 85.799	$ 86.219	$ 85.883	$ 84.717	$ 85.883	$ 1.717.660
BASILLUS SPP, PSEUDOMONAS SPP	20	KG	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 74.000	$ -	$ 103.653	$ 102.647	$ 103.149	$ 102.747	$ 101.234	$ 102.697	$ 2.053.940
BEAUVERIA BASSIANA	40	KG	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 59.000	$ -	$ 109.195	$ 108.135	$ 108.665	$ 108.841	$ 106.615	$ 108.400	$ 4.336.000
CALDOS BORDELÉS	40	KG	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 48.000	$ -	$ 43.320	$ 42.899	$ 43.109	$ 42.941	$ 42.658	$ 43.025	$ 1.721.000
FERTILIZANTE EN CRISTALES SOLUBLES	50	KG	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 216.000	$ -	$ 149.552	$ 148.199	$ 148.925	$ 148.344	$ 145.893	$ 148.635	$ 7.431.725

EXTRACTO DE AJO AJÍ	40	L	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 29.333	$ 194.000	$ -	$ 28.355	$ 28.080	$ 28.217	$ 28.107	$ 28.129	$ 28.217	$ 1.128.680
FERTILIZANTE MENORES (PRESENTACIÓN 10 KG)	5	KG	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 48.000	$ -	$ 99.354	$ 98.389	$ 98.871	$ 98.486	$ 97.060	$ 98.438	$ 492.188
REGULADOR DE PH Y DUREZA DE AGUAS DE USO AGRICOLA	240	KG	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 51.667	$ 45.000	$ -	$ 45.525	$ 45.083	$ 45.303	$ 45.127	$ 44.799	$ 45.127	$ 10.830.480
PACELOMYCES FUMOSOROSEUS,	20	KG	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 109.195	$ 108.135	$ 108.665	$ 106.241	$ 106.615	$ 108.135	$ 2.162.700
DESINFECTANTE CON ELEVADA ACTIVIDAD Y POTENCIA BACTERICIDA, FUNGICIDA, ALGICIDA Y VIRICIDA. 100% BIODEGRADABLE	40	KG	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 175.127	$ -	$ -	$ 215.110	$ 213.022	$ 214.066	$ 213.231	$ 209.445	$ 213.127	$ 8.525.060
HERBICIDA DE AMPLIO ESPECTRO, BASE DE GLIFOSATO	20	L	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 225.956	$ 223.763	$ 224.859	$ 223.982	$ 219.975	$ 223.982	$ 4.479.640
TRICHODERMA HARZIANUM	40	KG	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 89.375	$ 46.000	$ -	$ 112.633	$ 111.539	$ 112.085	$ 111.648	$ 109.952	$ 111.539	$ 4.461.560
SISTEMA HIDROPONICO	2	UNID.	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 21.424.000	$ 21.216.000	$ 21.320.000	$ 21.236.800	$ 20.800.600	$ 21.236.800	$ 42.473.600
MEZCLA DE LOS HONGOS TRICHODERMA SP. Y PAECILOMYCES SP, APTOS PARA EL CONTROL DE HONGOS Y NEMATODOS.	264	L	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 26.600	$ -	$ -	$ 32.136	$ 31.824	$ 31.980	$ 31.855	$ 31.800	$ 31.840	$ 8.405.628
INSECTICIDA, ACARICIDA BOTÁNICO A BASE EXTRACTO DE NEEM 80% (AZADIRACHTA INDICA).	88	L	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 36.667	$ -	$ -	$ 80.340	$ 79.560	$ 79.950	$ 79.638	$ 78.600	$ 79.599	$ 7.004.712
HIDROLATOS DE PLANTAS CONTROLADORAS	468	L	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 53.333	$ -	$ -	$ 30.128	$ 29.835	$ 29.985	$ 29.864	$ 29.850	$ 29.925	$ 14.004.666
MEZCLA DE HONGOS BEAUVERIA BASSIANA, METARHIZIUM ANISOPLIAE, LECANICILLIUM LECANII Y LA BACTERIA BACILLUS THURINGIENSIS, IDEALES PARA EL CONTROL DE INSECTOS PLAGA EN DIFERENTES CULTIVOS.	132	L	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 67.500	$ -	$ -	$ 17.407	$ 17.238	$ 17.322	$ 17.255	$ 17.500	$ 17.365	$ 2.292.114
PRODUCTO CON BASE EN LA MEZCLA DE LOS HONGOS TRICHODERMA SP. Y PAECILOMYCES SP., IDEALES PARA EL CONTROL DE HONGOS Y NEMATODOS FITOPARÁSITOS.	1584	L	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 58.667	$ -	$ -	$ 58.916	$ 58.344	$ 58.630	$ 58.401	$ 57.800	$ 58.516	$ 92.688.552
MATERIAL VEGETAL (PLANTAS LIMÓN)	9504	UNID.	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 20.000	$ 12.000	$ -	$ 13.122	$ 12.995	$ 13.058	$ 13.008	$ 13.340	$ 13.058	$ 124.103.232
UNID.ES BIO (1 UNID. DE CAPACIDAD 15 HA)	1	UNID.	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 16.619.601	$ 16.458.246	$ 16.538.923	$ 16.474.381	$ 16.136.135	$ 16.474.381	$ 16.474.381
UNID.ES BIO (1 UNID. CAPACIDA 30 HA)	1	UNID.	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 28.364.037	$ 28.088.658	$ 28.226.347	$ 28.117.196	$ 27.538.500	$ 28.117.196	$ 28.117.196
FERTILIZANTE ORGÁNICO MINERAL	682	UNID.	$ -	$ -	$ 24.000	$ -	$ -	$ -	$ 19.500	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 37.626	$ 37.261	$ 37.443	$ 37.297	$ 37.130	$ 37.261	$ 25.412.002

GARRAFA PLÁSTICA DE 30 KG PARA TRANSPORTE DE MIEL	310	UNID.	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 101.150	$ 45.000	$ -	$ 56.112	$ 55.568	$ 55.839	$ 56.622	$ 55.078	$ 55.839	$ 17.310.090
FERTILIZANTE COMPLEJO GRANULADO N-P-K PARA APLICACIÓN AL SUELO. 10-20-30-1	363	UNID.	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 83.400	$ -	$ 142.000	$ -	$ -	$ 121.667	$ -	$ -	$ 97.747	$ 96.798	$ 97.272	$ 96.893	$ 95.500	$ 97.083	$ 35.240.948
FUMIGADORA DE ESPALDA	874	UNID.	$ -	$ -	$ 168.067	$ 166.644	$ 260.190	$ -	$ 220.500	$ -	$ 200.000	$ 186.079	$ -	$ -	$ 267.800	$ 265.200	$ 266.500	$ 265.460	$ 260.600	$ 260.190	$ 227.406.060
FUMIGADORA DE ESPALDA	750	UNID.	$ -	$ -	$ 168.067	$ 166.644	$ 260.190	$ -	$ 220.500	$ -	$ 200.000	$ 186.079	$ -	$ -	$ 267.800	$ 265.200	$ 266.500	$ 265.460	$ 260.600	$ 260.190	$ 192.142.500
FERTILIZANTE ORGÁNICO MINERAL	348	UNID.	$ -	$ -	$ 24.000	$ -	$ -	$ -	$ 19.500	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 37.626	$ 37.261	$ 37.443	$ 37.297	$ 37.130	$ 37.261	$ 12.966.828
SEMILLA FRIJOL CALIMA X 1000GR	102	UNID.	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 17.850	$ -	$ -	$ 15.000	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 16.425	$ 1.675.350
SEMILLA MAIZ ICA X 1KG	12	UNID.	$ -	$ -	$ 6.200	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 5.100	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 5.650	$ 67.800
SEMILLA ARVEJA X 500 GR	7	UNID.	$ -	$ -	$ 2.700	$ -	$ 6.600	$ -	$ -	$ 7.820	$ 7.400	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 7.000	$ 49.000
SEMILLAS ACELGA X 100 GR	12	UNID.	$ -	$ -	$ 2.650	$ -	$ 9.000	$ -	$ -	$ 12.400	$ -	$ -	$ 39.000	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 10.700	$ 128.400
SEMILLAS BROCOLI X 100 GR	12	UNID.	$ -	$ -	$ 20.600	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 17.100	$ -	$ -	$ 42.000	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 18.850	$ 226.200
SEMILLA CEBOLLA LARGA X 100 GR	15	UNID.	$ -	$ -	$ 40.500	$ -	$ 22.000	$ -	$ -	$ 14.450	$ -	$ -	$ 55.000	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 31.250	$ 468.750
SEMILLA CILANTRO X 500 GR	27	UNID.	$ -	$ -	$ 9.000	$ -	$ 9.600	$ -	$ -	$ 9.350	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 9.350	$ 252.450
SEMILLA COLIFLOR X100 GR	5	UNID.	$ -	$ -	$ 32.400	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 27.000	$ -	$ -	$ 45.000	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 32.400	$ 162.000
SEMILLA CALABACIN X100 GR	20	UNID.	$ -	$ -	$ 13.000	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 10.800	$ -	$ -	$ 41.000	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 11.900	$ 238.000
SEMILLA REPOLLO X100 GR	2	UNID.	$ -	$ -	$ 15.200	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 12.600	$ -	$ -	$ 39.000	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 13.900	$ 27.800
SEMILLA LECHUGA BATAVIA X 100 GR	12	UNID.	$ -	$ -	$ 24.000	$ -	$ 22.900	$ -	$ -	$ 20.000	$ -	$ -	$ 35.000	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 22.900	$ 274.800
SEMILLA ESPINACA X 100 GR	20	UNID.	$ -	$ -	$ 11.200	$ -	$ 10.000	$ -	$ -	$ 7.800	$ -	$ -	$ 31.000	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 10.000	$ 200.000
SEMILLA REMOLACHA X 100 GR	5	UNID.	$ -	$ -	$ 11.000	$ -	$ 12.800	$ -	$ -	$ 9.000	$ -	$ -	$ 55.000	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 10.000	$ 50.000
SEMILLA ZANAHORIA X 100 GR	20	UNID.	$ -	$ -	$ 12.000	$ -	$ 15.500	$ -	$ -	$ 15.400	$ -	$ -	$ 24.000	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 13.700	$ 274.000
SEMILLA PEREJIL X100 GR	10	UNID.	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -	$ -	$ 10.200	$ -	$ -	$ 45.000	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 27.600	$ 276.000
MACHETE	600	UNID.	$ -	$ -	$ 30.476	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 27.143	$ 53.332	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 30.476	$ 18.285.600
FOSFATO DE AMONIO X 50 KG	31	UNID.	$ 90.000	$ 93.132	$ 83.300	$ -	$ 86.500	$ -	$ 118.000	$ -	$ -	$ 140.333	$ 103.000	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 93.132	$ 2.887.092
AVENA FORRAJERA CAYUSE X BULTO 50LB	20	UNID.	$ -	$ -	$ 123.000	$ -		$ -	$ -	$ 104.000	$ 125.000	$ 216.667	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 124.000	$ 2.480.000
FERTILIZANTE COMPLEJO GRANULADO N-P-K PARA APLICACIÓN AL SUELO. 20-20-20	7	UNID.	$ -	$ -	$ 225.000	$ -	$ -	$ -	$ 298.000	$ -	$ -	$ 260.000	$ 205.000	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 242.500	$ 1.697.500

FERTILIZANTE COMPLEJO GRANULADO N-P-K PARA APLICACIÓN AL SUELO. 31-8-8	40	UNID.	$ -	$ -	$ 90.000	$ -	$ 75.500	$ -	$ 140.000	$ -	$ -	$ 109.500	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 99.750	$ 3.990.000
FERTILIZANTE COMPLEJO GRANULADO N-P-K PARA APLICACIÓN AL SUELO. 15-15-15	144	UNID.	$ -	$ 102.594	$ 67.000	$ -	$ 78.900	$ -	$ 115.000	$ -	$ 83.000	$ 120.000	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 92.797	$ 13.362.768
FERTILIZANTE INICIO MASTER 13-40-13	7	UNID.	$ -	$ -	$ 307.500	$ -	$ -	$ -	$ 298.000	$ -	$ -	$ 299.000	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 299.000	$ 2.093.000
RASTRILLO	50	UNID.	$ -	$ -	$ 26.400	$ -	$ -	$ -	$ 27.300	$ -	$ -	$ 35.790	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 27.300	$ 1.365.000
CAL DOLOMITA	20	UNID.	$ -	$ 14.285	$ -	$ -	$ 8.000	$ -	$ 14.000	$ -	$ 12.000	$ 20.000	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 14.000	$ 280.000
CAL AGRICOLA	20	UNID.	$ -	$ 14.285	$ -	$ -	$ 11.092	$ -	$ 16.800	$ -	$ 26.000	$ 29.750	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 16.800	$ 336.000
BANDEJA DE GERMINACIÓN	5	UNID.	$ -	$ -	$ 12.605	$ -	$ 5.210	$ -	$ 15.470	$ -	$ 5.294	$ 12.981	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 12.605	$ 63.025
BANDEJA FORRAJERA	50	UNID.	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 30.940	$ -	$ -	$ 59.500	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 30.940	$ 1.547.000
CARRETILLAS PLATÓN PLASTICO CON LLANTA NEUMATICA	5	UNID.	$ -	$ 378.151	$ -	$ -	$ 116.387	$ -	$ 211.820	$ -	$ 124.370	$ 255.370	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 211.820	$ 1.059.100
CANASTILLAS	100	UNID.	$ -	$ 20.168	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 28.560	$ -	$ -	$ 75.367	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 28.560	$ 2.856.000
AHOYADORA	20	UNID.	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 34.762	$ 105.910	$ 34.125	$ -	$ 40.000	$ 86.336	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 40.000	$ 800.000
KIT DE PROTECCION	20	UNID.	$ -	$ -	$ 579.831	$ -	$ -	$ 464.100	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 180.000	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 464.100	$ 9.282.000
BALDE S PLASTICOS DE 20 LITROS	34	UNID.	$ -	$ -	$ 29.411	$ -	$ -	$ 34.510	$ 30.940	$ -	$ 12.605	$ 59.292	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 30.940	$ 1.051.960
AZADONES	599	UNID.	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 23.810	$ 41.650	$ 34.290	$ -	$ 25.714	$ 44.625	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 34.290	$ 20.539.710
FERTILIZANTE SIMPLE GRANULADO N PARA APLICACIÓN AL SUELO	25	UNID.	$ 67.000	$ 74.249	$ 63.000	$ -	$ 62.800	$ -	$ 79.000	$ -	$ 73.000	$ 99.333	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 73.000	$ 1.825.000
FERTILIZANTE COMPLEJO GRANULADO N-P-K PARA APLICACIÓN AL SUELO. 10 - 30 - 10	9	UNID.	$ -	$ -	$ 144.000	$ -	$ 86.000	$ -	$ 142.000	$ -	$ -	$ 145.417	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 143.000	$ 1.287.000
PALIN	434	UNID.	$ -	$ -	$ 18.285	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 17.143	$ 32.862	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 18.285	$ 7.935.690
FERTILIZANTE COMPLEJO GRANULADO N-P-K PARA APLICACIÓNAL SUELO. 10-20-30-1	25	UNID.	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 83.400	$ -	$ 142.000	$ -	$ -	$ 121.667	$ -	$ -	$ 97.747	$ 96.798	$ 97.272	$ 96.893	$ 95.500	$ 97.083	$ 2.427.063
FERTILIZANTE COMPLEJO GRANULADO N-P-K PARA APLICACIÓN AL SUELO. 15-15-15	4848	UNID.	$ -	$ 102.594	$ 67.000	$ -	$ 78.900	$ -	$ 115.000	$ -	$ 83.000	$ 120.000	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 92.797	$ 449.879.856
TOTAL																					$ 1.942.177.743

1. PAISAGRO
2. AGROCAMPO
3. EL RANCHO
4. GRC INVERSIONES SAS
5. CONCENTRADOS DEL NORTE
6. SUMINISTROS CUNDINAMARCA
7. PROVEEDORES Y ENLACES COMERCIALES TEAM SAS
8. SÁENZ FETY
9. LA RES SAS
10. CAMPEÓN
11. LA RES sas
12. DOFUMS
13. MAGNUS 4
14. ARBOLES Y PLANTAS LA MANA SAS
15. VIVERO EL NATIVO
16. GEOAMBIENTE
17. ANAKKA

3. Semovientes de interés zootécnico e insumos.

DESCRIPCIÓN	CANT	UNID	PROV. 1	PROV.2	PROV.3	PROV.4	PROV.5	PROV.9	PROV.7	PROV.8	PROV.9	PROV.10	PROV.11	PROV.12	PROV.13	VALOR UNIT. MEDIANA	VALOR TOTAL
CERDOS PRECEBOS COMERCIAL X 25 KG PV, CON ENTREGA EN MUNICIPIO DE SIBATE CUNDINAMARCA	30	UNID.	$ -	$ 280.000	$ 260.000	$ -	$ -	$ -	$ 264.000	$ 391.667	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 272.000	$ 8.160.000
ALIMENTO CONCENTRADO PARA LEVANTE CERDOS, PROTEINA MINIMA 14%. BULTO X 40 KG	45	UNID.	$ -	$ 82.857	$ -	$ 75.348	$ -	$ -	$ 44.762	$ 89.598	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 79.103	$ 3.559.613
ALIMENTO CONCENTRADO PARA CEBA CERDOS, PROTEINA	57	UNID.	$ -	$ 78.095	$ -	$ 75.348	$ 39.680	$ 61.950	$ 41.905	$ 59.150	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 60.550	$ 3.451.350

MINIMA 16%. BULTO X 40 KG																
ALIMENTO CONCENTRADO PARA CEBA CERDOS, PROTEINA MINIMA 16%. BULTO X 40 KG	10	UNID.	$ -	$ 78.095	$ -	$ 75.348	$ 39.680	$ 61.950	$ 41.905	$ 59.150	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 60.550	$ 605.500
ALIMENTO CONCENTRADO PARA FINALIZACIÓN CERDOS, PROTEINA MINIMA 16%. BULTO X 40 KG	52	UNID.	$ -	$ 90.571	$ -	$ 75.348	$ -	$ -	$ -	$ 84.966	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 84.966	$ 4.418.232
GALLINAS PONEDORAS HY LINE BROWN, ISA BABCOCK O ISA BROWN DE 16 SEMANAS DE EDAD, DESPICADAS, PLAN VACUNAL COMPLETO, PROVENIENTES DE GRANJA AVÍCOLA BIOSEGURA.	15080	UNID.	$ 28.350	$ 27.000	$ -	$ -	$ -	$ 33.000	$ 19.000	$ 33.333	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 28.350	$ 427.518.000
ALIMENTO BALANCEADO COMERCIAL PARA AVES DE PRODUCCIÓN BULTO. PROTEÍNA MÍNIMA 15%. PESO. 40 KILOS	3770	UNID.	$ 84.000	$ 76.190	$ -	$ -	$ 49.188	$ 81.900	$ 52.857	$ 84.000	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 79.045	$ 297.999.650
ALIMENTO BALANCEADO COMERCIAL PARA AVES DE PRODUCCIÓN BULTO. PROTEÍNA MÍNIMA 15%. PESO. 40 KILOS	10	UNID.	$ 84.000	$ 76.190	$ -	$ -	$ 49.188	$ 81.900	$ 52.857	$ 84.000	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 79.045	$ 790.450

COMEDERO PLÁSTICO TIPO TOLVA CAPACIDAD 18 KG	754	UNID.	$ 26.250	$ 25.000	$ -	$ -	$ 12.571	$ 26.180	$ 13.810	$ 17.759	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 21.380	$ 16.120.143
COMEDERO PLÁSTICO TIPO TOLVA CAPACIDAD 18 KG	13	UNID.	$ 26.250	$ 25.000	$ -	$ -	$ 12.571	$ 26.180	$ 13.810	$ 17.759	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 21.380	$ 277.934
BEBEDERO PLÁSTICO DE VOLTEO CAPACIDAD 6.5 LTS	754	UNID.	$ 15.750	$ 25.000	$ -	$ -	$ 16.190	$ 23.800	$ 17.619	$ 25.375	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 20.710	$ 15.614.963
BEBEDERO PLÁSTICO DE VOLTEO CAPACIDAD 6.5 LTS	13	UNID.	$ 15.750	$ 25.000	$ -	$ -	$ 16.190	$ 23.800	$ 17.619	$ 25.375	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 20.710	$ 269.224
ALIMENTO COMPLETO, DISEÑADO ESPECIALMENTE PARA SATISFACER LOS REQUERIMIENTOS DE NUTRIENTES EN LA ETAPA DE CRECIMIENTO DE POLLO DE ENGORDE. PROTEINA MIN 21%	10	UNID.	$ -	$ 89.142	$ -	$ -	$ 56.228	$ 90.300	$ 60.000	$ 118.825	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 89.142	$ 891.420
ALIMENTO COMPLETO DISEÑADO PARA CUBRIR LAS NECESIDADES NUTRICIONALES Y LOGRAR UN ÓPTIMO DESEMPEÑO DEL POLLO DE ENGORDE. PROTEINA MIN 19%	10	UNID.	$ -	$ 89.142	$ -	$ -	$ 54.492	$ 82.950	$ 58.286	$ 101.505	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 82.950	$ 829.500

SAL MINERALIZADA AL 8%	463	UNID.	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 52.381	$ 123.874	$ 74.984	$ 74.256	$ 74.620	$ 74.324	$ 73.400	$ 74.324	$ 34.412.012
TOTAL																	$ 814.917.990

1. PAISAGRO
2. CONCENTRADOS EL RANCHO
3. GRANJA PORCICOLA SUPERIOR SAS
3. GRC INVERSIONES SAS
4. CONCENTRADOS DEL NORTE
5. SUMINISTROS CUNDINAMARCA
6. LA RES SAS
7. CAMPEÓN
8. MAGNUS 4
9. ARBOLES Y PLANTAS LA MANA SAS
10. VIVERO EL NATIVO
11. GEOAMBIENTE
12. ANAKAA

Para la determinación de la metodología a utilizar, la entidad revisó las diferentes variables que pudieran afectar el precio o presupuesto oficial del proceso, a partir de lo dispuesto en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector ─versión G-EES-02─.

En la realización del estudio del sector desde los diferentes métodos para el cálculo del presupuesto oficial, se encontró que la dispersión de los datos afecta la determinación objetiva de valor para cada bien y por tanto el precio de referencia para el proceso. Tal como se plasma en la tabla precedente, se definió que se utilizaría el método mediana, por ser *"…una medida estadística que representa el valor que ocupa la posición central en una muestra. Para calcularlo los datos deben ordenarse de menor a mayor e identificar el dato que ocupa la posición central. Si el tamaño de la muestra es par, la mediana es el promedio de los dos valores centrales. Si el tamaño de la muestra es impar, la mediana corresponde al valor ubicado en la mitad de la muestra. A diferencia de la media, la mediana no es afectada por la presencia de datos atípicos. Sin embargo, al ser una medida de ubicación o posición, se recomienda que sea una variable complementaria, la cual puede brindar información útil si es comparada con la media."*[9]

Una vez determinado el valor de cada ítem se realizó la sumatoria de los valores dando como valor del presupuesto oficial. En la siguiente tabla se observa el valor por cada lote y el valor total del proceso contractual.

1. Equipos, insumos y herramientas de uso pecuario.	$ 406.188.791
2. Equipos, insumos y herramientas de uso agrícola	$ 1.947.712.971
3. Semovientes de interés zootécnico e insumos.	$ 814.918.779
TOTAL	**$ 3.168.820.361**

Valores que incluyen IVA, si aplica, y tienen en cuenta todos los gastos que incurran por la suscripción, legalización y ejecución del contrato; en tal sentido, además de tener en cuenta los descuentos departamentales, como se relaciona a continuación:

DESCUENTOS DEPARTAMENTALES	
PRODESARROLLO	2,0%
PROCULTURA	1%
PROHOSPITALES	2%
PRO UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA	0,5%
PRO ADULTO MAYOR	2.0%
PRO ELECTRIFICACIÓN RURAL	$3.300
PÓLIZAS	De conformidad con las características del bien a adquirir para cada bien.

Y demás impuestos nacionales y municipales a que haya lugar, costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

[9] Guía para la Elaboración de Estudios de Sector ─versión G-EES-02─

1.6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Departamento de Cundinamarca, Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, de acuerdo a lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 respecto de la Distribución de riesgos en los contratos estatales entiende por RIESGO cualquier posibilidad de afectación para contratar los servicios o para adquirir determinado bien que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos al Departamento de Cundinamarca. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

De acuerdo con el Documento CONPES 3714 de 2011, se puede concluir que durante la ejecución del contrato de compraventa no se generarán riesgos de tipo económicos, socio-políticos, operacionales, financieros, regulatorios, ambientales, de la naturaleza, tecnológicos, entre otros que afecten el equilibrio económico del contrato, el tiempo de ejecución que es de cuarenta y cinco (45) días y el pago se realizara contra entrega, se han establecido riesgos teniendo en cuanta lo siguiente.

Gobernación de CUNDINAMARCA	**GESTIÓN CONTRACTUAL**	**Código: A-GC-FR-010** **Versión: 04**
	ESTUDIOS PREVIOS	**Fecha aprobación: 28/Ago/2017**

											MATRIZ DE RIESGOS											
													IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO								MONITOREO Y REVISION	
No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (QUÉ PUEDE PASAR Y, COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VAL. DEL RIESGO	CATEGORIA	¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿Cuándo?
1	General	Interno	Planeación	Riesgo regulatorio	Descripción: Uso de la potestad de variar las condiciones del contrato. Como puede ocurrir: Variación de los porcentajes de impuestos aplicados al contrato. Que puede pasar: Desequilibrio económico del contrato a favor de contratista o entidad.	Desequilibrio económico	1 raro	3 moderado	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	5 riesgo medio	Entidad estatal - contratista	Se transfiere el riesgo al contratista	1	Los sobre costos no representan más del 5% del valor del contrato	2	Riesgo bajo	No afecta	Financiera	Octubre - Diciembre 2017	De acuerdo a las ordenanzas o decretos expedidos por la entidad	Precontractual y contractual
2	General	Interno	Contratación	Riesgo operacional	Descripción: Demoras en el inicio del contrato, debido a la aprobación tardía de documentos de legalización del mismo por parte del Departamento. Como puede ocurrir: Cuando no se tramita oportunamente documentos vitales de la contratación (aprobación de pólizas, registro presupuestales entre otros). Que puede pasar: Que no se inicie	No cumplir el contrato en el tiempo pactado.	1 raro	3 moderado	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	5 riesgo medio	Entidad estatal	Se transfiere el riesgo a la entidad estatal.	3	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	5	Riesgo medio	Afecta la ejecución del contrato	Jurídica y financiera	Octubre - Diciembre 2017	Con aprobación de pólizas y registro presupuestal	al inicio del contrato de ejecucion del contrato
3	Especifico	Externo	Ejecución	Riesgo económico	Descripción: Incremento del valor de la maquinaria, equipos o transporte. Como puede ocurrir: Cuando el valor de la maquinaria y equipos aumenta en el mercado por el valor del dólar o sino incluyeron dentro de los costos el valor de los fletes. Que puede pasar: Que el contratista tenga un desequilibrio	Desequilibrio económico del contratista	1 raro	3 moderado	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	5 riesgo medio	Contratista	Se transfiere el riesgo al contratista.	3	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre 55 y el quince por ciento 15%	5	Riesgo medio	No afecta	Contratista	Octubre - Diciembre 2017	Este riego lo asume totalmente el contratista	Ejecución
4	General	Externo	Ejecución	Riesgo financiero	Descripción: Falta de liquidez del contratista Como puede ocurrir: Que el contratista no tenga liquidez financiera para realizar el contrato. Que puede pasar: Que no cumpla con el contrato.	No cumplir el contrato.	1 raro	4 mayor	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.	3 Riego bajo	Contratista	Generación de pólizas de cumplimiento y se establecen parámetros de liquidez dentro de los pliegos.	1	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.	2	Riesgo bajo	Afecta la ejecución del contrato	Contratista, Jurídica, financiera y persona que realiza los estudios previos.	Octubre - Diciembre 2017	Este riego lo asume totalmente el contratista	Ejecución
5	Especifico	Externo	Ejecución	Riesgo operacional	Descripción: No participación de los beneficiarios. Como puede ocurrir: Que la comunidad no ponga en funcionamiento la maquinaria y equipos. Que puede pasar: Que no pongan en funcionamiento los bienes.	No funcionamiento de la maquinaria y equipos.	1 raro	3 moderado	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	3 Riego bajo	Beneficiarios y entidad estatal.	Seguimiento del uso de la maquinaria y equipos por parte de la entidad estatal y analizar la reubicación de los mismos.	1	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	2	Riesgo bajo	No afecta	Supervisión de la entidad estatal.	Octubre - Diciembre 2017	Seguimiento.	Ejecución
6	General	Externo	Ejecución	Riesgos de la naturaleza	Descripción: Terremotos, temblores, inundaciones, deslizamientos, vientos, descargas eléctricas, incendios no provocados, sequias extremas. Como puede ocurrir: Un desastre natural Que puede pasar: Que no se puedan entregar los bienes.	No cumplir el contrato en el tiempo pactado.	1 raro	3 moderado	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede logar el objeto contractual.	2 Riesgo bajo	Contratista y entidad estatal	Suspender el contrato y reiniciarlo cuando sea favorable.	1	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede logar el objeto contractual.	2	Riesgo bajo	Afecta la ejecución del contrato	Supervisor de la entidad estatal	Octubre - Diciembre 2017	Acta de suspensión	Ejecución
7	General	Externo	Ejecución	Riesgos sociales o políticos	Descripción: Cambios en la administración local y/o departamental. Como puede ocurrir: Cuando hay elecciones electorales. Que puede pasar: Que no se puedan entregar los bienes.	No cumplir el contrato en el tiempo pactado.	4 probable	2 menor	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede logar el objeto contractual.	2 Riesgo bajo	Entidad estatal	Suspender el contrato si es necesario.	1	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede logar el objeto contractual.	2	Riesgo bajo	Afecta la ejecución del contrato	Supervisor de la entidad estatal	Octubre - Diciembre 2017	Acta de suspensión	Ejecución
8	General	Externo	Ejecución	Riesgos sociales o políticos	Descripción: Alteraciones de orden público. Cómo puede ocurrir: Cuando hay motines, a zona, tomas entre otros. Que puede pasar: Que no se puedan entregar los bienes.	No cumplir el contrato en el tiempo pactado.	4 probable	2 menor	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede logar el objeto contractual.	2 Riesgo bajo	Entidad estatal	Suspender el contrato si es necesario.	1	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede logar el objeto contractual.	2	Riesgo bajo	Afecta la ejecución del contrato	Supervisor de la entidad estatal	Octubre - Diciembre 2017	Acta de suspensión	Ejecución

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

2.5. OBJETO:

ADQUISICIÓN DE INSUMOS, EQUIPOS, ELEMENTOS Y SEMOVIENTES PARA EL FORTALECIMIENTO DE ALIANZAS Y PROYECTOS PRODUCTIVOS EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

2.5.1. ALCANCE:

EL CONTRATISTA debe obligarse para con la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del departamento de Cundinamarca a entregar las cantidades de maquinaria, equipos y elementos, de acuerdo a los lotes establecidos. El actual proceso de contratación se encuentra estructurado en tres (3) lotes, lo cual permite la presentación de ofertas de manera independiente para uno, dos o los tres lotes de acuerdo a su interés de participación y a su vez la Entidad adjudicará el proceso por lote, del cual se generaran contratos independientes.

EL CONTRATISTA se obliga para con la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del departamento de Cundinamarca a entregar las siguientes cantidades de maquinaria y equipos, Clasificador de Bienes y Servicios; su unidad de medida; las calidades y patrones mínimos de desempeño; sitios de entrega, que se consignan en el **ANEXO N° 1 FICHAS TÉCNICAS.**

Se debe relacionar en la propuesta cada especificación técnica de acuerdo con las Fichas técnicas, Anexo 1, de acuerdo con las siguientes cantidades y sitios de entrega.

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural procura adelantar sus procesos de selección cuya adjudicación se efectúe por lotes o grupos. Esta alternativa procedimental se encuentra permitida y es una buena práctica que exhibe transparencia, economía y eficiencia administrativa.

En términos generales, gracias a esta alternativa, un proceso de selección de subasta inversa dividido por grupos o lotes permite la celebración de varios contratos.

Esta alternativa de contratación es permitida en la modalidad de subasta inversa, aunque también se han encontrado procesos de mínima cuantía, selección abreviada de menor cuantía y licitaciones, donde utilizan la división por lotes.

Dentro del marco normativo, no existe prohibición expresa para que las entidades estatales utilicen dicha alternativa en otras modalidades diferentes a la subasta inversa, sin embargo, esta prohibición es tácita, según lo que se destaca en el artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, así:

"…Pliegos de condiciones. En los pliegos de condiciones para contratar ***Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes****, la Entidad Estatal debe indicar:…*

4. *Definir el* ***contenido de cada uno de las partes o lotes, si la adquisición se pretende hacer por partes****…". (Subrayado y resaltado fuera de texto).*

Ante lo expuesto, se debe resaltar que esta alternativa se puede dar sólo para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes.

Basado en lo anterior y de acuerdo a la especialización Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, la Secretaría procedió a agrupar los bienes de acuerdo a su especialización teniendo como resultado la generación de 3 lotes, denominados de la siguiente manera:

1. Equipos, insumos y herramientas de uso pecuario.
2. Equipos, insumos y herramientas de uso agrícola
3. Semovientes de interés zootécnico e insumos.

Los lotes están conformados por los siguientes de la siguiente forma

1. Equipos, insumos y herramientas de uso pecuario.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
CANECA PLÁSTICA DE ALTA DENSIDAD Y CAPACIDAD MAYOR A 50 LTS CON TAPA Y ARO DE SEGURIDAD	270	UNID.
ESTACIÓN ECOLÓGICA POR TRES CANECAS PARA RECICLAJE, CAPACIDAD MAYOR A 50 LITROS	90	UNID.
CANTINA ALUMINIO DE 20 LITROS	34	UNID.
CRIOSCOPIO	2	UNID.
EQUIPO ANALIZADOR DE LECHE PORTABLE	1	UNID.
BALDE DE ALUMINIO 12 LT	62	UNID.
FILTRO DE ALUMINIO PARA CANTINA DE 20 L	32	UNID.
RAQUETA PARA CMT	62	UNID.
REACTIVO CMT (1,9 L)	62	UNID.
SELLADOR DE PEZONES	62	UNID.
VASO SIN RETORNO	62	UNID.
BOLSA CALIBRE 5,5 (LARGO 1,1 MTSX ANCHO 0,6 MTS) CAPACIDAD 50 KG	43600	UNID.
FIBRA PARA AMARRE	218	UNID.
ALCOHOLIMETRO PARA ACIDEZ EN LECHE	1	UNID.
KIT BAÑO SEROLOGICO	1	UNID.
CANTINA ALUMINIO DE 40 LITROS	30	UNID.
FILTRO DE ALUMINIO PARA CANTINA DE 40 L	30	UNID.
PAJILLAS HOLSTEIN NEGRO , JERSEY, AYRSHIRE	300	UNID.
ANTIHELMINTICO A BASE DE FEBENDAZOL	4	L
REGLILLA MEDIDORA DE NITROGENO	1	UNID.
TEJAS DE ZINC 0.8 X 3.65	3810	UNID.
MALLA GALLINERO 1.80 X 36 MTS	754	UNID.
EMPACADORA AL VACIO	1	UNID.

2. Equipos, insumos y herramientas de uso agrícola

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNID.
FUMIGADORA DE ESPALDA	906	UNID.

FERTILIZANTE COMPLEJO GRANULADO N-P-K PARA APLICACIÓN AL SUELO. 15-15-15	6066	UNID.
FERTILIZANTE ORGÁNICO MINERAL	13083	UNID.
MESÓN ENFRIANTE CON CANALES A LOS LADOS	11	UNID.
MESÓN ENFRIANTE	11	UNID.
RODILLO EN ACERO	11	UNID.
ZARANDA	11	UNID.
FERTILIZANTE DE CRECIMIENTO	120	KG
FERTILIZANTE DE INICIO	60	KG
FERTILIZANTE DE PRODUCCIÓN	120	KG
PLANTULAS LECHUGA CRESPA VERDE VERA	20000	UNID.
PLANTULAS LECHUGA LISA VERDE VAR ELISA	20000	UNID.
PLANTULAS LECHUGA ROMANA VERDE VAR. PARRIS	20000	UNID.
PLANTULAS DE ESPINACA HIBRIDA	20000	UNID.
BACILLUS THURINGIENSIS VAR KURSTAKI	20	KG
BASILLUS SPP, PSEUDOMONAS SPP	20	KG
BEAUVERIA BASSIANA	40	KG
CALDOS BORDELÉS	40	KG
FERTILIZANTE EN CRISTALES SOLUBLES	50	KG
EXTRACTO DE AJO AJÍ	40	L
FERTILIZANTE MENORES (PRESENTACIÓN 10 KG)	5	KG
REGULADOR DE PH Y DUREZA DE AGUAS DE USO AGRICOLA	240	KG
PACELOMYCES FUMOSOROSEUS,	20	KG
DESINFECTANTE CON ELEVADA ACTIVIDAD Y POTENCIA BACTERICIDA, FUNGICIDA, ALGICIDA Y VIRICIDA. 100% BIODEGRADABLE	40	KG
HERBICIDA DE AMPLIO ESPECTRO, BASE DE GLIFOSATO	20	L
TRICHODERMA HARZIANUM	40	KG
SISTEMA HIDROPONICO	2	UNID.
MEZCLA DE LOS HONGOS TRICHODERMA SP. Y PAECILOMYCES SP, APTOS PARA EL CONTROL DE HONGOS Y NEMATODOS.	264	L
INSECTICIDA, ACARICIDA BOTÁNICO A BASE EXTRACTO DE NEEM 80% (AZADIRACHTA INDICA).	88	L
HIDROLATOS DE PLANTAS CONTROLADORAS	468	L
MEZCLA DE HONGOS BEAUVERIA BASSIANA, METARHIZIUM ANISOPLIAE, LECANICILLIUM LECANII Y LA BACTERIA BACILLUS THURINGIENSIS, IDEALES PARA EL CONTROL DE INSECTOS PLAGA EN DIFERENTES CULTIVOS.	132	L
PRODUCTO CON BASE EN LA MEZCLA DE LOS HONGOS TRICHODERMA SP. Y PAECILOMYCES SP., IDEALES PARA EL CONTROL DE HONGOS Y NEMATODOS FITOPARÁSITOS.	1584	L
MATERIAL VEGETAL (PLANTAS LIMÓN)	9504	UNID.
UNID.ES BIO (1 UNID. DE CAPACIDAD 15 HA)	1	UNID.
UNID.ES BIO (1 UNID. CAPACIDA 30 HA)	1	UNID.
GARRAFA PLÁSTICA DE 40 KG PARA TRANSPORTE DE MIEL	310	UNID.
FERTILIZANTE COMPLEJO GRANULADO N-P-K PARA APLICACIÓN AL SUELO. 10-20-30-1	388	UNID.
SEMILLA FRIJOL CALIMA X 1000GR	102	UNID.

SEMILLA MAIZ ICA X 1KG	12	UNID.
SEMILLA ARVEJA X 500 GR	7	UNID.
SEMILLAS ACELGA X 100 GR	12	UNID.
SEMILLAS BROCOLI X 100 GR	12	UNID.
SEMILLA CEBOLLA LARGA X 100 GR	15	UNID.
SEMILLA CILANTRO X 500 GR	27	UNID.
SEMILLA COLIFLOR X100 GR	5	UNID.
SEMILLA CALABACIN X100 GR	20	UNID.
SEMILLA REPOLLO X100 GR	2	UNID.
SEMILLA LECHUGA BATAVIA X 100 GR	12	UNID.
SEMILLA ESPINACA X 100 GR	20	UNID.
SEMILLA REMOLACHA X 100 GR	5	UNID.
SEMILLA ZANAHORIA X 100 GR	20	UNID.
SEMILLA PEREJIL X100 GR	10	UNID.
MACHETE	645	UNID.
FOSFATO DE AMONIO X 50 KG	31	UNID.
AVENA FORRAJERA CAYUSE X BULTO 50LB	20	UNID.
FERTILIZANTE COMPLEJO GRANULADO N-P-K PARA APLICACIÓN AL SUELO. 31-8-8	40	UNID.
RASTRILLO	50	UNID.
CAL DOLOMITA	20	UNID.
CAL AGRICOLA	20	UNID.
BANDEJA DE GERMINACIÓN	5	UNID.
BANDEJA FORRAJERA	50	UNID.
CARRETILLAS PLATÓN PLASTICO CON LLANTA NEUMATICA	5	UNID.
CANASTILLAS	100	UNID.
AHOYADORA	20	UNID.
KIT DE PROTECCION	20	UNID.
BALDE S PLASTICOS DE 20 LITROS	34	UNID.
AZADONES	646	UNID.
FERTILIZANTE SIMPLE GRANULADO N PARA APLICACIÓN AL SUELO	25	UNID.
FERTILIZANTE COMPLEJO GRANULADO N-P-K PARA APLICACIÓN AL SUELO. 10 - 30 - 10	9	UNID.
PALIN	482	UNID.

3. Semovientes de interés zootécnico e insumos.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
CERDOS PRECEBOS COMERCIAL X 25 KG PV, CON ENTREGA EN MUNICIPIO DE SIBATE CUNDINAMARCA	30	UNID.

ALIMENTO CONCENTRADO PARA LEVANTE CERDOS, PROTEINA MINIMA 16%. BULTO X 40 KG	45	UNID.
ALIMENTO CONCENTRADO PARA CEBA CERDOS, PROTEINA MINIMA 16%. BULTO X 40 KG	67	UNID.
ALIMENTO CONCENTRADO PARA FINALIZACIÓN CERDOS, PROTEINA MINIMA 16%. BULTO X 40 KG	52	UNID.
GALLINAS PONEDORAS HY LINE BROWN, ISA BABCOCK O ISA BROWN DE 16 SEMANAS DE EDAD, DESPICADAS, PLAN VACUNAL COMPLETO, PROVENIENTES DE GRANJA AVÍCOLA BIOSEGURA.	15080	UNID.
ALIMENTO BALANCEADO COMERCIAL PARA AVES DE PRODUCCIÓN BULTO. PROTEÍNA MÍNIMA 15%. PESO. 40 KILOS	3780	UNID.
COMEDERO PLÁSTICO TIPO TOLVA CAPACIDAD 18 KG	767	UNID.
BEBEDERO PLÁSTICO DE VOLTEO CAPACIDAD 6.5 LTS	767	UNID.
ALIMENTO COMPLETO, DISEÑADO ESPECIALMENTE PARA SATISFACER LOS REQUERIMIENTOS DE NUTRIENTES EN LA ETAPA DE CRECIMIENTO DE POLLO DE ENGORDE. PROTEINA MIN 21%	10	UNID.
ALIMENTO COMPLETO DISEÑADO PARA CUBRIR LAS NECESIDADES NUTRICIONALES Y LOGRAR UN ÓPTIMO DESEMPEÑO DEL POLLO DE ENGORDE. PROTEINA MIN 19%	10	UNID.
SAL MINERALIZADA AL 8%	463	UNID.

- **Adquisición de bienes o servicios de características técnicas uniformes**

Los bienes de características técnicas uniformes componen el alcance del objeto de acuerdo a las cantidades, la clasificación de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios; su unidad de medida; las calidades y patrones mínimos de desempeño que se consignan en el ***ANEXO N° 1 FICHAS TÉCNICAS.***

Los elementos deben ser entregados en el casco urbano de los municipios de acuerdo a las siguientes tablas que contienen las cantidades y beneficiarios, de acuerdo a los proyectos productivos objeto de apoyo:

LOTE 1. Equipos, insumos y herramientas de uso pecuario.

FORTALECIMIENTO A PORCICULTORES EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

PROVINCIA	MUNICIPIOS PROYECTADOS	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
TEQUENDAMA	EL COLEGIO	30	CANECAS PARA ALMACENAR CONCENTRADOS
		10	ESTACIONES ECOLOGICAS
	SAN ANTONIO TDAMA	30	CANECAS PARA ALMACENAR CONCENTRADOS
		10	ESTACIONES ECOLOGICAS
ORIENTE	FOSCA	30	CANECAS PARA ALMACENAR CONCENTRADOS
		10	ESTACIONES ECOLOGICAS
SUMAPAZ	FUSAGASUGA	30	CANECAS PARA ALMACENAR CONCENTRADOS
		10	ESTACIONES ECOLOGICAS
BAJO MAGDALENA	GUADUAS	30	CANECAS PARA ALMACENAR CONCENTRADOS
		10	ESTACIONES ECOLOGICAS
MAGDALENA CENTRO	GUAYABLA SIQUIMA	30	CANECAS PARA ALMACENAR CONCENTRADOS
		10	ESTACIONES ECOLOGICAS
GUAVIO	JUNIN	30	CANECAS PARA ALMACENAR CONCENTRADOS
		10	ESTACIONES ECOLOGICAS
RIONEGRO	PACHO	30	CANECAS PARA ALMACENAR CONCENTRADOS
		10	ESTACIONES ECOLOGICAS
ALTO MAGDALENA	TOCAIMA	30	CANECAS PARA ALMACENAR CONCENTRADOS

		10	ESTACIONES ECOLOGICAS

FORTALECIMIENTO INTEGRAL A MUJERES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

PROVINCIA	MUNICIPIOS PROYECTADOS	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
MAGDALENA CENTRO	CHAGUANÍ	54	TEJAS DE ZINC
		18	ROLLO DE MALLA PARA GALPÓN
	PULI	69	TEJAS DE ZINC
		23	ROLLO DE MALLA PARA GALPÓN
BAJO MAGDALENA	GUADUAS	45	TEJAS DE ZINC
		15	ROLLO DE MALLA PARA GALPÓN
		60	TEJAS DE ZINC
		20	ROLLO DE MALLA PARA GALPÓN
		36	TEJAS DE ZINC
		12	ROLLO DE MALLA PARA GALPÓN
	PUERTO SALGAR	48	TEJAS DE ZINC
		16	ROLLO DE MALLA PARA GALPÓN
	CAPARRAPÍ	60	TEJAS DE ZINC
		20	ROLLO DE MALLA PARA GALPÓN
		60	TEJAS DE ZINC
		20	ROLLO DE MALLA PARA GALPÓN
RIONEGRO	YACOPI	60	TEJAS DE ZINC
		20	ROLLO DE MALLA PARA GALPÓN
		60	TEJAS DE ZINC
		20	ROLLO DE MALLA PARA GALPÓN
		27	TEJAS DE ZINC
		9	ROLLO DE MALLA PARA GALPÓN
	LA PALMA	60	TEJAS DE ZINC
		20	ROLLO DE MALLA PARA GALPÓN
		60	TEJAS DE ZINC
		20	ROLLO DE MALLA PARA GALPÓN
		60	TEJAS DE ZINC
		20	ROLLO DE MALLA PARA GALPÓN
	PACHO	60	TEJAS DE ZINC
		20	ROLLO DE MALLA PARA GALPÓN

		30	TEJAS DE ZINC
		10	ROLLO DE MALLA PARA GALPÓN
ALTO MAGDALENA	TOCAIMA	30	TEJAS DE ZINC
		10	ROLLO DE MALLA PARA GALPÓN
		24	TEJAS DE ZINC
		8	ROLLO DE MALLA PARA GALPÓN
		15	TEJAS DE ZINC
		5	ROLLO DE MALLA PARA GALPÓN
	GUATAQUÍ	39	TEJAS DE ZINC
		13	ROLLO DE MALLA PARA GALPÓN
	NARIÑO	60	TEJAS DE ZINC
		20	ROLLO DE MALLA PARA GALPÓN
	AGUA DE DIOS	30	TEJAS DE ZINC
		10	ROLLO DE MALLA PARA GALPÓN
SUMAPÁZ	ARBELÁEZ	60	TEJAS DE ZINC
		20	ROLLO DE MALLA PARA GALPÓN
	CABRERA	60	TEJAS DE ZINC
		20	ROLLO DE MALLA PARA GALPÓN
	VENECIA	45	TEJAS DE ZINC
		15	ROLLO DE MALLA PARA GALPÓN
	SILVANIA	60	TEJAS DE ZINC
		20	ROLLO DE MALLA PARA GALPÓN
ORIENTE	CHIPAQUE	60	TEJAS DE ZINC
		20	ROLLO DE MALLA PARA GALPÓN
	FÓMEQUE	45	TEJAS DE ZINC
		15	ROLLO DE MALLA PARA GALPÓN
	UNE	60	TEJAS DE ZINC
		20	ROLLO DE MALLA PARA GALPÓN
	CÁQUEZA	60	TEJAS DE ZINC
		20	ROLLO DE MALLA PARA GALPÓN
	CHOACHÍ	60	TEJAS DE ZINC
		20	ROLLO DE MALLA PARA GALPÓN
GUALIVÁ	VILLETA	60	TEJAS DE ZINC
		20	ROLLO DE MALLA PARA GALPÓN
	ALBÁN	60	TEJAS DE ZINC
		20	ROLLO DE MALLA PARA GALPÓN
ALMEIDAS	MANTA	84	TEJAS DE ZINC

		28	ROLLO DE MALLA PARA GALPÓN
	TIBIRITA	75	TEJAS DE ZINC
		25	ROLLO DE MALLA PARA GALPÓN
SABANA OCCIDENTE	BOJACÁ	60	TEJAS DE ZINC
		20	ROLLO DE MALLA PARA GALPÓN
GUAVIO	GAMA	45	TEJAS DE ZINC
		15	ROLLO DE MALLA PARA GALPÓN
	UBALÁ	57	TEJAS DE ZINC
		19	ROLLO DE MALLA PARA GALPÓN
		54	TEJAS DE ZINC
		18	ROLLO DE MALLA PARA GALPÓN
	GACHALÁ	15	TEJAS DE ZINC
		5	ROLLO DE MALLA PARA GALPÓN
		45	TEJAS DE ZINC
		15	ROLLO DE MALLA PARA GALPÓN
TEQUENDAMA	VIOTÁ	30	TEJAS DE ZINC
		10	ROLLO DE MALLA PARA GALPÓN
	APULO	30	TEJAS DE ZINC
		10	ROLLO DE MALLA PARA GALPÓN
	MESITAS DEL COLEGIO	15	TEJAS DE ZINC
		5	ROLLO DE MALLA PARA GALPÓN
		30	TEJAS DE ZINC
		10	ROLLO DE MALLA PARA GALPÓN
	LA MESA	45	TEJAS DE ZINC
		15	ROLLO DE MALLA PARA GALPÓN

PROYECTO ALIANZAS PRODUCTIVAS – CONVOCATORIA MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.

PROVINCIA	MUNICIPIOS PROYECTADOS	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
ALMEÍDAS	CHOCONTÁ	1	CRIOSCOPIO
		1	EKOMILK SCAN CON IMPRESORA INCLUIDA
		32	BALDE DE ALUMINIO 12 LT
		32	CANTINA ALUMINIO DE 20 LITROS

		32	FILTRO DE ALUMINIO PARA CANTINA DE 20 L
		32	RAQUETA PARA CMT
		32	REACTIVO CMT (1,9 L)
		32	SELLADOR DE PEZONES
		32	VASO SIN RETORNO
		25600	BOLSA CALIBRE 5,5 (LARGO 1,1 MTSX ANCHO 0,6 MTS) CAPACIDAD 50 KG
		128	HILO TODOTERRENO X 1500 M
VALLE DE ÚBATE	CARMEN DE CARUPA	12800	BOLSA CALIBRE 5,5 (LARGO 1,1 MTSX ANCHO 0,6 MTS) CAPACIDAD 50 KG
		64	FIBRA PARA AMARRE
GUAVIO	GUASCA	1	CRIOSCOPIO
		1	KIT ACIDEZ
		1	KIT BAÑO SEROLOGICO
		30	BALDE DE ALUMINIO 12 LT
		30	CANTINA ALUMINIO DE 40 LITROS
		30	FILTRO DE ALUMINIO PARA CANTINA DE 40 L
		30	RAQUETA PARA CMT
		30	REACTIVO CMT
		30	SELLADOR DE PEZONES
		30	VASO SIN RETORNO
		5200	BOLSA CALIBRE 5,5 (LARGO 1,1 MTSX ANCHO 0,6 MTS) CAPACIDAD 50 KG
		13	FIBRA PARA AMARRE
		600	MANGA Y FUNDAS
		300	PAJILLAS SEMEN
		4	DESPARASITANTE DE 1900 ML
ORIENTE	GUAYABETAL	363	10-20-30

FORTALECIMIENTO INTEGRAL A JÓVENES RURALES EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

PROVINCIA	MUNICIPIOS PROYECTADOS	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
ALMEIDAS	CHOCONTÁ	1	EMPACADORA AL VACIO

RIO NEGRO	SAN CAYETANO	40	TEJA ZINC 2,20

LOTE 2. Equipos, insumos y herramientas de uso agrícola

FORTALECIMIENTO A PRODUCTORES DE CAÑA EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

PROVINCIA	MUNICIPIOS PROYECTADOS	CANTIDAD/ BULTOS	DESCRIPCIÓN
GUAVIO	GACHALÁ	400	ABONO ORGÁNICO DE ORIGEN VEGETAL
	UBALÁ	400	ABONO ORGÁNICO DE ORIGEN VEGETAL
	GACHETÁ	400	ABONO ORGÁNICO DE ORIGEN VEGETAL
MEDINA	MEDINA	400	ABONO ORGÁNICO DE ORIGEN VEGETAL
	PARATEBUENO	300	ABONO ORGÁNICO DE ORIGEN VEGETAL
ALMEÍDAS	MACHETÁ	300	ABONO ORGÁNICO DE ORIGEN VEGETAL
	MANTA	600	ABONO ORGÁNICO DE ORIGEN VEGETAL
	TIBIRITA	300	ABONO ORGÁNICO DE ORIGEN VEGETAL
GUALIVÁ	LA PEÑA	400	ABONO ORGÁNICO DE ORIGEN VEGETAL
	LA VEGA	400	ABONO ORGÁNICO DE ORIGEN VEGETAL
	NOCAÍMA	580	ABONO ORGÁNICO DE ORIGEN VEGETAL
	NIMAÍMA	400	ABONO ORGÁNICO DE ORIGEN VEGETAL
	QUEBRADANEGRA	500	ABONO ORGÁNICO DE ORIGEN VEGETAL
	SASAIMA	400	ABONO ORGÁNICO DE ORIGEN VEGETAL
	ÚTICA	760	ABONO ORGÁNICO DE ORIGEN VEGETAL
	VILLETA	500	ABONO ORGÁNICO DE ORIGEN VEGETAL
	VERGARA	400	ABONO ORGÁNICO DE ORIGEN VEGETAL
BAJO MAGDALENA	GUADUAS	500	ABONO ORGÁNICO DE ORIGEN VEGETAL
	CAPARRAPÍ	760	ABONO ORGÁNICO DE ORIGEN VEGETAL
RÍO NEGRO	EL PEÑON	360	ABONO ORGÁNICO DE ORIGEN VEGETAL
	YACOPÍ	600	ABONO ORGÁNICO DE ORIGEN VEGETAL
	TOPAIPÍ	400	ABONO ORGÁNICO DE ORIGEN VEGETAL
	LA PALMA	400	ABONO ORGÁNICO DE ORIGEN VEGETAL

	VILLAGÓMEZ	200	ABONO ORGÁNICO DE ORIGEN VEGETAL
TEQUENDAMA	QUIPILE	700	ABONO ORGÁNICO DE ORIGEN VEGETAL
	ANAPOÍMA	300	ABONO ORGÁNICO DE ORIGEN VEGETAL
MAGDALENA CENTRO	BELTRÁN	400	ABONO ORGÁNICO DE ORIGEN VEGETAL

FORTALECIMIENTO A PRODUCTORES DE CAUCHO EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

PROVINCIA	MUNICIPIOS PROYECTADOS	CANTIDAD/ BULTOS	DESCRIPCIÓN
BAJO MAGDALENA	CAPARRAPÍ	175	FERTILIZANTE QUIMICO N-P-K
	GUADUAS	50	FERTILIZANTE QUIMICO N-P-K
MAGDALENA CENTRO	CHAGUANÍ	200	FERTILIZANTE QUIMICO N-P-K
	PULÍ	100	FERTILIZANTE QUIMICO N-P-K
	SAN JUAN DE RIOSECO	175	FERTILIZANTE QUIMICO N-P-K
	VIANÍ	125	FERTILIZANTE QUIMICO N-P-K
MEDINA	MEDINA	125	FERTILIZANTE QUIMICO N-P-K
	PARATEBUENO	125	FERTILIZANTE QUIMICO N-P-K

FORTALECIMIENTO A PRODUCTORES DE PAPA EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

PROVINCIA	MUNICIPIOS PROYECTADOS	CANTIDAD/ BULTOS	DESCRIPCIÓN
ALMEIDAS	CHOCONTÁ	300	FERTILIZANTE GRANULADO 15-15-15
	MACHETA	180	FERTILIZANTE GRANULADO 15-15-15
	TIBIRITA	180	FERTILIZANTE GRANULADO 15-15-15
	MANTA	240	FERTILIZANTE GRANULADO 15-15-15
	VILLAPINZÓN	300	FERTILIZANTE GRANULADO 15-15-15
GUAVIO	GUASCA	120	FERTILIZANTE GRANULADO 15-15-15
	GUATAVITA	180	FERTILIZANTE GRANULADO 15-15-15
	LA CALERA	240	FERTILIZANTE GRANULADO 15-15-15
RIONEGRO	SAN CAYETANO	150	FERTILIZANTE GRANULADO 15-15-15
SABANA CENTRO	ZIPAQUIRA	120	FERTILIZANTE GRANULADO 15-15-15

SABANA OCCIDENTE	SUBACHOQUE	180	FERTILIZANTE GRANULADO 15-15-15
	EL ROSAL	78	FERTILIZANTE GRANULADO 15-15-15
	MADRID	60	FERTILIZANTE GRANULADO 15-15-15
	ZIPACÓN	120	FERTILIZANTE GRANULADO 15-15-15
SUMAPAZ	PASCA	180	FERTILIZANTE GRANULADO 15-15-15
	GRANADA	150	FERTILIZANTE GRANULADO 15-15-15
	CABRERA	150	FERTILIZANTE GRANULADO 15-15-15
SOACHA	SIBATE	120	FERTILIZANTE GRANULADO 15-15-15
ORIENTE	UNE	180	FERTILIZANTE GRANULADO 15-15-15
	CAQUEZA	180	FERTILIZANTE GRANULADO 15-15-15
	FOSCA	180	FERTILIZANTE GRANULADO 15-15-15
VALLE DE UBATE	CARMEN DE CARUPA	210	FERTILIZANTE GRANULADO 15-15-15
	GUACHETA	120	FERTILIZANTE GRANULADO 15-15-15
	SIMIJACA	180	FERTILIZANTE GRANULADO 15-15-15
	SUSA	180	FERTILIZANTE GRANULADO 15-15-15
	SUTATAUSA	120	FERTILIZANTE GRANULADO 15-15-15
	LENGUAZAQUE	150	FERTILIZANTE GRANULADO 15-15-15
	FUQUENE	120	FERTILIZANTE GRANULADO 15-15-15
	TAUSA	180	FERTILIZANTE GRANULADO 15-15-15

FORTALECIMIENTO A PORCICULTORES EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

PROVINCIA	MUNICIPIOS PROYECTADOS	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
TEQUENDAMA	EL COLEGIO	10	FUMIGADORA ESPALDA
	SAN ANTONIO TDAMA	10	FUMIGADORA ESPALDA
ORIENTE	FOSCA	10	FUMIGADORA ESPALDA
SUMAPAZ	FUSAGASUGA	10	FUMIGADORA ESPALDA
BAJO MAGDALENA	GUADUAS	10	FUMIGADORA ESPALDA
MAGDALENA CENTRO	GUAYABLA SIQUIMA	10	FUMIGADORA ESPALDA
GUAVIO	JUNIN	10	FUMIGADORA ESPALDA
RIONEGRO	PACHO	10	FUMIGADORA ESPALDA
ALTO MAGDALENA	TOCAIMA	10	FUMIGADORA ESPALDA

PROYECTO ALIANZAS PRODUCTIVAS – CONVOCATORIA MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.

PROVINCIA	MUNICIPIOS PROYECTADOS	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
VALLE DE ÚBATE	CARMEN DE CARUPA SIMIJACA SUSA	120	FERTILIZANTE DE CRECIMIENTO
		60	FERTILIZANTE DE INICIO
		120	FERTILIZANTE DE PRODUCCIÓN
		20000	LECHUGA CREPA VERDE VERA
		20000	LECHUGA LISA VERDE VAR ELISA
		20000	LECHUGA ROMANA VERDE VAR. PARRIS
		20000	ESPINACA HIBRIDA DARTER
		20	BACILLUS THURINGIENSIS VAR KURSTAKI
		20	BASILLUS SPP, PSEUDOMONAS SPP
		40	BEAUVERIA BASSIANA
		40	CALDOS BORDELÉS
		50	CRISTALES SOLUBLES
		40	ESTRATO DE AJO AJÍ
		5	FERTILIZANTE MENORES (PRESENTACIÓN 10 KG)
		240	COSMOAGUAS (ACONDICIONAMIENTO AGUAS)
		20	PACELOMYCES FUMOSOROSEUS,
		40	TIMSEN (PRODUCTOS A BASE DE AMONIO CUATERNARIO)
		20	ROUNDUP
		40	TRICHODERMA HARZIANUM
		2	SISTEMA HIDROPONICO
BAJO MAGDALENA	GUADUAS	264	AGROCID SPP
		88	EXTRACTO NEEM
		468	HIDROLATOS DE PLANTAS CONTROLADORAS
		132	SAFERMIX
		1584	SAFERSOIL

		9504	MATERIAL VEGETAL (PLANTAS LIMÓN)
		44	FUMIGADORA DE ESPALDA
		1	UNIDADES BIO (1 UNIDAD DE CAPACIDAD 15 HA)
		1	UNIDADES BIO (1 UNIDAD CAPACIDA 30 HA)
GUALIVÁ	ÚTICA	682	ABONO ORGANICO
		310	GARRAFA PLÁSTICA DE 30 KG PARA TRANSPORTE DE MIEL
	SASAIMA	11	MESÓN ENFRIANTE CON CANALES A LOS LADOS
		11	MESÓN ENFRIANTE
		11	RODILLO EN ACERO
		11	ZARANDA

FORTALECIMIENTO INTEGRAL A JÓVENES RURALES EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

PROVINCIA	MUNICIPIOS PROYECTADOS	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
ALMEIDAS	CHOCONTÁ	25	FERTILIZANTE QUIMICO 31-8-8
		25	AZADON
		25	FUMIGADORA DE ESPALDA
	SUESCA	15	AZADON
		15	PALIN
		15	MACHETE
		15	FUMIGADORA DE ESPALDA
	VILLAPINZON	20	AZADON
		20	PALIN
		20	MACHETE
		20	FUMIGADORA DE ESPALDA
	SESQUILE	30	AZADON
		30	PALIN
		30	MACHETE
		30	FUMIGADORA DE ESPALDA
	MANTA	35	FUMIGADORA DE ESPALDA

		35	MACHETE
		35	AZADON
	TIBIRITA	40	FUMIGADORA DE ESPALDA
		40	FUMIGADORA DE ESPALDA
		40	MACHETE
ALTO MAGDALENA	TOCAIMA	15	AZADON
		20	PALIN
		20	MACHETE
		20	FUMIGADORA DE ESPALDA
MAGADALENA CENTRO	BELTRÁN	20	AZADON
		20	PALIN
		20	MACHETE
		20	FUMIGADORA DE ESPALDA
	CHAGUANI	20	AZADON
		20	PALIN
		20	MACHETE
		20	FUMIGADORA DE ESPALDA
GUALIVA	LA PEÑA	55	FUMIGADORA DE ESPALDA
		55	MACHETE
	NOCAIMA	30	FUMIGADORA DE ESPALDA
		30	AZADON
		100	SEMILLAS FRIJOL CALIMA
		40	MACHETE
		20	ABONO ORGANICO DE ORIGEN VEGETAL
		10	SEMILLAS MAIZ ICA 305
		10	SEMILLA DE CILANTRO
	VILLETA	30	CAL DOLOMITA
MEDINA	PARATEBUENO	20	AZADON
		20	PALIN
		20	MACHETE
		20	FUMIGADORA DE ESPALDA
GUAVIO	UBALA	20	AZADON
		20	PALIN
		20	MACHETE
		20	FUMIGADORA DE ESPALDA
	GACHETA	15	MACHETE

		15	FUMIGADORA DE ESPALDA
ORIENTE	CAQUEZA	25	FUMIGADORA DE ESPALDA
		25	AZADON
		25	PALIN
		25	MACHETE
		50	ABONO ORGANICO DE ORIGEN VEGETAL
	PUENTE QUETAME	4	SEMILLA CALABACIN
		2	SEMILLA ZANAHORIA
		5	SEMILLA DE CILANTRO
		10	SEMILLA CEBOLLA LARGA
		2	SEMILLA DE ARVEJA
		33	ABONO ORGANICO DE ORIGEN VEGETAL
		10	AZADON
		4	RASTRILLO
		8	PALIN
		8	BALDES PLASTICOS DE 20 LITROS
		2	FUMIGADORA DE ESPALDA
RIO NEGRO	PACHO	30	AZADON
		30	MACHETE
		30	FUMIGADORA DE ESPALDA
	SAN CAYETANO	17	MACHETE
		15	FUMIGADORA DE ESPALDA
	YACOPI	33	FUMIGADORA DE ESPALDA
		33	AZADON
		33	MACHETE
		33	ABONO ORGANICO DE ORIGEN VEGETAL
SABANA CENTRO	ZIPAQUIIRÁ	20	CAL DOLOMITA
		10	SEMILLA LECHUGA
		10	SEMILLAS DE PEREJIL
		10	SEMILLAS ACELGA
		10	SEMILLA DE ESPINACA
		11	SEMILLA ZANAHORIA
		10	SEMILLAS BROCOLI
		10	SEMILLA CALABACIN
		10	SEMILLA DE CILANTRO
		50	ABONO ORGANICO DE ORIGEN VEGETAL

		20	AZADON
		20	PALIN
		20	RASTRILLO
		30	FUMIGADORA DE ESPALDA
	CAJICA	50	BANDEJA FORRAJERA
		4	SEMILLA CALABACIN
		8	SEMILLA DE ESPINACA
		5	SEMILLA ZANAHORIA
		3	SEMILLA DE ARVEJA
		5	CARRETILLA PLATON PLASTICO
		10	AZADON
		10	PALIN
		30	ABONO ORGANICO DE ORIGEN VEGETAL
		60	CANASTILLAS
	CHIA	20	FUMIGADORA DE ESPALDA
		20	AZADON
		20	PALIN
		20	ABONO ORGANICO DE ORIGEN VEGETAL
	NEMOCON	20	ABONO ORGANICO DE ORIGEN VEGETAL
		20	AHOYADORA
		20	MACHETE
		20	FUMIGADORA DE ESPALDA
	COGUA	27	AZADON
		28	PALIN
		25	MACHETE
		22	FUMIGADORA DE ESPALDA
SABANA OCCIDENTE	ZIPACON	25	PALIN
		25	AZADON
		25	FUMIGADORA DE ESPALDA
	BOJACA	20	AZADON
		20	PALIN
		20	MACHETE
		20	FUMIGADORA DE ESPALDA
SUMAPAZ	ARBELAEZ	16	KIT DE PROTECCIÓN
		16	FOSFATO DIAMONICO * 50 KG
		45	ABONO ORGANICO DE ORIGEN VEGETAL

	GRANADA	9	FUMIGADORA DE ESPALDA
		9	FERTILIZANTE 10-30-10
		25	FUMIGADORA DE ESPALDA
		25	PALIN
	PASCA	15	AZADON
		15	PALIN
		15	MACHETE
		15	FUMIGADORA DE ESPALDA
	CABRERA	20	AZADON
		20	PALIN
		20	MACHETE
		20	FUMIGADORA DE ESPALDA
	SILVANIA	20	AZADON
		20	PALIN
		20	MACHETE
		20	FUMIGADORA DE ESPALDA
	SAN BERNARDO	25	FUMIGADORA DE ESPALDA
		15	FUMIGADORA DE ESPALDA
		20	MACHETE
TEQUENDAMA	LA MESA	30	AZADON
		30	PALIN
		30	MACHETE
		30	FUMIGADORA DE ESPALDA
	QUIPILE	25	UREA
		25	FERTILIZANTE 10-20-30
		15	FOSFATO DIAMONICO * 50 KG
		15	FUMIGADORA DE ESPALDA
	APULO	20	FUMIGADORA DE ESPALDA
		20	AZADON
		20	MACHETE
		20	ABONO ORGANICO DE ORIGEN VEGETAL
VALLE DE UBATE	UBATE	15	FUMIGADORA DE ESPALDA
	FUQUENE	20	FUMIGADORA DE ESPALDA

		20	AVENA FORRAJERA CAYUSE
		20	AZADON
		15	FERTILIZANTE QUIMICO 31-8-8
	SUTATAUSA	25	FUMIGADORA DE ESPALDA
		25	AZADON
		25	PALIN
		20	CAL AGRICOLA
	TAUSA	26	BALDES PLASTICOS DE 20 LITROS
		2	SEMILLA DE ARVEJA
		2	SEMILLAS ACELGA
		2	SEMILLAS BROCOLI
		5	SEMILLA CEBOLLA LARGA
		2	SEMILLA DE CILANTRO
		5	SEMILLA COLIFLOR
		2	SEMILLA CALABACIN
		2	SEMILLA REPOLLO
		2	SEMILLA LECHUGA
		2	SEMILLA DE ESPINACA
		5	SEMILLA REMOLACHA
		2	SEMILLA ZANAHORIA
		2	SEMILLAS FRIJOL CALIMA
		2	SEMILLAS MAIZ ICA 305
		15	FUMIGADORA DE ESPALDA
		10	ABONO ORGANICO DE ORIGEN VEGETAL
		5	BANDEJAS DE GERMINACION
		26	AZADON
		26	RASTRILLO
		26	PALIN

LOTE 3. Semovientes de interés zootécnico e insumos.

FORTALECIMIENTO A PORCICULTORES EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

PROVINCIA	MUNICIPIOS PROYECTADOS	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
SOACHA	SIBATE	30	CERDOS PRECEBOS COMERCIAL X 25 KG PV, CON ENTREGA EN MUNICIPIO DE SIBATE CUNDINAMARCA
		45	ALIMENTO CONCENTRADO PARA LEVANTE CERDOS, PROTEÍNA MÍNIMA 16%. BULTO X 40 KG

		57	ALIMENTO CONCENTRADO PARA CEBA CERDOS, PROTEÍNA MÍNIMA 16%. BULTO X 40 KG
		52	ALIMENTO CONCENTRADO PARA FINALIZACIÓN CERDOS, PROTEÍNA MÍNIMA 16%. BULTO X 40 KG

FORTALECIMIENTO INTEGRAL A MUJERES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

PROVINCIA	MUNICIPIOS PROYECTADOS	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
MAGDALENA CENTRO	CHAGUANÍ	360	GALLINA PONEDORA
		18	BEBEDERO PARA AVES
		18	COMEDERO PARA AVES
		90	BULTOS DE CONCENTRADO PARA GALLINA PONEDORA
	PULI	460	GALLINA PONEDORA
		23	BEBEDERO PARA AVES
		23	COMEDERO PARA AVES
		115	BULTOS DE CONCENTRADO PARA GALLINA PONEDORA
BAJO MAGDALENA	GUADUAS	300	GALLINA PONEDORA
		15	BEBEDERO PARA AVES
		15	COMEDERO PARA AVES
		75	BULTOS DE CONCENTRADO PARA GALLINA PONEDORA
		400	GALLINA PONEDORA
		20	BEBEDERO PARA AVES
		20	COMEDERO PARA AVES
		100	BULTOS DE CONCENTRADO PARA GALLINA PONEDORA
		240	GALLINA PONEDORA
		12	BEBEDERO PARA AVES
		12	COMEDERO PARA AVES
		60	BULTOS DE CONCENTRADO PARA GALLINA PONEDORA
	PUERTO SALGAR	320	GALLINA PONEDORA
		16	BEBEDERO PARA AVES
		16	COMEDERO PARA AVES
		80	BULTOS DE CONCENTRADO PARA GALLINA PONEDORA
	CAPARRAPÍ	400	GALLINA PONEDORA
		20	BEBEDERO PARA AVES
		20	COMEDERO PARA AVES

		100	BULTOS DE CONCENTRADO PARA GALLINA PONEDORA
		400	GALLINA PONEDORA
		20	BEBEDERO PARA AVES
		20	COMEDERO PARA AVES
		100	BULTOS DE CONCENTRADO PARA GALLINA PONEDORA
RIONEGRO	YACOPI	400	GALLINA PONEDORA
		20	BEBEDERO PARA AVES
		20	COMEDERO PARA AVES
		100	BULTOS DE CONCENTRADO PARA GALLINA PONEDORA
		400	GALLINA PONEDORA
		20	BEBEDERO PARA AVES
		20	COMEDERO PARA AVES
		100	BULTOS DE CONCENTRADO PARA GALLINA PONEDORA
		180	GALLINA PONEDORA
		9	BEBEDERO PARA AVES
		9	COMEDERO PARA AVES
		45	BULTOS DE CONCENTRADO PARA GALLINA PONEDORA
	LA PALMA	400	GALLINA PONEDORA
		20	BEBEDERO PARA AVES
		20	COMEDERO PARA AVES
		100	BULTOS DE CONCENTRADO PARA GALLINA PONEDORA
		400	GALLINA PONEDORA
		20	BEBEDERO PARA AVES
		20	COMEDERO PARA AVES
		100	BULTOS DE CONCENTRADO PARA GALLINA PONEDORA
		400	GALLINA PONEDORA
		20	BEBEDERO PARA AVES
		20	COMEDERO PARA AVES
		100	BULTOS DE CONCENTRADO PARA GALLINA PONEDORA
	PACHO	400	GALLINA PONEDORA
		20	BEBEDERO PARA AVES
		20	COMEDERO PARA AVES
		100	BULTOS DE CONCENTRADO PARA GALLINA PONEDORA
		200	GALLINA PONEDORA
		10	BEBEDERO PARA AVES
		10	COMEDERO PARA AVES

		50	BULTOS DE CONCENTRADO PARA GALLINA PONEDORA
ALTO MAGDALENA	TOCAIMA	200	GALLINA PONEDORA
		10	BEBEDERO PARA AVES
		10	COMEDERO PARA AVES
		50	BULTOS DE CONCENTRADO PARA GALLINA PONEDORA
		160	GALLINA PONEDORA
		8	BEBEDERO PARA AVES
		8	COMEDERO PARA AVES
		40	BULTOS DE CONCENTRADO PARA GALLINA PONEDORA
		100	GALLINA PONEDORA
		5	BEBEDERO PARA AVES
		5	COMEDERO PARA AVES
		25	BULTOS DE CONCENTRADO PARA GALLINA PONEDORA
	GUATAQUÍ	260	GALLINA PONEDORA
		13	BEBEDERO PARA AVES
		13	COMEDERO PARA AVES
		65	BULTOS DE CONCENTRADO PARA GALLINA PONEDORA
	NARIÑO	400	GALLINA PONEDORA
		20	BEBEDERO PARA AVES
		20	COMEDERO PARA AVES
		100	BULTOS DE CONCENTRADO PARA GALLINA PONEDORA
	AGUA DE DIOS	200	GALLINA PONEDORA
		10	BEBEDERO PARA AVES
		10	COMEDERO PARA AVES
		50	BULTOS DE CONCENTRADO PARA GALLINA PONEDORA
SUMAPÁZ	ARBELÁEZ	400	GALLINA PONEDORA
		20	BEBEDERO PARA AVES
		20	COMEDERO PARA AVES
		100	BULTOS DE CONCENTRADO PARA GALLINA PONEDORA
	CABRERA	400	GALLINA PONEDORA
		20	BEBEDERO PARA AVES
		20	COMEDERO PARA AVES
		100	BULTOS DE CONCENTRADO PARA GALLINA PONEDORA
	VENECIA	300	GALLINA PONEDORA
		15	BEBEDERO PARA AVES
		15	COMEDERO PARA AVES
		75	BULTOS DE CONCENTRADO PARA GALLINA PONEDORA

	SILVANIA	400	GALLINA PONEDORA
		20	BEBEDERO PARA AVES
		20	COMEDERO PARA AVES
		100	BULTOS DE CONCENTRADO PARA GALLINA PONEDORA
ORIENTE	CHIPAQUE	400	GALLINA PONEDORA
		20	BEBEDERO PARA AVES
		20	COMEDERO PARA AVES
		100	BULTOS DE CONCENTRADO PARA GALLINA PONEDORA
	FÓMEQUE	300	GALLINA PONEDORA
		15	BEBEDERO PARA AVES
		15	COMEDERO PARA AVES
		75	BULTOS DE CONCENTRADO PARA GALLINA PONEDORA
	UNE	400	GALLINA PONEDORA
		20	BEBEDERO PARA AVES
		20	COMEDERO PARA AVES
		100	BULTOS DE CONCENTRADO PARA GALLINA PONEDORA
	CÁQUEZA	400	GALLINA PONEDORA
		20	BEBEDERO PARA AVES
		20	COMEDERO PARA AVES
		100	BULTOS DE CONCENTRADO PARA GALLINA PONEDORA
	CHOACHÍ	400	GALLINA PONEDORA
		20	BEBEDERO PARA AVES
		20	COMEDERO PARA AVES
		100	BULTOS DE CONCENTRADO PARA GALLINA PONEDORA
GUALIVÁ	VILLETA	400	GALLINA PONEDORA
		20	BEBEDERO PARA AVES
		20	COMEDERO PARA AVES
		100	BULTOS DE CONCENTRADO PARA GALLINA PONEDORA
	ALBÁN	400	GALLINA PONEDORA
		20	BEBEDERO PARA AVES
		20	COMEDERO PARA AVES
		100	BULTOS DE CONCENTRADO PARA GALLINA PONEDORA
ALMEIDAS	MANTA	560	GALLINA PONEDORA
		28	BEBEDERO PARA AVES
		28	COMEDERO PARA AVES
		140	BULTOS DE CONCENTRADO PARA GALLINA PONEDORA
	TIBIRITA	500	GALLINA PONEDORA

		25	BEBEDERO PARA AVES
		25	COMEDERO PARA AVES
		125	BULTOS DE CONCENTRADO PARA GALLINA PONEDORA
SABANA OCCIDENTE	BOJACÁ	400	GALLINA PONEDORA
		20	BEBEDERO PARA AVES
		20	COMEDERO PARA AVES
		100	BULTOS DE CONCENTRADO PARA GALLINA PONEDORA
GUAVIO	GAMA	300	GALLINA PONEDORA
		15	BEBEDERO PARA AVES
		15	COMEDERO PARA AVES
		75	BULTOS DE CONCENTRADO PARA GALLINA PONEDORA
	UBALÁ	380	GALLINA PONEDORA
		19	BEBEDERO PARA AVES
		19	COMEDERO PARA AVES
		95	BULTOS DE CONCENTRADO PARA GALLINA PONEDORA
		360	GALLINA PONEDORA
		18	BEBEDERO PARA AVES
		18	COMEDERO PARA AVES
		90	BULTOS DE CONCENTRADO PARA GALLINA PONEDORA
	GACHALÁ	100	GALLINA PONEDORA
		25	BULTOS DE CONCENTRADO PARA GALLINA PONEDORA
		5	BEBEDERO PARA AVES
		5	COMEDERO PARA AVES
		300	GALLINA PONEDORA
		75	BULTOS DE CONCENTRADO PARA GALLINA PONEDORA
		15	BEBEDERO PARA AVES
		15	COMEDERO PARA AVES
TEQUENDAMA	VIOTÁ	200	GALLINA PONEDORA
		10	BEBEDERO PARA AVES
		10	COMEDERO PARA AVES
		50	BULTOS DE CONCENTRADO PARA GALLINA PONEDORA
	APULO	200	GALLINA PONEDORA
		10	BEBEDERO PARA AVES
		10	COMEDERO PARA AVES
		50	BULTOS DE CONCENTRADO PARA GALLINA PONEDORA
	MESITAS DEL COLEGIO	100	GALLINA PONEDORA
		5	BEBEDERO PARA AVES

		5	COMEDERO PARA AVES
		25	BULTOS DE CONCENTRADO PARA GALLINA PONEDORA
		200	GALLINA PONEDORA
		10	BEBEDERO PARA AVES
		10	COMEDERO PARA AVES
		50	BULTOS DE CONCENTRADO PARA GALLINA PONEDORA
	LA MESA	300	GALLINA PONEDORA
		15	BEBEDERO PARA AVES
		15	COMEDERO PARA AVES
		75	BULTOS DE CONCENTRADO PARA GALLINA PONEDORA

PROYECTO ALIANZAS PRODUCTIVAS – CONVOCATORIA MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.

PROVINCIA	MUNICIPIOS PROYECTADOS	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
ALMEÍDAS	CHOCONTÁ	175	SAL MINERALIZADA AL 8%
VALLE DE UBATÉ	CARMEN DE CARUPA	168	SAL MINERALIZADA AL 8%
GUAVIO	GUASCA	120	SAL MINERALIZADA AL 8%

FORTALECIMIENTO INTEGRAL A JÓVENES RURALES EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

PROVINCIA	MUNICIPIOS PROYECTADOS	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
GUALIVA	VILLETA	10	CONCENTRADO POLLO INICIACIÓN
		10	CONCENTRADO POLLOS ENGORDE
		10	CONCENTRADO PONEDORA
		10	CONCENTRADO CERDO ENGORDE
RIO NEGRO	SAN CAYETANO	8	COMEDERO PLÁSTICO PARA AVES
		8	BEBEDEROS DE AVES
		2	CANTINA ALUMINIO 20 LTS
VALLE DE UBATÉ	TAUSA	5	COMEDERO PLÁSTICO PARA AVES
		5	BEBEDEROS DE AVES

2.5.2. Autorizaciones licencias y/o permisos requeridos para la ejecución del contrato.

Para el lote en el que se encuentre animales el contratista es responsable de los trámites obtener las autorizaciones, permisos, licencias necesarias ante la autoridad sanitaria competente (Instituto Colombiano Agropecuario - ica), en cumplimiento de la Resolución 3651 del 2014 y 2205 de 2009.

2.5.3. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC

1. Equipos, insumos y herramientas de uso pecuario.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
21	10	19	00
41	11	30	00
41	11	30	00
42	12	15	00
24	12	18	00
73	11	15	00
30	15	15	00
23	18	15	00
11	13	16	00

2. Equipos, insumos y herramientas de uso agrícola

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
10	17	16	00
10	15	15	00
10	15	15	00
10	19	15	00
10	17	15	00
12	16	17	00
12	35	21	00
10	17	17	00
21	10	23	00
10	15	20	00
21	10	18	00
10	17	15	00
21	10	24	00
10	17	16	00
27	11	20	00
46	18	15	00
24	11	00	00
10	17	18	00
47	12	18	00

3. Semovientes de interés zootécnico e insumos.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
10	12	15	00
10	10	15	00
10	12	16	00
10	10	16	00
10	13	16	00
12	35	21	00

2.6. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Contrato de compraventa.

2.7. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.7.1. Plazo de Ejecución:

Treinta (30) días contados a partir del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato. Sin superar el 31 de diciembre de 2018.

2.7.2. Lugar de Ejecución

Los animales, equipos, insumos y elementos objeto del presente proceso contractual serán entregados tal y como se relaciona en el alcance del objeto, para lo cual la entrega se coordinará con la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y de acuerdo a relación de municipios y cantidades enunciadas en el alcance para cada uno de los proyectos.

2.7.3. Forma de pago:

El Departamento pagará el valor del contrato previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización del contrato de la siguiente forma.

El Departamento de Cundinamarca-Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, cancelará, contra entrega, y en dos pagos por cada Lote:

1. **Primer pago.** El Departamento pagará el 50% del valor del contrato, una vez el contratista haya ejecutado como mínimo el 50% del valor del contrato representados en equipos, insumos, elementos y animales, cuyo valor depende de la negociación prevista en el proceso de subasta y una vez los mismos cuenten con recibo de ejecución certificado por el supervisor.

2. **Segundo pago:** Una vez ejecutado el 100% del contrato suscrito por cada lote, previa emisión de recibo de ejecución certificado por el supervisor.

Cada uno de los pagos anteriores se realizará previa suscripción del acta de recibo, así como con el cumplimiento del objeto del contrato certificado por el supervisor.

En todo caso los pagos estarán sujetos a la programación del PAC, además del cumplimiento de los siguientes requisitos. Para cada pago el proponente debe presentar los siguientes documentos:

- Acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 – en la cual se acredite el cumplimiento del pago de las obligaciones derivadas de los aportes de sus empleados, a los sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena. Para el caso de personas naturales se deberá adjuntar los soportes de los pagos de aportes en salud y pensión.

- Presentación de Factura o Cuenta de Cobro que cumpla con todos los requisitos de Ley.
- Acta de recibo y de ejecución A-GC-FR-013 expedida a satisfacción por parte del Supervisor del contrato designado por el Departamento.

2.8. Anticipo / Pago Anticipado: No aplica

2.8.1. Supervisión y/ o Interventoría:

La Supervisión será ejercida por un funcionario designado por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y el Decreto Departamental 0038 de 2016 y demás normas establecidas sobre la materia.

Esta Supervisión será de carácter técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento de objeto contratado y tendrá las siguientes funciones:

Funciones de Contenido Administrativo

1. Exigir al contratista el cumplimiento de objeto contractual
2. Proyectar y tramitar la correspondencia que sea necesaria para la correcta ejecución del contrato
3. Corroborar y certificar que el contratista cumpla con las condiciones técnicas y económicas pactadas en el contrato.
4. Suscribir todas las actas que resulten durante la ejecución del contrato.
5. Atender y tramitar dentro de la órbita de su competencia, toda consulta que realice el contratista para la correcta ejecución del contrato
6. Organizar el archivo de la Supervisión del contrato

Funciones de Contenido Legal

1. Proyectar y suscribir el acta de inicio cuando a ello haya lugar, dentro del término estipulado en el contrato, así como el documento de entrega a los beneficiarios.
2. Incluir en el expediente contractual el original del acta de inicio.
3. Controlar la vigencia de las garantías y solicitar su renovación cuando sea necesario.
4. Atender y responder oportunamente todos los requerimientos que realice el contratista dentro de la ejecución del contrato, para evitar la ocurrencia del silencio administrativo positivo.
5. Verificar que las peticiones del contratista se encuentren sustentadas en debida forma.
6. Verificar que en el desarrollo del contrato se cumplan las disposiciones legales en particular las reglamentaciones relacionadas con la actividad contratada
7. Exigir al contratista la certificación debidamente soportada de que su personal se encuentra afiliado al régimen de seguridad social y se efectúen por pate del contratista los pagos correspondientes al sistema de aportes parafiscales.
8. Informar mediante un reporte documentado al ordenador del gasto acerca del incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista, con el fin de que se inicien las acciones legales correspondientes. Dicho reporte, deberá contener la indicación clara y precisa de los hechos y las obligaciones contractuales presuntamente incumplidas.
9. Abstenerse de permitir la ejecución de un contrato, cuyo plazo haya vencido o que no haya sido objeto de modificación mediante documento debidamente firmado por el ordenador del gasto y el contratista.

10. Rendir informes periódicos sobre el estado, avance y contabilidad de la ejecución del contrato, si a ello hay lugar.
11. Verificar que los bienes ofrecidos cuenten con toda la documentación en regla.

Funciones de Contenido Financiero

1. Aprobar cada uno de los pagos al contratista de acuerdo con la ejecución del contrato, para lo cual deberán expedir la respectiva certificación de cumplimiento de las obligaciones contractuales.
2. Velar por la correcta ejecución presupuestal del contrato
3. Realizar los trámites para la solicitud del certificado de disponibilidad presupuestal en caso de
4. adicionar el contrato en valor.
5. Expedir el recibo a satisfacción del objeto contratado, como requisito previo para efectuar el pago final al contratista.

Funciones de Contenido Técnico

1. Realizar la vigilancia, seguimiento y control del contrato desde su inicio y hasta su finalización.
2. Verificar que el contratista cumpla con el objeto del contrato dentro de los términos establecidos.
3. Verificar la calidad de los bienes objeto del contrato.
4. Controlar la ejecución de actividades y llevar un registro de las novedades, órdenes e instrucciones impartidas durante la ejecución del contrato y recomendar los ajustes necesarios.
5. Elaborar y presentar los informes de avance y estado del contrato y los que exijan su ejecución.
6. Verificar que el contratista utilice personal idóneo y que la maquinaria, equipos y elementos ofrecidos cumplan con los estándares de calidad, según las especificaciones técnicas establecidas en el presente proceso de selección.

En todo caso las responsabilidades y facultades de la supervisión se rigen por lo dispuesto en los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

2.8.2. Obligaciones del contratista.

Además de los derechos y deberes consagrados en la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA se obliga para con el DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA a:

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo su Anexo Técnico, y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato.
2. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
4. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado.
5. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor/interventor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.

6. Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo a lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor/interventor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
9. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
10. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad.
11. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de la maquinaria, equipos, elementos, insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a su cargo, de tal suerte, que deberá responder por la pérdida o a daño de los mismos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. Para lo cual deberá suscribirse acta de entrega y recibo por el supervisor y el contratista, dejando constancia del estado en que se le entregan y valor de los mismos.
12. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
13. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato

2.8.2.1 Obligaciones específicas del contrato.

1. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta, que para todos los efectos legales hace parte integral del presente contrato.
2. Cumplir con todas las especificaciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones y las adendas realizadas, las cuales hacen parte integral del presente proceso.
3. Transportar, asegurar y entregar por su cuenta y riesgo los bienes objeto de adquisición en la cantidad y lugares estipulados por el Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural .
4. Garantizar la disponibilidad y calidad de la maquinaria, equipos y elementos ofrecidos en la propuesta que dio origen al contrato para su cabal y oportuno cumplimiento.
5. Los elementos en el momento de la entrega deberán estar en perfecto funcionamiento y estado.
6. Entregar los elementos de conformidad con lo descrito en la ficha técnica.
7. Instalación y puesta en funcionamiento de la maquinaria y equipos, en el caso que se requiera.
8. Brindar asesoría para el uso, manejo y mantenimiento preventivo o correctivo de la maquinaria y equipos, a los beneficiarios enunciados.
9. **INDEMNIDAD.** Será obligación del Contratista mantener indemne al Departamento de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.
10. La maquinaria, equipos y elementos entregados deberán llevar el logo distintivo del Departamento de Cundinamarca, conforme a su utilización.
11. Diligenciar el formato de caracterización de la población beneficiada, entregado por el Departamento si hubiese lugar.
12. Asegurar la disponibilidad de repuestos en los casos que se requiera.
13. Atender de forma inmediata las observaciones y requerimientos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

14. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

2.8.2.2. Obligaciones del Departamento.

El departamento de Cundinamarca, Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural**.** Además de los derechos y deberes consagrados en la Ley 80 de 1993, se obliga a:

1. Designar el supervisor del Contrato.
2. Pagar los recursos comprometidos.
3. Expedir y tramitar los certificados de cumplimento del objeto contractual.
4. Pagar el valor del contrato en los términos pactados.
5. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El marco legal del proceso de selección y del contrato adjudicado, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y específicamente por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y su Decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, las normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, el Estatuto Tributario y las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

La contratación a celebrar encuentra su fundamento jurídico en el artículo 2°, ordinal 2°, literal a) adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.2.2., del Decreto 1082 de 2015, por cuanto se trata de seleccionar el contratista a través de selección abreviada de modalidad subasta inversa para la adquisición de maquinaria y equipos de uso agropecuario

Los bienes que se van adquirir se enmarcan en lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 "… *la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*

"2. ***Selección abreviada.*** *La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos."

Así mismo, el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.1.3.1 define como bienes y servicios de características técnicas uniformes*: Los bienes y servicios con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición, y a los que se refiere el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.*

Por bienes y servicios entiéndanse aquellos ofrecidos en el mercado en condiciones equivalentes para quien los solicite.

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.2.2 *Procedimiento para la subasta inversa.* Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los lances; y c) el margen mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.

2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el proceso de contratación y acredite el cumplimiento de la Ficha Técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.

3. La entidad estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.

4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica.

5. Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el margen mínimo establecido.

7. Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, la entidad estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

8. Al terminar la presentación de cada lance, la entidad estatal debe informar el valor del lance más bajo.

9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la entidad estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 33 del presente decreto.

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de las disposiciones de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, así como la cuantía de contratación, se establece que este proceso de selección corresponde a **SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA.**

Así las cosas, el criterio de selección se centrará exclusivamente en el menor precio ofrecido, expresado en términos de porcentaje de descuento sobre el valor unitario de cada bien ofertado, lo que se traducirá en una reducción en el valor total de la propuesta y la adjudicación hasta el límite del presupuesto asignado al proceso de selección.

Es de tener en cuenta que el interés y presentación de un proponente en un lote especial, no excluye la posibilidad de que pueda participar en los demás. Así mismo, la entidad estatal puede adjudicar varios lotes a un mismo proponente.

3.1. SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

Previo a la realización de la subasta inversa electrónica, la entidad publicará el informe definitivo del sobre habilitante y técnico de las ofertas recibidas. Luego la entidad admitirá las ofertas que cumplieron con los requisitos habilitantes y técnicos exigidos en el proceso, para proceder a la apertura del sobre económico de las ofertas admitidas.

Teniendo en cuenta lo anterior, el procedimiento de la subasta inversa electrónica se realizará siempre que se cumplen los requisitos establecidos en el numeral 4, del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015. En caso de que solo haya un oferente que resulte habilitado, por cumplir con los requisitos habilitantes, se observará lo indicado en el numeral 5 del el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082/15, que señala *"Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa".*

De conformidad con lo indicado a partir del numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.2.1. al artículo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015, el procedimiento a realizar durante la subasta inversa electrónica, será el establecido en la Guía expedida por Colombia Compra Eficiente, teniendo en cuenta adicionalmente lo siguiente:

1. Los proponentes deben observar la apertura de la subasta inversa electrónica en la fecha y hora señalada.

2. La Secretaría procederá a abrir los sobres que contienen la oferta económica inicial de cada uno de los proponentes habilitados. Para el efecto se tomará el valor total de la propuesta económica inicial incluido I.V.A, siempre que haya incluido todos los bienes y/o servicios que se registran en el pliego de condiciones, en el presente anexo, así como en las fichas técnicas, y mediante el chat comunicará a los participantes el menor precio inicialmente ofertado, el cual servirá de base para el inicio de los lances de mejora.

En caso de que alguna (s) de las propuestas económicas no contengan la totalidad de los bienes solicitados, se generará el rechazo automático de la oferta y por consiguiente no podrá participar en la subasta.

3. El margen mínimo de mejora mediante cada lance es del 1% frente a la oferta económica inicial más baja. El proponente que presente un lance efectuado por debajo del límite fijado por la entidad, se considerará un lance no válido y no podrá seguir presentando posturas durante la subasta.

4. Toda oferta posterior anula la anterior del mismo proponente, de tal forma que al final del evento de subasta inversa, la última oferta de cada proponente se constituirá como su oferta económica definitiva.

5. La entidad repetirá el procedimiento descrito en los anteriores numerales, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el ofertado en la ronda anterior.

6. Si al terminar el evento de subasta hay empate, la entidad seleccionará al proponente que ofertó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate, se aplicarán las reglas indicadas en el artículo 2.2.1 .1.2.2.9.del Decreto 1082/15.

7. Para efecto de la acreditación de MIPYMES, en caso de empate, esta se llevará a cabo siempre que se cumplan con los requisitos indicados en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082/15, por lo que, con su propuesta, se deberá allegar un certificado por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la MIPYME tiene el tamaño empresarial establecido, de conformidad con la Ley.

8. En caso que algún proponente habilitado no participe en el evento de subasta inversa, se tomará que la oferta presentada inicialmente en el sobre económico será su oferta económica definitiva.

9. De conformidad con lo indicado en el art. 2.2.1.2.1.2.4. del Decreto 1082/15, la subasta terminará cuando los oferentes no hagan lance adicionales durante el periodo establecido para la presentación de lances.

10. Finalizado el evento de subasta, se informará a los participantes la mejor oferta recibida y se procederá a publicar el informe de subasta. La entidad adjudicará el contrato al oferente que haya ofrecido el precio más bajo. En el acto administrativo de adjudicación, la entidad indicará el nombre de los proponentes y el precio del último lance presentado por cada uno de ellos.

11. Máximo al día hábil siguiente de realizada la subasta, el oferente que resulte ganador de la misma deberá enviar por la plataforma del SECOP II, la oferta económica de manera discriminada en la cual se refleje el porcentaje de mejora, suscrita por quien haya firmado la propuesta inicial de precio. En caso que los precios ofertados no coincidan con los determinados en la subasta, la entidad solicitará que sean corregidos y serán estos precios los que regirán para la ejecución del contrato.

Lo anterior en concordancia con lo indicado en los numerales 6 al 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

3.2. DESCALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

Si revisadas las **Posturas** por parte de los **Proponentes Habilitados** y de conformidad con la información establecida por la **ENTIDAD** esta estima que la **Postura Ganadora** durante el evento de Subasta resulta artificialmente baja, el **Comité Evaluador** de la **Entidad** requerirá al **Proponente** para que explique las razones que avalan el valor ofertado. Oídas las explicaciones, el **Comité Evaluador** recomendará al ordenador del gasto la adjudicación o el rechazo de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

4. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial corresponde a la suma de **TRES MIL CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE. ($ 3.168.820.361)**, correspondiente a la sumatoria de los valores de los lotes como se evidencia a continuación:

1. Equipos, insumos y herramientas de uso pecuario.	$ 406.188.791
2. Equipos, insumos y herramientas de uso agrícola	$ 1.947.712.971
3. Semovientes de interés zootécnico e insumos.	$ 814.918.779
TOTAL	**$ 3.168.820.361**

La programación y ejecución del presente proceso se encuentra contenida dentro del Plan de Adquisiciones de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural de la vigencia 2018 y cuenta con los recursos disponibles, respaldado con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

- **CDP No. 7000097381** del 04 de septiembre de 2018:

Ítem: 1 Valor. $ 850.000.000 COP
Rubro: 1124/3-1900/GR:4:3-04-01-404/A.8.8/SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DES. RURAL/FONDOREACTI.AGROPECUARIO/intervenir 10.000 (ha) Buenas pract Agri
Proyecto: P> 297138/21 APOYO A CONVOCATORIAS PUBLICAS

Ítem: 2 Valor. $ 450.000.000 COP
Rubro: 1124/3-1900/GR:4:3-04-01-404/A.8.8/SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DES. RURAL/FONDOREACTI.AGROPECUARIO/intervenir 10.000 (ha) Buenas pract Agri
Proyecto: P> 297138/17 AREAS DE CAÑA PANELERA MEJORADAS

Ítem: 3 Valor. $ 100.000.000 COP
Rubro: 1124/3-1900/GR:4:3-04-01-404/A.8.8/SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DES. RURAL/FONDOREACTI.AGROPECUARIO/intervenir 10.000 (ha) Buenas pract Agri
Proyecto: P> 297138/07 AREAS DE CAUCHO NATURAL SOSTENIDAS

Ítem: 4 Valor. $ 100.000.000 COP
Rubro: 1124/3-1900/GR:4:3-04-01-407/A.8.8/SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DES. RURAL/FONDOREACTI.AGROPECUARIO/fortalecer integral/4 sist prod pecu
Proyecto: P> 297031/05 SISTEMA PRODUCTIVO PORCICOLA

Ítem: 5 Valor. $ 500.000.000 COP
Rubro: 1124/3-1900/GR:4:3-04-01-407/A.8.8/SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DES. RURAL/FONDOREACTI.AGROPECUARIO/fortalecer integral/4 sist prod pecu
Proyecto: P> 297043/05 PROYECTOS CONFINANCIADOS

Ítem: 6 Valor. $ 250.000.000 COP
Rubro: 1124/3-1900/GR:4:3-03-02-399/A.8.8/SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DES. RURAL/FONDOREACTI.AGROPECUARIO/impl 100 emprendimientos jóvenes rurale
Proyecto: P> 297032/02 EMPRENDIMIENTOS PRODUCTIVOS CON JOVENES

Ítem: 7 Valor. $ 850.000.000 COP
Rubro: 1124/1-0100/GR:4:3-03-02-400/A.14.19/SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DES. RURAL/RECURSOS ORDINARIOS/ Dllo capac Gest Empres 5000 muj rural
Proyecto: P> 297032/01 MUJERES CAPACITADAS GESTION EMPRESARIAL

Ítem: 8 Valor. $ 70.000.000 COP
Rubro: 1124/3-1900/GR:4:3-03-02-400/A.14.19/SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DES. RURAL/FONDOREACTI.AGROPECUARIO/ Dllo capac Gest Empres 5000 muj rural
Proyecto: P> 297032/01 MUJERES CAPACITADAS GESTION EMPRESARIAL

TOTAL: TRES MIL CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS **(3.170.000.000)**

- **CDP No. 7000097592** del 14 de septiembre de 2018:

Ítem: 1 Valor. $ 450.000.000 COP
Rubro: 1124/3-1900/GR:4:3-04-01-404/A.8.8/SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DES. RURAL/FONDOREACTI.AGROPECUARIO/intervenir 10.000 (ha) Buenas pract Agri
Proyecto: P> 297138/16 ÁREAS DE PAPA MEJORADAS

TOTAL: CUANTROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS **($450.000.000)**

- **CDP No. 7000097838** del 21 de septiembre de 2018:

Ítem: 1 Valor. $ 76.000.000 COP
Rubro: 1124/3-1900/GR:4:3-03-02-399/A.8.8/SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DES. RURAL/FONDOREACTI.AGROPECUARIO/Impl 100 emprendimientos jóvenes rurale
Proyecto: P> 297032/02 EMPRENDIMIENTOS PRODUCTIVOS CON JÓVENES

TOTAL: SETENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS **($76.000.000)**

VALOR TOTAL RESPALDADO CON CDP: TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE **($3.696.000.000)**

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural estableció como proceso de selección del contratista la modalidad de Selección Abreviada con procedimiento de Subasta Inversa Electrónica reglamentado en los Artículos 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta como factor de selección sólo el precio de conformidad con lo señalado en el citado decreto, logrando de esta forma optimizar los recursos, para satisfacer la necesidad que se pretende atender.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, en el presente proceso podrán participar las personas (naturales y/o jurídicas) consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales vigentes y siempre y cuando su objeto social les permita desarrollar la actividad, gestión y operación objeto del presente proceso.

La capacidad jurídica y la experiencia de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección, acorde a lo indicado en los artículos 5 y 6 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

De igual forma, de conformidad con lo establecido en el numeral primero del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 se establece la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad financiera y organizacional, y la habilitación para operar de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

En el evento que existan condiciones en el anexo técnico, capítulos y/o apéndices técnicos, que estén en contravía con la información consignada en el presente pliego de condiciones, primará para todos los efectos lo señalado en esta última.

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, procederá a verificar las propuestas para determinar si cumplen o no cumplen con todos y cada uno de los requisitos habilitantes establecidos en las normas legales pertinentes y en este pliego de condiciones, para lo cual tendrá en cuenta la documentación aportada o relacionada por los definitivos.

A los oferentes que deban estar inscritos en el Registro Único de Proponentes, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, les hará la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes relacionados con sus condiciones de experiencia, capacidad jurídica, financiera y de organización que allí consten (salvo que la exigida no haya debido ser verificada por la Cámara de Comercio), con base en dicho registro. Los demás requisitos habilitantes serán verificados con base en los documentos respectivos, establecidos en el **Pliego de Condiciones.**

A los oferentes personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y a las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural les hará la verificación documental de toda su información con base en los soportes señalados en el **Pliego de Condiciones.**

La verificación de los requisitos habilitantes dará como resultado una propuesta **HABIL o NO HABIL.**

Para facilitar la correcta integración de la propuesta por parte del oferente y su estudio y evaluación por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, el oferente deberá entregar los documentos de la propuesta en el mismo orden en que se relacionan en los siguientes numerales.

5.5. REQUISITOS HABILITANTES

Son requisitos habilitantes para participar y verificar los indicados en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.5.3. Requisitos habilitantes contenidos en el RUP, adicional debe analizarse la capacidad jurídica, la capacidad financiera, capacidad de organización y el factor de experiencia, requisitos que no otorgan puntaje y la entidad los verificará como **CUMPLE** o **NO CUMPLE.**

Los proponentes interesados en la presente convocatoria deberán acreditar los requisitos de verificación que a continuación se describen.

5.5.1 CAPACIDAD JURÍDICA.

5.5.1.1 DOCUMENTOS JURÍDICOS QUE DEBE CONTENER LA PROPUESTA

5.5.1.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA – FORMATO No. 1.

Debe estar firmada por el proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica o, por el representante de la Unión Temporal o Consorcio. En caso de suscribirse la propuesta mediante apoderado, debe anexarse con la carta de presentación de la oferta el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado y si dispone por el poderdante en caso de ser beneficiario de la adjudicación, suscribir el contrato respectivo. En este último evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta so pena de rechazo.

Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta. En esta carta el proponente deberá manifestar bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política o en la Ley.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, dicha manifestación debe hacerse por el representante del mismo de acuerdo con el documento de conformación del consorcio o unión temporal, en los términos señalados en el **FORMATO No. 3**.

5.5.1.1.2 ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, debe aportar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio cuya expedición no sea superior a treinta (30) días anteriores al cierre del proceso, en donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo. Igualmente, en dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente le permite realizar el objeto del presente Proceso de Selección, y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un año más.
Para el caso de otras formas asociativas, podrán presentar el documento equivalente al de existencia y representación legal, que contenga los elementos necesarios para la verificación de la información requerida.

Cuando se trate de personas naturales se aportará el certificado de matrícula mercantil vigente y cuya expedición no sea superior a treinta (30) días anteriores al cierre del proceso, donde conste la actividad que ejerce.

En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado y la autorización correspondiente, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

El objeto social del proponente, de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, o de una unión temporal, le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el objeto del Contrato materia del presente.

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un año más (Artículo 6º Ley 80 de 1993).

Cuando no se allegue el certificado expedido por la Cámara de Comercio, la fecha de expedición de éste no se encuentre dentro de la requerida por la Entidad o no se anexe la parte pertinente de los estatutos para establecer las facultades del representante legal, el departamento de Cundinamarca - Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, le solicitará al proponente el respectivo documento o las aclaraciones que se consideren pertinentes.

Representación de personas jurídicas extranjeras

De acuerdo a lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro, con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente. Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva cámara de comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas. Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta.

Nota: *Se reitera, que cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización impartida por la Junta de Socios, Asamblea de Accionistas o el equivalente al tipo de organización que decida y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en derivada de este proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.*

5.5.1.1.3 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP, EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO

Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en procesos de contratación convocados por las entidades estatales, deben estar inscritas en el RUP, para lo cual allegarán con su propuesta el certificado de inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas), salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015.

Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción y clasificación en el RUP, expedido por respectiva la Cámara de Comercio dentro de los **treinta (30)** días hábiles anteriores al cierre del presente proceso de selección. En consecuencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.6., del Decreto 1082 de 2015, el oferente deberá anexar a su propuesta el RUP expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, el cual deberá contener los bienes y servicios para los cuales está inscrito en los códigos relacionados en el siguiente Cuadro; los requisitos e indicadores a los que se refiere el artículo 2.2.1.1.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015; la información relativa a contratos, multas, sanciones e inhabilidades; y la información histórica de experiencia que el proponente ha inscrito en el RUP.

Nota 1: De conformidad con lo consagrado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, la inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme para el momento de la verificación de este requisito.

"*El Certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre en firme*". La firmeza de la inscripción se adquiere pasados diez (10) días hábiles siguientes a la publicación sin que se haya presentado recurso de reposición en contra de la información inscrita.

No obstante lo anterior, el inciso segundo del citado artículo, señala que cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que ha sido objeto de modificación continuará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.

Nota 2: *Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes del pliego de condiciones, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberán acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal,* cumpliendo en forma total con la inscripción y clasificación de la actividad exigida en el presente pliego.

Si la propuesta se presenta en forma individual, el oferente debe cumplir en forma total con la inscripción y clasificación de la actividad exigida en el presente pliego.

En el evento que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal, deben estar inscritos en la actividad y clasificación exigidas por la entidad.

Inscripción de personas extranjeras

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1., del Decreto 1082 de 2015, las personas naturales extranjeras con domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia

deberán estar inscritas en el Registro Único de proponentes para poder participar en este proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el presente numeral.

De acuerdo con las mismas disposiciones legales antes citadas, las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecidas sucursales en Colombia, no requerirán inscripción en el Registro Único de proponentes. Dichas personas deberán en su lugar, cumplir lo que para ellas se indica en el numeral referido a los documentos financieros.

El oferente debe tener en cuenta que en virtud de la renovación que por el ministerio de la Ley debe realizarse anualmente, este certificado debe encontrarse vigente por el tiempo de ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo.

El Documento soporte debe estar vigente y actualizado a la fecha de cierre del presente proceso, con la información financiera a 31 de diciembre de 2017. Si la empresa ha sido constituida con fecha posterior a ésta, debe presentar el RUP vigente con la información financiera inicial o de apertura.

Todos los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, deben acreditar individualmente el requisito anterior.

Cuando el proponente o el integrante de un proponente plural, es persona natural extranjera sin domicilio en el país o persona jurídica extranjera que no tiene establecida sucursal en Colombia, presentará para efectos de verificación de la Capacidad Financiera, **el último Balance General y el Estado de Resultados**, de conformidad con la Legislación del respectivo país; esta información financiera debe presentarse en moneda colombiana, como lo señalan los artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan. Igualmente, todos los miembros del proponente plural sin domicilio ni sucursal en el país, deben acreditar individualmente el requisito anterior.

5.5.1.1.4 CERTIFICACIÓN SOBRE EL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES Y ANEXAR PLANILLA. (CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 - LEY 828 DE 2003 Y ARTÍCULO 23 LEY 1150 DE 2007)

Los proponentes deberán acreditar que se encuentran al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones, riesgos laborales y a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA), cuando a ello hubiere lugar (artículo 50 Ley 789 de 2002, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas complementarias y modificatorias). Dicha certificación deberá encontrarse suscrita por la persona natural o su contador, o por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, según sea el caso.

Cuando el proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran deberá certificar que se encuentra en cumplimiento de la anterior obligación y en el evento de resultar adjudicatarios, al momento de suscribir el contrato correspondiente.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación presentando el certificado de exclusión emitido por la Caja de Compensación Familiar a la cual se encuentren afiliados o por el SENA y el ICBF cuando les corresponda certificarlo.

El documento deberá certificar que a la presentación de su oferta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el caso en que la sociedad no tenga más de 6 meses de constituida, deberá acreditar el pago a partir de la fecha de constitución.

Para el caso en que el proponente tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre de la presente modalidad de selección.

Este requisito deberá acreditarse además, para la realización de cada pago derivado del contrato que se celebre como resultado del presente proceso de selección, de acuerdo con el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas Entidades la información que suministran los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la entidad, la propuesta será rechazada. Tenga en cuenta que el revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio.

En todo caso se deberá anexar la documentación del revisor fiscal o el contador público.

Nota 1. En caso de Consorcio o Unión Temporal esta certificación debe ser, además, presentada por cada una de las empresas que lo conforman.

Nota 2. Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, la entidad la solicitará, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para allegarla.

5.5.1.1.5 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la Ley 80 de 1993, donde se debe:

a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.

b. Designar la persona, que para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal.
c. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
d. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la Unión Temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.
e. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más.
f. Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en el presente pliego de condiciones en atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

1. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.
2. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
3. Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

Para estos efectos, se sugiere seguir el modelo del **FORMATO No. 3**.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del consorcio o unión temporal, El departamento de Cundinamarca - Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, las solicitará.

Nota. En todo caso, la fecha de constitución del consorcio o de la unión temporal deberá ser anterior al cierre del plazo para presentar propuestas en este proceso, si el acta de constitución tiene fecha posterior al mencionado cierre, la propuesta se rechazará, por cuanto en ningún caso es admisible que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del indicado plazo.

5.5.1.1.6. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA ACOMPAÑADA DE SUS CONDICIONES GENERALES.

El proponente debe allegar con su propuesta de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.6., del Decreto 1082 de 2015, garantía que ampare los perjuicios causados por incumplimiento en el ofrecimiento de la propuesta.
De conformidad con el citado artículo, los oferentes podrán otorgar como mecanismos de cobertura del riesgo, cualquiera de las siguientes garantías: póliza de seguros, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía a títulos valores y depósito de dinero en garantía. En todo caso, tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de esta o por revocatoria unilateral.
A la propuesta deberá anexarse el original de la correspondiente póliza debidamente firmada por el proponente con la siguiente información:

a. **Beneficiario. DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Nit 899.999 114 – 0**
b. **Afianzado**. Nombre del Oferente. Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de unión temporal, consorcio o contrato de asociación futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.
c. **Vigencia.** Noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la presente convocatoria.
d. **Cuantía.** La garantía deberá constituirse por el diez (10%) del valor total del presupuesto oficial estimado.
e. **Expedición**. La garantía debe ser expedida por una Compañía de Seguros debidamente acreditada en Colombia, avalada por la Superintendencia, o una garantía bancaria o depósito de dinero en garantía o depósito de dinero en garantía o cualquiera de las establecidas en el Decreto 1082 de 2015.

Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta se tomará a nombre del consorcio o unión temporal, indicando sus integrantes y porcentaje de participación y deberá estar firmada por el representante del mismo.

En los procesos de contratación, las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia podrán otorgar como garantías, cartas de crédito stand by, expedidas en el exterior.

Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador debe ser la persona natural y no su establecimiento de comercio, y si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía debe tomarse de conformidad con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio respectiva.

De presentarse error en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida al presente proceso de selección, no encontrarse firmada por el tomador, o no se allegaren las condiciones generales, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural solicitará las correcciones del caso, de no subsanarlas o allegar la documentación nuevamente con inconsistencias frente a las observaciones realizadas se generará el rechazo de la propuesta.
En caso que la fecha de cierre del presente proceso de selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la póliza.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

1. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
2. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
3. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
4. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

La garantía de seriedad una vez adjudicada el contrato resultante del proceso de selección, será devuelta a solicitud de los oferentes, quienes deberán retirarla en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.
Si el oferente favorecido con la adjudicación no suscribe el contrato, la Entidad exigirá al oferente clasificado en segundo lugar la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, hasta el perfeccionamiento del contrato y así sucesivamente a los demás oferentes, siempre y cuando su propuesta sea favorable para la Entidad, conforme a lo previsto en este pliego.

5.5.1.1.7. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA.

El compromiso de trasparencia tiene como fin apoyar la acción del Estado Colombiano y del departamento de Cundinamarca – Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para fortalecer la transparencia de los procesos de contratación, el cual deberá ser suscrito por los proponentes bajo la gravedad de juramento el que se entiende prestado con la suscripción del **FORMATO No. 1** Carta de presentación de la propuesta y **FORMATO No. 2** Carta de compromiso de transparencia.

En caso de consorcio o unión temporal esta Declaración debe ser, además, presentada por el Representante Legal de cada una de las empresas que lo conforman.

En caso de que la Entidad advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, rechazara la respectiva propuesta

5.5.1.1.8. DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO (FORMATO NO. 4)

El Proponente deberá declarar bajo la gravedad del juramento las sanciones, incumplimientos, o clausulas penales impuestas con ocasión a la celebración de contratos estatales, mediante acto administrativo ejecutoriado dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección.
En el caso de los Consorcios y las Uniones Temporales, todos y cada uno de sus integrantes sin excepción, que de acuerdo con lo previsto en los numerales del término arriba citados esté obligado a declarar sus multas y sanciones o efectividad de los amparos de la garantía única, deberá diligenciar y presentar los cuadros respectivos.

Igualmente, si de acuerdo a la entrada en vigencia de la Ley 1474 de 2011, con posterioridad a ésta, el oferente se encuentra en curso en algunas de las causales de inhabilidad señaladas en el artículo 90 de la citada ley, se le rechazará su oferta, adicionalmente se tendrá en cuenta lo determinado en el artículo 2.2.1.1.1.5.7., del Decreto 1082 de 2015.

Para efecto de lo anterior, esta exigencia se entiende cumplida con el debido diligenciamiento del **FORMATO No. 4.**

5.5.1.1.9. CERTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD –SIRI– VIGENTE, EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

El oferente podrá aportar o la entidad consultará y verificará que los proponentes (Persona Jurídica y Representante Legal o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal), no se encuentren reportados con inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el estado, para lo cual accederán a la página web de la Procuraduría General de la Nación, y generarán el **certificado** de antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008.
En caso que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentre inhabilitado, se le rechazará su propuesta y no podrá contratar con la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo o que se encuentra habilitado para contratar.

5.5.1.1.10. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

El oferente podrá aportar o la entidad consultará y verificará que los proponentes (Persona Jurídica y Representante Legal o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal), no se encuentren reportados en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
En caso que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal se encuentren relacionados en el boletín, se le rechazará su propuesta y no podrá contratar con el Instituto, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo o que se encuentra habilitado para contratar.

5.5.1.1.11. CERTIFICADO DE ANTECEDES JUDICIALES

La entidad consultará y verificara que los proponentes (Persona Jurídica y Representante Legal) no registren antecedentes judiciales en la página dispuesta por la Policía Nacional para ello.

5.5.1.1.12. CERTIFICADO REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

El proponente, persona natural, el representante legal de la persona jurídica, el representante de proponente plural y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal (personas naturales y los representantes legales de las personas jurídicas), según corresponda, deberá presentar certificación del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC. En todo caso, la Entidad verificará que los proponentes no registren este tipo de multas vigentes, para la consecuente aplicación de las disposiciones de la Ley 1801 de 2016

Para realizar dicha verificación acceder al siguiente link: https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx.

5.5.1.1.13. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL

El proponente, persona natural, o el representante legal de la persona jurídica, deberá presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía ampliada en un 150%. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

Para el caso de las Uniones Temporales o Consorcios, se deberá presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de las personas jurídicas que conforman la Unión o el Consorcio.

5.5.1.1.14. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

5.5.1.1.15. PERSONAS NATURALES INSCRITAS EN EL REGISTRO MERCANTIL.

Las personas naturales deberán presentar Registro Mercantil que contemple la actividad económica relacionada con el objeto del presente proceso de selección, lo cual se acreditará con certificado expedido por la Cámara de Comercio, con expedición no superior a treinta (30) días anteriores al cierre del proceso.

5.5.2. CAPACIDAD TÉCNICA

REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN

Estos requerimientos son de obligatorio cumplimiento y deberán formularse con la oferta. Cuando se omita alguno de ellos y/o el contenido de los mismos sea insuficiente, el Departamento podrá requerirlo; y el no presentarlos dentro del plazo concedido dará lugar al rechazo de la oferta.

5.5.2.1. **PRESENTACIÓN DE FICHAS TÉCNICAS DE LOS BIENES OFERTADOS**.

Los bienes ofrecidos por los proponentes deberán cumplir con la totalidad de las especificaciones técnicas previstas en las fichas técnicas contenidas en el anexo 1. Para acreditar lo anterior, los proponentes deberán aportar las respectivas fichas técnicas de los productos ofertados.

La no presentación de estos documentos dentro del plazo concedido dará lugar al rechazo de la oferta.

5.5.2.2. REQUISITOS DE EXPERIENCIA HABILITANTE

LOTE No. 1 - **Equipos, insumos y herramientas de uso pecuario.**

El proponente deberá **acreditar como mínimo tres (3) contratos ejecutados y reportados en el RUP**, mediante los cuales se acredite como mínimo el 100% del presupuesto oficial, que corresponde a 519.9 SMMLV (De acuerdo a la Circular No. 19 de 2018 del Departamento).

Para el lote No. 1, cada uno de los contratos debe relacionar la codificación de al menos cuatro (04) de los códigos que se enlistan a continuación hasta el tercer nivel de clasificación:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
21	10	19	00
41	11	30	00
41	11	30	00
42	12	15	00
24	12	18	00
73	11	15	00
30	15	15	00
23	18	15	00
11	13	16	00

LOTE No. 2 - **Equipos, insumos y herramientas de uso agrícola**

El proponente deberá **acreditar como mínimo tres (3) contratos ejecutados y reportados en el RUP**, mediante los cuales se acredite como mínimo el 100% del presupuesto oficial, que corresponde a 2.486 SMMLV (De acuerdo a la Circular No. 19 de 2018 del Departamento).

Para el lote No. 2, mediante los contratos se debe acreditar la codificación de al menos diez (10) de los códigos que se enlistan a continuación hasta el tercer nivel de clasificación:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
10	17	16	00
10	15	15	00
10	15	15	00
10	19	15	00
10	17	15	00
12	16	17	00
12	35	21	00

10	17	17	00
21	10	23	00
10	15	20	00
21	10	18	00
10	17	15	00
21	10	24	00
10	17	16	00
27	11	20	00
46	18	15	00
24	11	00	00
10	17	18	00
47	12	18	00

LOTE No. 3 - **Semovientes de interés zootécnico e insumos.**

El proponente deberá **acreditar como mínimo tres (3) contratos ejecutados y reportados en el RUP**, mediante los cuales se acredite como mínimo el 100% del presupuesto oficial, que corresponde a 1.043 SMMLV (De acuerdo a la Circular No. 19 de 2018 del Departamento).

Para el lote No. 3, cada uno de los contratos debe relacionar la codificación de al menos cuatro (04) de los códigos que se enlistan a continuación hasta el tercer nivel de clasificación:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
10	12	15	00
10	10	15	00
10	12	16	00
10	10	16	00
10	13	16	00
12	35	21	00

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, la experiencia de los socios de una persona jurídica, se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

5.5.3. CAPACIDAD FINANCIERA

Todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con los establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, inscripción que debe estar en firme y vigente.

Cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifique estará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.

Nota. Solo será tenida en cuenta para la verificación financiera la información en firme y vigente contenida en el RUP

5.5.3.1. Documentos de orden financiero

Resumen de índices financieros exigibles

INDICADOR	FÓRMULA	ÍNDICE EXIGIDO
LIQUIDEZ	AC/PC	MAYOR O IGUAL A 1,2
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	(PT/AT)	MENOR O IGUAL 62%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS	Uop / GI	MAYOR O IGUAL A 1.2
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (ROE)	Uop / P	MAYOR O IGUAL A 1.2
RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA)	Uop / AT	MAYOR O IGUAL A 1.2.

El proponente individual, Consorcio o Unión Temporal, deberá cumplir con los siguientes indicadores financieros, calculados sobre la información a diciembre 31 de 2017.

La capacidad financiera de los consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura, se verificará con base en la suma aritmética de los renglones que conforman la información financiera de cada uno de los integrantes; con esta información consolidada, se realiza el cálculo de los indicadores financieros del proponente.

Cuando se trate de proponente extranjero sin obligación de inscripción en el RUP, la información sobre la capacidad financiera estará soportada por el último balance y estados financieros, de acuerdo al cierre fiscal en cada país de origen o al balance de apertura, si son sociedades nuevas.

5.5.4. Comité Asesor

Las propuestas serán verificadas y evaluadas por el Comité Asesor designado por el ordenador del gasto.

5.5.5 Término para la verificación de las propuestas

El comité designado realizará la verificación de las ofertas respecto de los requisitos habilitantes, calificará y evaluará las ofertas presentadas, conforme a los factores de escogencias establecidos en los pliegos de condiciones y entregará los informes de verificación y calificación en el tiempo establecido en el cronograma del mismo.

Dentro de este término podrá solicitar las aclaraciones y explicaciones indispensables sin que con ello se pueda modificar, adicionar o completar la oferta.

Nota: *La Entidad podrá prorrogar la fecha para la verificación de las propuestas hasta por la mitad del tiempo inicialmente programado.*

5.5.5. Confidencialidad del proceso de verificación

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas, no podrán ser reveladas a los concursantes ni a otra persona que no participe oficialmente en dicho proceso, hasta que la Entidad los publique en la página Web de acuerdo al cronograma, para que presente las observaciones correspondientes. Igualmente, no se podrá revelar las recomendaciones relacionas con la adjudicación o declaratoria de desierta del proceso de selección.

5.5.6. Factores verificación y habilitación de la propuesta

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, las ofertas serán analizadas, evaluadas y calificadas por la Entidad, con base en la información y documentación suministrada por el oferente en cumplimiento de los pliegos de condiciones.

Los documentos de contenido jurídico, financiero y técnico del oferente serán objeto de verificación de cumplimiento y de habilitación, pero no de calificación, razón por la cual no dan lugar al otorgamiento de puntaje; sin embargo, si los documentos de contenido jurídico, financiero y técnicos no reúnen los requisitos indicados en los presentes pliegos de condiciones y en las disposiciones legales vigentes, la propuesta será considerada como no hábil y la descalificará para continuar en el proceso de selección de la subasta inversa en los términos establecidos por SECOP II a través de una invitación a los proveedores (http://www.colombiacompra.gov.co/manuales)

Nota: ***Solo será tenida en cuenta para la verificación financiera la información en firme y vigente contenida en el RUP***

5.5.7. OFERTA MÁS FAVORABLE:

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural estableció como proceso de selección del contratista la modalidad de Selección Abreviada con procedimiento de Subasta Inversa Electrónica, reglamentado en los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta como factor de selección sólo el precio de conformidad con lo señalado en el citado decreto, logrando de esta forma optimizar los recursos, para satisfacer la necesidad que se pretende atender

Los elementos a adquirir por parte de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, se enmarcan con características técnicas uniformes, sin embargo es pertinente aclarar que por el objeto a desarrollar algunos bienes requieren un carácter de especificidad que no se encuentra descrito totalmente en el RUP, razón para tener en cuenta certificaciones o contratos de compraventa por parte del oferente, en los que se describa dichas características específicas del bien; pero independientemente de su diseño, comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

En consecuencia, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural estableció como proceso de selección del contratista la modalidad de Selección Abreviada con procedimiento de Subasta Inversa reglamentado en los Artículos 2.2.1.2.1.2.1., y 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta como factor de selección sólo el precio, logrando de esta forma optimizar los recursos, para satisfacer la necesidad que se pretende atender.

El margen mínimo de mejora de la oferta será de **1%**. Es importante tener en cuenta que el Proponente deberá realizar sus lances estimando para ello dicho margen mínimo a su ultimo lance valido. Lo anterior sin perjuicio de que el proponente establezca realizar un lance por un margen mayor.

Para poder participar de la subasta inversa es indispensable que el proponente o proponentes, se habiliten para participar del proceso del presente estudio previo y pliego de condiciones.

Nota: *En el evento que haya un solo proponente habilitado la negociación tendrá un rango mínimo de mejora 1%.*

5.6. CRITERIOS DE PONDERACIÓN Y/O MECANISMO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, el único factor de evaluación será el menor precio.

MARGEN MÍNIMO DE MEJORA.

Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del decreto 1082 de 2015, en la subasta inversa electrónica, el margen mínimo de mejora de oferta entre un lance y otro no podrá ser menor del uno por ciento (1%) del precio de arranque establecido al inicio de la Subasta Inversa. Sólo se tendrán como válidos los lances que observando este margen mínimo mejora de precio de arranque o el menor lance de la ronda anterior.

Lo anterior sin perjuicio de que el proponente establezca realizar un lance por un margen mayor. En el evento en que solo una propuesta resulte habilitada, se debe realizar una negociación directa con el proponente, cuyo margen mínimo de mejora de oferta será **del uno por ciento (1%).**

6. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La suficiencia de las garantías en la contratación estatal, es un mandato legal de conformidad con lo establecido en los Artículos 2.2.1.2.3.1.1., 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.7., del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, bajo las siguientes condiciones:

a) Garantía de Cumplimiento. Por la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. El artículo 2.2.1.2.3.1.7. numeral 3 y del Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015: "Cumplimiento: Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) Incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales ; y (d) el pago del valor delas multas y de la cláusula penal pecuniaria.

b) Garantía de Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes. Por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato con vigencia igual a la del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la entrega de los bienes, según el artículo 2.2.1.2.3.1.7 numeral 7 del Decreto 1082 de 2015. El amparo de calidad cubre al Departamento de Cundinamarca lo contemplado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, que dice: *"La Entidad Estatal debe determinar el valor y el plazo de la garantía de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones contenidas en el contrato, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos".*

En caso que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del presente contrato, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes, así como, a reponer la garantía cuando el valor de la misma sea afectado por razón de siniestros.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del acta de iniciación del contrato y del acta de terminación o liquidación según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en este contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural. Como herramienta de mitigación de estos riesgos, además de la asignación de los mismos al contratista, se tiene establecido un esquema de pago por productos suministrado que garantiza que se cancelarán aquellos recibidos a satisfacción por el contratante.

Igualmente se incorporarán las cláusulas contractuales penal pecuaria y de multas de acuerdo con la Ley 1150 de 2007.

EL CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, manteniendo y restableciendo inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prorrogas o suspensiones.

7. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.1.1., y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015 y en consonancia con el "Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación" expedido por Colombia Compra Eficiente, la Secretaría efectúo el análisis correspondiente al respectivo proceso de contratación aplicando las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.
Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.
Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

Con base en las reglas anteriores, se procedió a revisar la aplicación de cada acuerdo, obteniendo los siguientes resultados:

ACUERDOS COMERCIALES				
ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL	PRESUPUESTO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL

		INCLUIDA	DEL ACUERDO COMERCIAL		ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	SI		SI
	MEXICO	NO			NO
	PERU	SI	SI		SI
CANADA		NO			NO
CHILE		SI	SI		SI
COREA		SI	SI	*57	NO
COSTA RICA		SI	SI	*57	NO
ESTADOS AELC		SI	SI		SI
ESTADOS UNIDOS		SI	SI		SI
MEXICO		NO	NO		NO
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	*20	NO
	GUATEMALA	SI	SI	*20	NO
	HONDURAS	NO			NO
UNION EUROPEA		SI	SI	*57	NO
COMUNIDAD ANDINA		SI	SI		SI

*Excepciones: 20. Las contrataciones para la dotación y sustento de las fuerzas armadas y las contrataciones relacionadas con programas de asistencia social, **apoyo a la agricultura** o procesos de paz.

*Excepciones: 57. Mercancías o servicios contratados con miras a la venta o reventa comercial o con miras **al uso en la producción,** o suministro de mercancías o servicios para la venta o retroventa comercial.

En consecuencia, del análisis anterior, se concluye que la contratación se encuentra cobijada por los acuerdos comerciales relacionados en el cuadro anterior.

Para efecto del proceso que se pretende adelantar se tendrá en cuenta el mayor plazo estipulado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación.

VERIFICACIÓN ACUERDO MARCO DE PRECIOS:

Es importante indicar que: *"Los Acuerdos Marco de Precios son de uso obligatorios para las **entidades de la rama ejecutiva del poder público, en el Orden Nacional**, que están sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Sin perjuicio de que los Organismos Autónomos y de las Ramas Legislativa y Judicial, **así como las Entidades Territoriales, puedan adherir a los Acuerdos Marco de Precios.**"*

Así mismo, se preció en el Manual para la Operación Secundaria de los Instrumentos de Agregación de Demanda de Colombia Compra Eficiente al indicar que: *"**Las Entidades Estatales de la rama ejecutiva del orden nacional sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública están obligadas a adquirir los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes que requieren al amparo del Acuerdo Marco de Precios existente.** Los organismos autónomos, los de la rama legislativa y judicial y las entidades territoriales pueden*

adherirse a los Acuerdos Marco de Precios y los demás instrumentos de agregación de demanda suscritos por Colombia Compra Eficiente pero no están obligados a ello.

Teniendo en cuenta lo anterior, vale la pena indicar que el departamento de Cundinamarca es una entidad del orden territorial, y por ende no se encuentra obligada a usar los Acuerdos Marco de Precios vigentes para adquirir los bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización que requieren para su operación y funcionamiento; sin embargo, de conformidad con las directrices internas del Departamento se verificó la posibilidad de efectuar la adquisición de los bienes objeto de este proceso a través de los Acuerdo Marco, evidenciándose que los bienes requeridos no se encuentran enlistados en estos acuerdos, consulta que se evidencia en los antecedentes y documentos previos.

8. ANEXOS:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.
- Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta dirigida a talento humano, en caso de ser necesaria.
- Certificado de inscripción y viabilidad del proyecto. (Cuando se trata de recurso de inversión).
- Estudios, diseños, permisos y autorizaciones, en caso de ser necesarios.
- Estudio de mercado con sus soportes.
- Todos aquellos documentos en los cuales se soporta la futura contratación.

9. RESPONSABLES

German Medina Franco
Profesional Jurídico

Sandra Xenia Castaño Durango
Profesional Financiero

Jorge Eduardo Ortega Vaca
Profesional Técnico